TOMO 153 Montevideo, Lunes 29 de Noviembre de 1943 Núm. 11152

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se hace una prórroga de horario, en determinadas condiciones, para comercios emplazados fuera del Departamento de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo, para prorrogar en una hora, la jornada diaria establecida en el inciso A) del artículo 1.º del decreto-ley número 10.133, de 10 de Abril de 1942, para el cierre de los comercios ubicados fuera del Departamento de Montevideo, sin que pueda excederse el horario legal de trabajo diario o semanal de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de Noviembre de 1943. — ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 23 de 1943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se aprueban precios para la venta de fuel oil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1943.—Número 1265|43

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 17 de Noviembre de 1943, solicitando, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.º de la ley de 15 de Octubre de 1931, que se preste aprobación a los nuevos precios de venta para el fuel oil pesado y para el fuel oil liviano, fijados por el Directorio de ese organismo.

Resultando: Que los nuevos precios cuya aprobación se solicita representan una disminución de doce pesos ($ 12.00) por metro cúbico sobre los vigentes hasta el presente, rebaja que se fundamenta en idéntica disminución en las tarifas de fletes de buques petroleros normalmente utilizados para la importación de esos productos a nuestro país.

Considerando: Que se estima perfectamente justificada la rebaja de precios acordada por la A. N. C. A. P. para la comercialización del fuel-oil liviano en plaza, ya que toda rebaja en la tarifa de fletes o en el costo de adquisición de esos productos debe beneficiar a sus consumidores directos, así como éstos debieron sufrir oportunamente los apreciables aumentos de precios en que se tradujeron los aumentos de los fletes y de los costos.

Considerando: Que no obstante no haber recibido aún la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ningún cargamento de petróleo crudo ni de fuel oil con las nuevas tarifas de fletes marítimos, se justifica la aplicación inmediata de la rebaja dispuesta, ya que las compañías privadas recibieron en fecha reciente un cargamento de fuel-oil importado con el beneficio de los nuevos fletes marítimos.

Atento a lo dispuesto en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941 y en el inciso F) del artículo 3.º de la ley de 15 de Octubre de 1931 y de acuerdo con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébanse los siguientes precios de venta para el fuel oil, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Fuel oil pesado: sesenta pesos con setenta y cinco centésimos ($ 60.75) el metro cúbico a 15°C, entregado a granel en depósito de la A. N. C. A. P. o de las Compañías privadas en Montevideo.

Fuel oil liviano: sesenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 64.50) el metro cúbico a 15°C, entregado a granel en depósito de la A. N. C. A. P. o de las Compañías privadas en Montevideo.

Ambos precios están sujetos, además, al recargo del quince por mil (15 o|oo) establecido en la ley de 30 de Setiembre de 1941.

Art. 2.º Los precios de venta en los Departamentos del Interior y Litoral serán determinados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, teniendo en cuenta los gastos de conducción, etc., a cada una de las localidades de los mismos.

Art. 3.º Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán castigadas con las sanciones que establece el artículo 9.º de la ley de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se instituye la Comisión de Salarios para el Trabajo a domicilio en el Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 19 de 1943.—Número 660|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicita la crea-

ción de la Comisión de Salarios para el Trabajo a domicilio en el Departamento de Treinta y Tres, y propone las ternas de delegados patronales y obreros para integrar la expresada Comisión;

Considerando conveniente la instalación de la referida Comisión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley número 9.910 de 5 de Enero de 1940 y 10 del decreto de 19 de Julio de 1940, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio en el Departamento de Treinta y Tres, con sede en la Capital del Departamento.

Art. 2.º Desígnase para integrar la referida Comisión al señor Liberato Magallanes, como representante de los intereses patronales; al señor Manuel Cajiao, como delegado de los obreros y al señor Alfredo Irigoyen, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se instituyen las Comisiones de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Colonia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 19 de 1943.—Número 660|943.

Vistos estos antecedentes en los que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicita la creación de las Comisiones de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Colonia y en la ciudad de Carmelo, y propone las ternas de delegados patronales y obreros para integrar las expresadas Comisiones;

Considerando conveniente la instalación de dichas Comisiones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley número 9.910 de 5 de Enero de 1940 y 10 del decreto de 19 de Julio de 1940, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyense las Comisiones de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Colonia, con sede en la Capital del Departamento y en la ciudad de Carmelo.

Art. 2.º Desígnase para integrar la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en el Departamento de Colonia, al señor Héctor Cassanello, como representante de los intereses patronales; a la señorita María Laura Cánepa, en representación de los intereses obreros y al señor Arturo Viera, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma.

Art. 3.º Desígnase para integrar la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en la ciudad de Carmelo, al señor José María Lazzarini, como delegado de los intereses patronales; a la señorita Leonor Venturini, en representación de los intreses obreros y al señor Arturo Viera en carácter de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que incorpora a la Universidad de la República de una Escuela de Bibliotecnia y se estructura la planilla presupuestal.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 20 de 1943.—Número 3671|943.

A la Asamblea General:

La Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores, tiene al presente a estudio un proyecto de que es autor el señor Senador ingeniero Federico Capurro, sobre incorporación de una Escuela de Bibliotecnia a la Universidad de la República.

Supone el mismo la incorporación al Presupuesto General de Gastos de una reducida planilla, comprendiendo la creación de empleos docentes y administrativos, así como la autorización de diversos gastos, materia ésta cuya iniciativa la Constitución de la República (artículos 76, inciso 2.o y 191), atribuye de modo exclusivo al Poder Ejecutivo.

Este, compartiendo los fundamentos determinantes del expresado proyecto, lo hace suyo reproduciendo sus términos en el texto adjunto, a los solos fines que arriba se dejan mencionados.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase a la Universidad de la República, una Escuela de Bibliotecnia, en la cual se desarrollarán cursos teóricos y prácticos sobre la base de las siguientes materias:

I Historia y Técnica del Libro.
II Bibliografía.
III Bibliotecas: Historia, Administración, Clasificación, Catálogos.
IV Cooperación Bibliotécnica Nacional e Internacional.

Art. 2.º La Escuela de Bibliotecnia estará dirigida por un Consejo Honorario, compuesto de cuatro miembros y un Director.

Art. 3.º El Consejo Honorario de la Escuela de Bibliotecnia será electo por una Junta de Bibliotecarios, cuya integración se establece en el artículo 16.

Art. 4.º El Director será designado por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo Honorario de la Escuela.

Art. 5.º La Escuela expedirá los títulos de Bibliotecarios y de Perito Bibliotecario.

Art. 6.º Para optar al título de Bibliotecario, deberán los aspirantes seguir el curso de un año.

Art. 7.º Podrán optar al título de Perito Bibliotecario:

A) Los alumnos que cursen dos años con aprobación de esta Escuela.
B) Los que hayan obtenido el título de Bibliotecario y cursen un nuevo año de estudio en la misma.

Art. 8.º El Consejo Honorario reglamentará las condiciones de admisión a la Escuela.

Art. 9.º Los funcionarios de las bibliotecas oficiales y aquellas personas que en virtud de las reglamentaciones vigentes presten servicios de catalogación en las mismas, a la fecha de la promulgación de la ley podrán ingresar libremente sin ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 10. Los expresados funcionarios estarán facultados para optar al título de Bibliotecario rindiendo con aprobación un examen general de competencia que comprenda todas las asignaturas del Curso indicado en el artículo 6:º.

Art. 11. Los profesores de la Escuela serán nombrados por el Consejo Universitario .

A) A propuesta fundada por el Consejo Honorario de la Escuela por dos tercios de votos, en cuyo caso permanecerán dos años en el ejercicio de sus funciones.
B) Por concurso, en cuyo caso desempeñarán sus funciones durante cuatro años.

Una vez vencidos los plazos que se mencionan en este artículo, podrán ser reelegidos por el Consejo Universitario por cuatro años y así sucesivamente, siempre que el Consejo de la Escuela resuelva proponerlos, con expresión de fundamentos y por dos tercios de votos.

Art. 12. Los cargos vacantes de las bibliotecas nacionales y municipales se llenarán con bibliotecarios diplomados egresados en la Escuela, respetándose los derechos de los actuales funcionarios. Queda excluído el personal de Intendencia.

Art. 13. Son atribuciones del Consejo Honorario de la Escuela y del Director las establecidas por las leyes universitarias para los Consejos y Decanos de Facultades en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 14. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos:

		Anual
1 Director - Profesor	$	1.800.00
1 Profesor	"	960.00
2 Bibliotecarios - Ayudantes, c|u $ 840.00	"	1.680.00
1 Bedel	"	720.00
Total	$	5.160.00
Gastos:		
De oficina, muebles y útiles	"	600.00
Adquisición de obras	"	600.00
Total	$	1.200.00
Resumen:		
Sueldos	"	5.160.00
Gastos	"	1.200.00
	$	6.360.00
Por una sola vez	"	1.000.00
Total general	$	7.360.00

Art. 15. Los alumnos que hayan seguido el curso dictado en la Escuela que funciona transitoriamente bajo los auspicios y dirección de la Asociación de Ingenieros, en la Agrupación Universitaria, podrán revalidar su título de Bibliotecario, en la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad, mediante examen general, adquiriendo con la reválida iguales derechos y prerrogativas a los que otorga el título adquirido dentro de la escuela oficial.

La mencionada Escuela dará por terminada su misión docente cuando se abran los cursos de nueva Escuela, pasando a ésta las fojas escolares y demás antecedentes.

Art. 16. La Junta de Bibliotecarios a que se refiere el artículo 3.° se integrará como sigue, debiéndose renovar en su totalidad cada tres años:

I Por los Directores, Subdirectores o Jefes de la Biblioteca de las Facultades, de la Biblioteca Nacional, de la Biblioteca del Poder Legislativo y de la Biblioteca Municipal y la Pedagógica.

II Por cinco delegados de las bibliotecas públicas de Montevideo no especificadas en el inciso anterior.

III Por un delegado por Departamento elegido por las bibliotecas públicas que funcionan en él.

Art. 17. La Junta de Bibliotecarios que tendrá carácter permanente, elegirá además del Consejo Directivo de la Escuela, un Comité Bibliotecológico Honorario compuesto de nueve miembros cuyas funciones se indican a continuación:

A) Reunir informaciones bibliográficas y de consulta, y ordenar los servicios correspondientes.
B) Organizar la bibliografía uruguaya.
C) Formar el Fichero Cooperativo Centralizado Nacional.
CH) Coordinar la actividad bibliotecaria y las funciones de las bibliotecas públicas.
D) Reglamentar el préstamo bibliotecario.
E) Trazar un plan orgánico de adquisiciones y subscripciones.
F) Ofrecer a la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad, los elementos de que disponga para el mejor desarrollo de la enseñanza.

A tales efectos todas las bibliotecas públicas de la nación deberán suministrar al Comité Bibliotecológico, las informaciones que éste les solicite y colaborar en el plan de coordinación general que se resuelva desarrollar.

La Junta, en tanto no cuente con recursos para atender sus tareas, funcionará en la Biblioteca del Poder Legislativo.

Art. 18. Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
LUIS IGNACIO GARIBALDI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Noviembre 22 de 1943.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes caratulados:

"Huaco", acta 28.263 de la firma Guillermo Padilla Limitada S. A. Comercial, de Buenos Aires (República Argentina). — "Gomil", acta 39.213 de la firma Laboratorios Bome S. A. de Montexideo. — "Etiqueta Corona" número 18.089 de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — "Olivia" acta 36.519 de la firma razón social Aldao Mántaras y Castells Limitada, de Montevideo. — "Nueva forma de estampa de radiador de acero para calefacción central" de la firma C. I. R. Sociedad Anónima, acta 5402.—"Una nueva trama para rejillas de madera para baño o para otros fines suprimiendo el ajuste por ensamblamiento", acta 5294 de Mario Castro Méndez, de Montevideo. —"Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general", acta 5363 de la firma Alberto Rena, de Montevideo. — "Mejoras en o relativas a tinteros", de la firma Armin Fils, de Montevideo, acta 5316. — "Un dispositivo aplicable a y cooperativamente con envases de líquidos de cualquier tipo, supresor de gotas, escurrimientos y filetes líquidos en general", acta 5377 de la firma Oscar A. Atchegaray Buysan, de Montevideo. — "Estrader", acta 35041, de la firma Roxana S. A., de Montevideo. — "Santa Paula", acta 32327 de la firma Abal Hermanos y Cía. de Montevideo. — "Sapolán", acta 27263 de Roger Cavailles, de Francia. — "Dionin" de la firma E. Merck, de Alemania, acta 21598. — "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio", acta 5229, de la firma Pascual Fortino, de Montevideo. — "Thosalfa" de Jorge R. Larriera, de Montevideo, acta 38.418. — "Dispositivo destinado a proteger los hmobros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", acta 4952, de las señoritas Elena Chaves y Odila Alcántara, de Montevideo. — Escrito del señor Pedro Michielli Dreussi, referente a la patente acta 5557. — "Vencedol", de la firma Señor Leopoldo H. Vallarino, de Montevideo, número 35.168. — "Un nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga así como para la tracción", acta 5342 de la firma Stewart y Paganini Dun Pang S. C. de Montevideo. — "Servilleta labial", acta 5307 de la firma Alberto Juan Olivella de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes siguientes: Acta número 40.685 "Simplex", de la firma A. C. Mayon, de Montevideo. — Acta número 40.671 "Thiomercan", de la firma Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A. de Montevideo. — "Avlon", de la firma Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited de Inglaterra, acta 40.674. — Acta número 40.675, "Geniol" de la S. A. Laboratorios Suarry de Buenos Aires (República Argentina y Montevideo). — Acta número 40.627 "Dinacrin", de Laboratorios Wintrop Limitada de Montevideo. — Acta número 40.655 "Amigen" de la firma Mead Johnson and Company de Estados Unidos de América. — Acta número 40.633 "Wintodon", de Laboratorios Wintrop Limitada, de Montevideo — Acta número 40.632, "Poprola", de la firma Laboratorios Wintrop Limitada de Montevideo. — Acta número 40.631 "Estaprol" de la misma firma. — Acta número 40.630, "Endowin", de la misma firma. — Acta número 40.629 "Dolopirona", de la misma firma. — Acta número 40.628 "Dolapon", de la misma firma. — Acta número 40.557, "Coldenpast" de la firma Roberto J. Casamayou de Montevideo. — Acta número 40.583, "Oraldiazine" de la firma Eduardo Marques Castro de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los siguientes expedientes: Acta 38.331 "Da Silva" del señor Alfredo E. Da Silva de Montevideo.—Acta 26.135 The Chambard" de George Jean Alphonse Sicre, de Francia. — Acta 39.870 "Terminus", del doctor Juan Abal, de Montevideo. — Acta 37.915 Universal" de la firma Mateo Brunet S. A. Comercial de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, los expedientes siguientes:— Número 29.138 "Pebeco", de la firma Chemischa Fabril Pilot A. G. de Suiza.—Acta 41.122 "Eas", de José Iglesias, de Montevideo.

Pasan a la Cámara N. de Comercio los expedientes siguientes: Acta 35.651

"Envase (Emblema)" de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 38.391 "Aristoquina" de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos siguientes: Expediente acta 5775 "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos alimenticios deshidratados, especialmente productos de carne deshidratada, y los productos mejorados deshidratados resultantes de dichos procedimientos", de la firma Industrial Patents Corporation de Estados Unidos de América.—Expediente acta 5849 "Válvula de Seguridad para extinguidores de incendio", del señor Antonio Gamberoni, de Montevideo. — Acta 5194 "Mejoras en o relativas a método de preparar compuestos de fenolptaleina y los productos mejorados resultantes", de la firma Bristol Myers Company de Estados Unidos de América.

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A la Cosechera Romeo Zorboni en el expediente acta 40.617 denominado "Rocca La Cosechera". — A la firma The Glenn L. Martin Company, en el expediente acta 40.654 "Martin U. S. A.". — A la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia en el expediente acta 40.648 "Condor". — Al señor Bernardo Vallone en el expediente acta 40.575 "Diamond". — A la firma Deshayes y Bruel en el expediente acta 40.581 "Urasptine Rogier". — A la firma The Salby Shoe Company en el expediente acta 40.592 "Tru Poise". — A la firma Eduardo Marques Castro y Cía. en el expediente acta 40.533 "Oralcolina". — A la firma De La Peña, Muñoz y Cía. en el expediente acta 40.660 "Sheridan". — A la firma Hergatacorzian Hnos. en el expediente acta 40.441 "Ani". — Al señor Pascual De Luca en el exxpediente acta 40.527 "Casablanca". — Al señor Julio César Arnelli en el expediente acta 40.610 "Santa Claus". — A la firma Coca Cola S. A. Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas en el expediente acta 40.615 "Coca-Cola". — A la firma Piñeyro Ciaurriz y Cía. en el expediente acta 40.625 "Hemy". — Al señor Antonio Luvas Gaffree en el expediente número 38.631 "Dontamida". — A la firma Piñeyro Ciaurriz y Cía. en el expediente acta 40.626 "Rylco". — Al doctor Agustín Lusiardo en el expediente acta 40.605 "La Boyada".

Prorrógase hasta 90 días la vista conferida a las firmas siguientes: — A la firma E. N. I. A. Limitada (Empresa Nacional, Importadora de Aceites Limitada) en el expediente acta 40.162 "Valdivia". — Al señor E. Gutiérrez, en el expediente acta 5723 "Mejoras en sobres con abridor".

Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 41.208 de la firma Barclay y Cía. de Montevideo. — Acta número 34.165 "Raphanit" de la firma del señor Wellington Diez Abella de Montevideo. — Acta 41.202 "Lustrol Bao" del señor Alfredo Raul Deambrosis de Montevideo. — Acta 41.206 "Libertad", de Barclay y Cía., de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a las firmas siguientes: Acta 38.906 de la firma Viuda Martignac Piere Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy Viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de Francia, expediente denominado: "Laboratoirs Martivelle". — A The Morgan Crucible Company Limited en el expediente acta 39.694 "Salamander". — A la misma firma en el expediente acta 39.693 "Salamander". — Al señor Juan Carlos Vives Mac Eachen en el expediente acta 40.680 "Bucosil". — A la firma B. A. Larghero e hijos en el expediente acta 40.681 "B. A. L.". — Al señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, en el expediente acta 40.679 "Triana". — A la firma The Selby Shoe Co. en el expediente acta 40.591 "Vanitred". — A la firma Martínez y Battestin en el expediente acta 40.549 "Poker..

Montevideo, Noviembre 23 de 1943.

Marcas elevadas al Poder Ejecutivo de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de Abril de 1943: Acta 40667 "Draya", de la firma Lagomarsino y Cía., de Montevideo. — Acta 40676 "Guitas y cobres", de la firma Scheneideras Lichtenstein y Cía., de Montevideo. — Acta 39215 "Ancla". del señor Enzo Gilles, de Colonia (R. O. del U.). — Acta40651 "Raptair", de la firma Edward Webb y Sons (Worcester Limited, de Inglaterra. — Acta 40683 "Souvenir", de la firma Cresta Blanca Wine Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40611 "Santheose", de la firma Alfhonsine Eugene Coutton Veuve de Feu Alfred León Richard, de Francia. — Acta 34722 "Barrett", de la firma Allen Chemical y Dye Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 38853 "Imperwal", de la firma Ramos y Aristeguy, de Montevideo. — Acta 40522 "Cremovan", de la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 40498 "Chedite", del señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo. — Acta 40417 "Yachting", de la firma G. Garrido y Cía., de Montevideo. — Acta 40034 "Noche Porteña", de la firma Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 34160 "Bituros", de la firma Wailes Dove Bitumastic Limited, de Inglaterra. — Acta 40523 "Bilovan", de la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 40550 "Medinal", de la firma Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 40580 "Match", de la firma Pizzorno, Theoduluz y Cía., de Montevideo. — Acta 40387 "Trilene", de la firma Imperial Chemical (Pharmaceiticals Limited), de Inglaterra. — Acta 37222 "Neutralon", de la firma Shering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 40490 "Gelusil", de la firma William R. Warner y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40473 "Veracolate", de la firma Marcy Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40446 "Metaphen", de la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limited de Montevideo. — Acta 38868 "Gravi", de la firma Ignacio López y Cía., de Cuba. — Acta 37189 "Elkington y C.o", de la firma Elkington y C.o Limited de Inglaterra. — Acta 36003 "Vinos del Tubito de la firma Julio Correale, de Santa Lucía Departamento de Canelones (R. O. del U.). — Acta 40032 "Rosita", de la firma Bernardo A. Soba, de Montevideo. — Acta 40088 "La Favorita", de la firma Emiliano Adrados, del Departamento de Maldonado (R. O. del U.). — Acta 34161 "Biyumastic", de la firma Wailes Dove Bitumastic Limited, de Inglaterra.

Transferencias: N.o 25815 a favor Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Buenos Aires y Sucursal en Montevideo, denominada "Geniol". N.o 25234 "Shinola", a favor de la firma Gold Dust Corporation y los cambios de nombre operados por esta última Hecker Products Corporación primera y The Best Food Inc., posteriormente.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 6 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 6 de Mayo de 1918 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

79.ª SESION.—NOVIEMBRE 8 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios

Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Rómulo Boggiano, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraes, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ismael N. Esquibel, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Alfredo Puig Spangenberg, Eduardo Rodríguez Larreta y Alberto F. Zubiría.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres, Ernesto F. Paravís y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Florencio Core, Juan Francisco García, Osorio Martirena y Ventura Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Inversión de $ 519.00 para sufragar los gastos del sepelio del doctor Arturo Carbonell Debali.

—A la Comisión de Presupuesto.

Nota de la Junta Departamental de Treinta y Tres, relativa a los médicos que tienen radicación en diversas zonas de la República. (Prórroga del Presupuesto General de Gastos).

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se amplía el plazo del artículo 4.o de la ley de 20 de agosto de 1943, sobre creación de Jurados de Conciliación y Arbitraje.

—Archívese con sus antecedentes.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, en que contesta la exposición del señor Representante don Celestino H. Bianchi, referente a la construcción de carreteras y puentes en el Departamento de Colonia.

Del mismo Ministerio, en que contesta la exposición del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, sobre aprovisionamiento de agua potable en la localidad de Achar, Departamento de Tacuarembó.

Del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en que contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, relacionada con la clausura de la escuela rural número 44, de Colonia Diana, Departamento de Paysandú.

—A sus antecedentes.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta la exposición del señor Representante don José María Damboriarena, respecto a la suspensión, por parte de la U. T. E. de los trabajos de explotación de la concesión de San Gregorio.

—A sus antecedentes.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado remite una comunicación, referente al proyecto de explotación de los bosques del Río Negro.

—A sus antecedentes.

Despacho telegráfico de la Asociación Rural de Chamizo, acerca del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentse.

El señor Representante doctor Alfredo García Morales solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre nómina, remuneraciones, etc., de los funcionarios que integran el personal diplomático y consular en la República Argentina.

—Transmítase.

Licencias:

Los señores Representantes don Ismael N. Esquibel, doctor Toribio Olaso y doctor Alberto F. Zubiría, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante doctor Elio García Austt solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre expulsión de seis alumnos del establecimiento de enseñanza pública denominado "British School", Escuela Inglesa.

—Transmítase.

El señor Representante don Miguel Vieyte, solicita del señor Presidente, requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, referentes a los cursos con que cuenta la Oficina Nacional de Turismo.

El señor Representante doctor Humberto Badano solicita del señor Presidente el envío de una comunicación escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la escuela pública del pueblo Cabellos. (Departamento de Artigas).

El mismo señor Representante solicita del señor Presidente el envío de una comunicación escrita al Ministerio de Salud Pública, sobre el funcionamiento de la policlínica de pueblo Cabellos (Departamento de Artigas).

—Transmítanse.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, sobre inversiones forzosas en viviendas económicas.

—A la Comisión Especial de las Viviendas Económicas.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se concede autorización al Ministerio de Defensa Nacional, para ceder, a título gratuito, parte de un inmueble ubicado en la estación de radiotelegrafía del Estado en la ciudad de Rivera, a favor del Ministerio de Salud Pública, destinado a albergue de ancianos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3

El señor Representante doctor Salvador García Pintos presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatoria la inversión de dinero en la obra social de viviendas económicas para las clases pobres. Esta inversión no podrá redituar un interés mayor del 3 o|o.

Art. 2.o Queda afectado por esta obligación el 4 o|o de toda riqueza que represente un valor de $ 100.000.00 en adelante, sea aquélla el patrimonio de personas naturales o de personas jurídicas. Esta obligación se entiende por una sola vez. Los entes autónomos del Estado quedan obligados a destinar al mismo objeto, el 10 o|o de sus utilidades líquidas anuales.

Art. 3.o Para las industrias protegidas por cualquier concepto, la tasa de la obligación podrá elevarse, sobre la base establecida en el artículo anterior, de tantas unidades cuantas haya superado su ganancia la cifra del 15 o|o sobre el capital y reserva. Esta cifra se calculará tomando como base el promedio del quinquenio anterior a la sanción de esta ley. Sin embargo, la obligación de esta ley nunca podrá afectarlas en un porcentaje superior al triple de aquella tasa básica

Art. 4.o Los titulares de esta obligación podrán darle cumplimiento en las siguientes formas:

A) Edificando y administrando por su cuenta las casas que por ley les corresponda, sometiéndose al contralor del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y a las condiciones de costo y alquileres establecidas por la ley orgánica respectiva.

B) Adquiriendo igual número de casas construídas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, mediante el reembolso, en cinco anualidades, de su costo más los intereses, y sometiéndose al tipo de alquiler establecido en el artículo 14 de la ley Orgánica.

C) Adquiriendo, en cantidad equivalente, títulos de una deuda especial al 3 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa.

D) Pagando los intereses y amortización, en la cuota parte correspondiente, de una deuda común a 15 años de plazo y al 5 o|o más la amortización respectiva.

Art. 5.o Para la creación de fondos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en defecto de la iniciativa privada prevista en el inciso A) del artículo anterior, el Estado emitirá anualmente una deuda por la cantidad necesaria para el plan de construcciones que en cada ejercicio se trace el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y que no podrá exceder de tres millones de pesos. Esta deuda será de dos tipos: una deuda especial "Deuda de Compensación" al 3 o|o y 1 o|o de amortización acumulativa, destinada a los titulares de la obligación que opten por la forma de cumplimiento prevista en el inciso C) del artículo anterior; y una deuda común "Deuda de Viviendas Económicas" a 15 años de plazo y al 5 o|o más la amortización respectiva.

Art. 6.o Los títulos de la deuda especial o "Deuda de Compensación" al 3 o|o serán negociables y al portador, pero llevarán estampado el nombre del primer adquirente a fin de que puedan servir a terceros para el cumplimiento de esta ley.

Art. 7.o Para la estimación de la proporción respectiva de los dos tipos de deuda que ha de emitir anualmente el Estado, los titulares de esta obligación afectados por cada plan anual, deberán declarar, dentro de los noventa días de haber sido notificados personalmente, su opción por alguna de las cuatro formas de cumplimiento a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 8.o Constitúyese una "Comisión Reguladora de Inversiones" compuesta de siete miembros: un delegado del Ministerio de Hacienda, uno del Banco de la República, uno de la Banca privada, uno de la Cámara de Comercio, uno de la Unión Industrial Uruguaya, uno de la Liga de Propietarios, y uno de la Federación Rural y Asociación Rural. Esta Comisión será honoraria; sus miembros durarán tres años en sus funciones pudiendo ser confirmados en las mismas hasta por dos períodos consecutivos. Funcionará en el Instituto Nacional de Viviendas Ecouó· económicas.

Art. 9.o Son cometidos de la Comisión Reguladora de Inversiones: designar los titulares de esta obligación que han de intervenir cada año en la realización gradual y planificada de la obra de viviendas económicas; convenir con ellos la medida, forma y plazo del cumplimiento, pudiendo escalonarlo hasta en un plazo de diez años cuando la obligación resulte de gran volumen; disponer discrecionalmente el orden del llamamiento para cumplir esta ley, aunque teniendo presentes ciertos elementos de valorización, tales como: zona de origen o de influencia de la riqueza, prosperidad de la industria, factores proteccionistas que la favorecen, número de obreros ocupados, relación entre las ganancias y los salarios, iniciativas propias de mejoramiento social (aumentos de salarios, reparto de utilidades, subsidios, asignaciones familiares, asistencia médica y social, etc.). Estas consideraciones sólo han de pesar como elementos relativos para sus determinaciones.

Art. 10. Las determinaciones de la Comisión Reguladora de Inversiones, serán apelables en única instancia ante el Juzgado Nacional de Hacienda, mientras no se cree el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Art. 11. El Estado, por conducto de sus organismos pertinentes, pondrá en conocimiento de la Comisión Reguladora de Inversiones, todos los datos estimativos de la riqueza imponible, según la mente de esta ley.

Art. 12. Derógase toda disposición legal que se oponga a esta ley.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia."

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Obvia es la necesidad de plantear de una vez una solución de fondo y permanente del grave problema social de la vivienda del pobre. Los esfuerzos del Estado concretados en las distintas leyes, desde la del 27 de mayo de 1920 hasta la ley Orgánica del Instituto de Viviendas Económicas, del 19 de noviembre de 1937 y la más reciente del 15 de setiembre de 1939; los esfuerzos particulares, concretados en algunas iniciativas de construcción de viviendas baratas, desde la de Emilio Reus en 1889, la del Ferrocarril Central en 1890, construyendo el barrio obrero de Peñarol, hasta las más recientes de ciertas entidades industriales y del mismo Municipio; estos esfuerzos — decimos — constituyen sin duda honrosos antecedentes en la materia, pero sólo epidérmicamente han tocado el grave problema de la vivienda del pobre.

En la memoria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas de 1942, haciendo balance de todo este esfuerzo, oficial, revélase que el número de casas económicas construídas hasta el presente alcanza a 1.066, en las que se albergan 4.014 personas. Enfrentando estos resultados a la enorme masa de gente que en la Capital, pueblos del interior y en el campo, viven en deplorables condiciones de confort e higiene, aprécíase que la gravedad del problema permanece prácticamente incambiada. El obrero y la gente de condición humilde sigue sometida a esta dolorosa alternativa: vivir en relativas buenas condiciones de higiene, destinando para ello un porcentaje excesivo del presupuesto individual y familiar con grave perjuicio de otras necesidades vitales, como el alimento y vestimenta; o, por atender a estas necesidades, resignarse a vivir en viviendas de lamentables condiciones. Bueno es recordar lo que cuesta una pieza en una casa de inquilinato y las graves consecuencias de orden sanitario, moral y social, que de ese género de vivienda se derivan. El problema del techo, naturalmente, no es más que un aspecto del problema del pobre. Y en estricta justicia social, debe definirse como un derecho esencial en nuestro país democrático, que todo ser humano, por el hecho de vivir en la República, ha de tener el techo asegurado.

Pero es evidente que el Estado — nuestro Estado en su concreta situación de pobreza — no puede realizar por sí solo este postulado. Y si bien reza la Constitución en su artículo 44: "La ley propenderá al alojamiento higiénico y económico del obrero, favoreciendo la construcción de viviendas y barrios que reunan esas condiciones", es obvio que la situación del Erario Público, aún suponiendo inexistentes los graves abusos y errores de nuestra política financiera y económica, a los que hay que imputar su estado deficitario, no le hubiese permitido al Estado, resolver el grave problema de la vivienda del pobre. Pero frente al Estado empobrecido, se levanta la realidad de la riqueza privada. Grande y mal distribuída. Aquella parte de la sociedad que la posea, debe, por tanto, intervenir para atender esa necesidad social que es la vivienda económica, y esta participación, si no surge espontáneamente — lo que hay que descartar pues no es común el cumplimiento espontáneo de un deber natural de naturaleza social — debe asegurarse por vía de la obligación positiva. Y en el caso concreto, la ley positiva dispone de dos vías: la del impuesto y la de la inversión forzosa.

La vía del impuesto está directamente vinculada al sistema tributario del impuesto a la renta, del cual podría reservarse un porcentaje para la construcción de viviendas por el Estado. Pero mientras no se implante aquel racional sistema, que por lo demás no excluye la vía de inversión forzosa, proponemos ésta última como medio de resolver las dificultades que tiene el Instituto Nacional de Viviendas Económicas para cumplir su cometido. Creando este instituto, el Estado no ha hecho más que forjar un instrumento adecuado para dirigir la empresa de Viviendas Económicas. Pero la materia con la que ha de trabajar —los fondos— sólo está asegurada de un modo precario, intermitente y aleatorio, con creaciones de deudas, leyes especiales de emergencia y otros arbitrios de pocos alcances.

La vía del impuesto tiene el inconveniente de su innegable odiosidad psicológica por el convencimiento que tiene el contribuyente de que no siempre el dinero que se le extrae, tiene una aplicación útil y justa. La vía de la inversión, en cambio, le quita odiosidad a la participación que se reclama, ya que no se extrae dinero sino que se obliga a aplicarlo en algo que produce renta. Es claro que se trata de una renta módica, si se la compara al interés corriente; pero si así no fuera, dejaría de ser una inversión de carácter social. Por lo demás, hay cosas sobre las que no se debiera especular; el techo, el pan y remedio del pobre son de esas cosas que debieran quedar fuera de la especulación.

Hemos pensado que de un patrimonio que alcanza los $ 100.000.00 bien puede destinarse un 4 o|o (o sea pesos 4.000.00, valor de una casa económica estipulado por la ley Orgánica de Viviendas Económicas), para una inversión al 3 o|o, (o sea el alquiler que según la misma ley debe corresponderle).

Para las industrias protegidas por cualquier concepto (privilegios industriales, franquicias, protección aduanera,

etc.) hemos pensado que la inversión exigible debe estar en relación con las ganancias, y nos pareció razonable que cuando aquéllas superen el 15 o|o sobre capital y reserva, tomado como cifra promedial en un quinquenio, la tasa de la inversión exigible se eleve de tantas unidades cuantas haya superado aquel promedio de ganancias, aunque estableciendo que aquella tasa básica inicial no podrá nunca elevarse a más del triple, o sea el 12 o|o de la riqueza. No creemos sea una demasía exigir por una sola vez a empresas industriales poderosas tal inversión social con un módico interés, tanto más que el cumplimiento de la obligación puede escalonarse hasta durante diez años de plazo.

Pensamos que junto al fondo de reserva que tanto preocupa a los capitalistas, debe también formarse un mínimum de reserva de justicia social satisfecha, para el momento —que no ha de demorar en llegar— en que el sistema capitalista actual deba someterse a inevitables rectificaciones. Entretanto, conviene al capitalismo no mostrarse demasiado exigente en materia de inversiones.

Estimamos que el sistema de inversiones forzosas está erizado de dificultades de orden práctico; más esto no es motivo suficiente para descartarlo si se demuestra que es al mismo tiempo el sistema menos resistible y más razonable. Desde luego, la tarea de determinar y distribuir en el tiempo estas inversiones de carácter social, desborda las posibilidades del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Por eso proponemos la constitución de una "Comisión Reguladora de Inversiones", para distribuir en el tiempo y entre los titulares de la obligación, las inversiones que se requieran para la aplicación gradual y planificada de la obra del Instituto. La hemos concebido como compuesta de siete personas versadas en materia financiera y a su vez representativas de la riqueza privada. Como la obligación que consagra esta y no es de cumplimiento simultáneo para todos los patrimonios afectados por la misma, ni total y en un solo período para cada titular de la obligación, la "Comisión Reguladora" tendrá la misión de ordenar y escalonar las inversiones.

Pensamos puede darse a esta Comisión una cierta latitud y un cierto grado de discrecionalidad para determinar el orden de llamada al cumplimiento de esta ley y para la distribución de las inversiones forzosas, así como para el escalonamiento en la aplicación de las mismas por cada titular de esta obligación legal. Sin embargo, sin obstar a aquella discrecionalidad, la ley establece a título de meros elementos de valorización ciertas consideraciones que la Comisión puede tener en cuenta para sus determinaciones, tales como la solidez de la riqueza, la prosperidad de una industria, los factores proteccionistas que la han favorecido, el número de obreros ocupados, la relación entre las ganancias y los salarios, la zona de origen o de influencia de una riqueza, o de una industria, las iniciativas de las mismas en sentido de un mejoramiento social (aumentos de salarios, reparto de utilidades, subsidios, asignaciones familiares, asistencia médica y social para los obreros, etc.). Estas consideraciones de sólo un valor relativo, podrán ser factores que influirán en sentido positivo o negativo según los casos, para que la Comisión decida el orden de llamada y la proporción en que se vayan aplicando las inversiones que correspondan a los distintos titulares de esta obligación legal.

Para conocer los titulares de la obligación que consagra esta ley, la Comisión Reguladora dispondrá de todos los datos estimativos de la riqueza privada que le suministre el Estado por conducto de los organismos pertinentes, que poseen los medios de información sobre los patrimonios privados. Los que consistan en títulos de renta pública escaparán necesariamente al contralor y al cumplimiento de esta ley. Sin embargo, la consideración de que el dinero invertido en títulos públicos ya en algo satisfacen una necesidad pública y social, atenúa el inconveniente de su fácil ocultación.

Los titulares de la obligación que se consideren perjudicados por las determinaciones de la Comisión Reguladora, podrán apelar ante el Juzgado de Hacienda, mientras no se cree el tribunal natural en esta materia, de lo Contencioso Administrativo.

Es de suponer que estas querellas no se han de producir al menos en los primeros tiempos, porque es lógico pensar que la Comisión ha de empezar por hacer cumplir la ley a aquellas personas o entidades económicas sobre las que no se pueda concebir dudas de que entran en las condiciones de la ley. Y como no es necesario que cada uno cumpla de golpe con la obligación de invertir el total de la suma afectada, siempre podrá la Comisión empezar por hacerla cumplir en una cantidad tal que tampoco ofrezca duda de que la ley le alcanza. No es pues, presumible, que la Comision tropiece con dificultades insalvables, desde un principio.

Nos ha parecido que los entes autonómos e industriales del Estado no debían quedar excluídos de una ley de inversión forzosa en la obra de la vivienda para las clases humildes. Sin contar que es justo que también el Estado participe en la solución de esta necesidad social, no debe olvidarse que sus industrias ocupan numeroso personal obrero que, como los demás, sufren la necesidad de viviendas higiénicas y baratas. Por vía de ejemplo, citamos el caso de los míseros ranchos habitados por los obreros del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela" del Departamento de Colonia. El 10 o|o de las utilidades líquidas anuales de los entes autónomos e industriales del Estado, ganaría así un módico interés, facilitando una vivienda económica a sus modestos servidores.

Entre resolver el problema de la vivienda del pobre por la vía trillada del impuesto en un país ya saturado de gabelas, o de nuevas deudas en un Estado ya temerariamente endeudado, y resolverlo por la nueva vía de la inversión forzosa de una partícula de las grandes riquezas privadas, para ganar un módico interés, de carácter social, nos parece que la elección no debe ser dudosa.

Esperamos que así lo entienda la Cámara a cuya ilustrada consideración elevamos este proyecto.

Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese la autorización necesaria para que el Ministerio de Defensa Nacional pueda ceder a título gratuito parte del inmueble en que está ubicada la estación de radiotelegrafía del Estado, situado en la ciudad de Rivera, manzanas 233 y 234, padrones 2100 y 2101, a favor del Ministerio de Salud Pública, destinado a asiento del edificio para albergue de ancianos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El Rotary Club de Rivera por nota de setiembre 23 próximo pasado, se ha dirigido al Ministerio de Defensa Nacional en los siguientes términos:

"El Rotary Club de Rivera, llevado por el más amplio espíritu de colaboración con las altas autoridades del país, frente a los problemas de carácter público que se les presentan a medida que perdura la situación creada por los acontecimientos europeos, cuya repercusión se ahonda cada día más y compenetrados de la necesidad imperiosa de abogar por las clases menesterosas de la nación, viene por la presente, inspirado en su alto cometido social, a solicitar del señor Ministro, la cesión de parte del predio, en que está ubicada la Estación de Radiotelegrafía del Estado, sita en esta ciudad en las manzanas números 233 y 234, padrones números 2100 y 2101, con el propósito de levantar allí, un edificio para albergue de ancianos, donde ingresarán todos aquéllos que llenando las condiciones exigidas por el Hospital Piñeiro del Campo, estuvieran comprendidos al Norte del Río Negro.

Existen en ese predio, unos vetustos murallones, que hace más de cuarenta años, no se utilizan para nada y fueron construídos para un hospital.

Los señores Ministros de Instrucción Pública doctor Folle Juanicó y el de Obras Públicas don Tomás Berreta, acaban de verlos en sus recientes visitas, conceptuando viable en principio, nuestra iniciativa y prometiendo su apoyo material y moral, en caso de cristalizar nuestros propósitos.

De recaer una solución favorable, la edificación no perjudicaría en absoluto el rol de la mencionada estación sino que, por el contrario además de su misión benéfica social, valorizaría la zona, embelleciéndola desde el punto de vista edilicio y panorámico.

Por otro lado, señor Ministro, una vez terminada la obra, sería ésta entregada al Ministerio respectivo a los efectos correspondientes de la administración. Y nos hacemos un deber adelantarle que actualmente se les está dando una sopa diaria a los ancianos indigentes, que suman más de cincuenta con el fin de atenuar la mendicidad existente en grado alarmante.

Sin otro particular y quedando a sus muy gratas órdenes, saludan al señor Ministro. — Aníbal Gaye, Presidente. — Emilio E. Gougeon, Secretario".

Por resolución posterior el Ministerio contestó expresando que para acceder a lo solicitado era necesaria la autorización legislativa.

En tal virtud, y a efectos de cumplir ese requisito indispensable para dotar al Norte de la República de un asilo con las finalidades que tiene el Hospital Piñeiro del Campo de Montevideo, es que presento este proyecto de ley que siempre ha contado con mi simpatía por tratarse de una noble finalidad, como lo es sin duda alguna, la protección y el cuidado de los ancianos, que por circunstancias diversas o deficiencia del medio social, se encuentran sin amparo alguno.

Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

4

—Léanse las insistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de noviembre:

Con licencia, señores: Hernández, Ois, Puig Spangemberg y Rodríguez Larreta.

Con aviso, señores: Arrillaga Safons, Batlle Berres, Martirena, Arévalo de Roche y Urioste.

Sin aviso, señores: Acevedo Alvarez, Bianchi, Core. Esquibel, García Da Rosa, Lissidini, Martínez, Santos, Secco Ellauri, Silvera y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones:

Día 4

Fomento de la Producción, integrada:

Con aviso, señor Bianchi.

Sin aviso, señores: Silvera, Terra Arocena, Cardoso y Alvarez Menéndez.

Constitución y Legislación General:

Con aviso, señores: Santos y Hernández.

Sin aviso, señor Amorín Sánchez.

Códigos:

Con aviso, señores: Zubiría, Mora Otero, Ferrer Serra, Sosa Aguiar y Amighetti.

Sin aviso: Amorín Sánchez.

Día 5:

Investigadora de la Aduana:

Sin aviso, señores: Hernández y Cutinella.

Investigadora del Instituto de Jubilaciones:

Con aviso, señor: Puig Spangenberg.

Sin aviso, señor Gaudín.

Con licencia, señora: Arévalo de Roche.

—Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: es realmente deplorable que una cuestión tan interesante como esta de que me he venido ocupando en sesiones anteriores, no disponga de otra oportunidad para ser tratada, de acuerdo con las conveniencias nacionales y locales que le corresponden.

Me refiero a la construcción del puente en Paso de Romero, sobre el río Negro, destinado a unir dos importantes zonas departamentales que fundamentaban, por así decir, sus esperanzas de futuro en materia de progreso, en la construcción de esa obra.

Yo voy a ver si puedo concretar, señor Presidente, en dos o tres expresiones, lo que significa como aspiración de aquel lugar la realización de aquella obra proyectada de tanto tiempo atrás.

Entiendo que los Poderes Públicos no pueden abandonar la iniciativa, que había despertado expectativa tan halagüeña en aquel lugar; en primer término, señor Presidente, por las ingentes sumas gastadas en los estudios preparatorios para realizar la obra a que me estoy refiriendo: una vez, señor Presidente, se destinó la cantidad de pesos 700.000 para el estudio de cuatro puentes, uno de los cuales había de ser éste; el segundo destino de dinero dispuso de la cantidad de $ 150.000 para los estudios correspondientes, exclusivamente, para el puente sobre el Paso de Romero, en el río Negro; en el año 1943, a los pocos meses del momento en que hablamos, se dispuso de otros $ 150.000 destinados para el estudio de la construcción de aquel puente, del empréstito que se realizó con el "Export e Import Bank".

Quiere decir que las expectativas de aquel lugar se mantenían por parte del Estado con el destino de ingentes sumas muy respetables, desde luego, que hacía suponer la posibilidad de la realización de aquella obra.

Además, esa obra, señor Presidente, venía a favorecer una antigua población que, colocada en la soledad inmensa de la campaña, esperaba tener motivos de positivo progreso. San Gregorio de Polanco es una población, un núcleo social que vive a grandes distancias de otros núcleos de población, cuyos habitantes realizan verdadera función de sacrificio, por decir así, personal y familiar, para mantener la existencia de aquella población.

Un camino que contara con un puente sobre el río Negro, que atravesaría ese gran límite natural entre dos Departamentos, vendría a ser un elemento que vivificaría la existencia de aquella ciudad naciente. Por el contrario, el abandono de esta obra por el Estado, de tanto tiempo atrás, viene a decretar la ruina de aquella población. Sin duda que las esperanzas mantenidas durante tanto tiempo desaparecerán y habrá en la población de San Gregorio de Polanco una especie de desbande; no habrá por qué mantener esperanzas de futuro y quedarse allí, esperando un tiempo ilimitado, otras posibilidades problemáticas de progreso. La vía que va desde la ciudad de Florida por el interior de este mismo Departamento y llega al Departamento de Durazno, hasta Blanquillos, tendría, por una carretera, comunicación fácil al interior del Departamento de Tacuarembó. Toda esa zona tendría una fácil salida de sus productos, ganaderos y agrícolas, por las vías de acceso a la Capital, una verdadera vía de progreso que abriría, en la parte interior de estos Departamentos del país, a las más alejadas zonas nucleales, la posibilidad de intercambio entre las distintas poblaciones.

Por todas estas razones, yo voy a pedir que el Estado haga lo posible para mantener su primitiva posición, es decir, la construcción de un puente sobre el río Negro en el llamado Paso de Romero y a ese efecto solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta sesión, conjuntamente con las pronunciadas en sesiones anteriores, pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — No voy a insistir más, señor Presidente, en las razones que determinan mi exposición, por ser ellas claras y perfectamente comprensibles.

Me parece que la colonización de Villa Soriano es una de las cosas que debe ser realizada sin más demora; por lo menos debe ser emprendida con urgencia.

La reanudación de las gestiones que hizo el Banco Hipotecario hace diez años entiendo que corresponde se inicien a la mayor brevedad y, en ese sentido, es que yo formulo pedido ante el Directorio de esa institución, desde

mi banca de Diputado, adhiriendo a la solicitud de la Comisión de Fomento de aquella villa.

Conozco la orientación y el propósito que en esta materia tiene el Presidente de esa institución nacional de crédito, señor Martínez Trueba, que la presidía también en la época a que he hecho referencia. Sé de esos propósitos y de los anhelos de impulsar en el país la mejor, la más práctica y la más científica producción de nuestras zonas agrarias, y considero que el Directorio ha de estar plenamente solidarizado en todos los aspectos de esta obra fundamental para el país que está encomendada al Banco Hipotecario.

Por eso confío en que al reanudarse nuevamente gestiones para expropiar los campos que rodean a Villa Soriano, se vean una vez por todas coronadas por el éxito las legítimas aspiraciones de aquel vecindario, traducidas en el petitorio de su digna Comisión de Fomento.

Pido, además, que a mis palabras se agreguen las pronunciadas en la sesión anterior por el señor Diputado por Soriano, doctor Olivera Ubios, quien indicaba los predios que deben ser considerados materia de expropiación, que son los mismos que había señalado en la época pasada el Consejo Nacional de Administración, a indicación del Banco.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens, conjuntamente con las del señor Diputado Olivera Ubios, a que hizo referencia, pasan al Directorio del Banco Hipotecario, por intermedio del Ministerio correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Con los señores Diputados, arquitecto Barbé y doctor Trianón, recibimos días atrás en las antesalas de la Cámara a una numerosa delegación de obreros de estiba del cabotaje nacional, obreros que se ven en una situación desesperante, de pocos meses acá, por falta de trabajo.

Los obreros de estiba y desestiba del cabotaje pasan por esa situación, debido, no sólo al estado endémico de la marina mercante de cabotaje — problema que ocupó la atención de la Cámara días atrás y qué les ha creado una situación difícil por la escasez de trabajo — sino porque, además, las pocas unidades de que dispone actualmente, y de alguna importancia, de la marina mercante de cabotaje, se han destinado a realizar fletes fuera de río, o sea, a los puertos del sur del Brasil: Río Grande, Porto Alegre y Santos.

Por consiguiente, cuando estas unidades operan en nuestro puerto, su trabajo es ahora atendido por el personal de estiba para el trabajo de los buques de carga de ultramar.

Desde luego, la situación de absoluto desamparo en que ha quedado esta gente, merece alguna atención. Mientras esa atención no pueda ser prestada por órgano de la ley — reglamentando el trabajo para esa gente, al mismo tiempo que reglamentando las condiciones de jubilación, de cómputo de servicios, etc., reclamo que esos obreros vienen planteando desde hace largo tiempo — creo que podría establecerse que las unidades matriculadas en la marina mercante de cabotaje nacional que sean destinadas a operar en cargas y fletes de ultramar, sean atendidas en las operaciones de estiba y desestiba, en nuestros puertos, por el personal que trabajaba hasta ahora con esa marina de cabotaje.

Se me ocurre que ésta es una medida que puede, quizá, ser resuelta por el simple recurso del decreto gubernativo.

De manera que solicito que estas palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo el que, seguramente, no será insensible a la situación en que se encuentra ese núcleo de familias, cuyos únicos recursos y medios de trabajo eran esos, de que se ven ahora desplazados, por circunstancias tan ocasionales y tan especiales como son las de haberse destinado la escasa marina mercante de cabotaje que teníamos, a la navegación de ultramar, aunque es una navegación de ultramar a puertos próximos, o sea, para el intercambio con el Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a plantear dos cuestiones, señor Presidente.

En primer lugar, deseo expresar que en ocasión de informar el proyecto sobre industrialización de madera, carbón y leña, me ocupé del salario escaso que perciben y de la vida penosa y miserable que pasan los obreros montaraces que se ocupan en esta clase de explotaciones.

Hace pocos días me han visitado trabajadores de los montes, que han sufrido accidentes de trabajo, denunciándome que sólo perciben $ 0.63 por día en esas circunstancias, porque los dueños de los montes en explotación, solamente los han asegurado con un salario de $ 1.37 por día.

Quiere decir, señor Presidente, que esos obreros, con sus familiares, que han contraído compromisos, de alquileres, y han obtenido pequeños créditos para su manutención, experimentan un doble quebranto: para su salud y para su sostenimeinto cuando sufren algún accidente de trabajo.

Yo desearía que el Banco de Seguros tome cartas en este asunto y nos diga por qué los obreros que trabajan en los montes, cuando se accidentan en el trabajo, sólo perciben $ 0.63 diarios.

Pido, en consecuencia, que la versión de mis palabras pase al Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, al Banco de Seguros del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con respecto al segundo asunto que voy a plantear, desearía que me prestaran atención los tres distinguidos médicos veterinarios que en este momento integran nuestro Parlamento: los doctores Badano, Arrarte Corbo , Salgado.

Se me acaba de informar hoy por un hombre avezado en trabajos de campo, que los equinos importados de la Argentina que, como se sabe, llegaron enfermos, infectados por el llamado "gusano del cuajo", han dejado en estos momentos, como herencia, una seria amenaza para la salud del ganado caballar.

En Rincón de las Gallinas, por ejemplo, se ha observado que en las deposiciones de esos equinos existen numerosas larvas y que esas larvas, de acuerdo con el ciclo de metamorfosis, van a estar transformadas en moscas en este mes y en el entrante, según se me informa.

Se me dice que esas moscas depositan sus huevos en el cuello de los equinos y que cuando éstos van a los bebederos caen esos huevos, los ingieren y, entonces, ya quedan depositados en el cuajo. Si éste no se perfora y cae en una peritonitis que lleva al animal a una muerte inmediata, los elimina y en sus deposiciones quedan, entonces, las larvas.

Este problema que parece de poca importancia, para mí la tiene mucha, señor Presidente, y mucho más podrán apreciarlo los señores médicos veterinarios que integran este Parlamento. Creo que la Dirección de Ganadería debe tomar medidas urgentes inmediatamente en el asunto, a fin de establecer la profilaxis correspondiente.

Como no es una materia de mi especialidad, no puedo ampliar esta denuncia. Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa un pedido de informes dirigido al Ministerio de Instrucción Pública.

Voy a aprovechar los minutos de que dispongo en esta media hora previa para fundar ese pedido de informes, y lo hago porque los hechos a que aludo en el referido pedido de informes son de tal gravedad que entiendo que la Cámara debe ser previamente informada de los mismos.

Se trata de lo siguiente: una institución de enseñanza privada que, como todos los organismos de enseñanza, está sometida al control y a la vigilancia de las autoridades del Estado, ha realizado un acto profundamente censurable y que configura en cierto modo una actividad, si se quiere, de carácter antinacional.

Lo lamentable es que esa escuela es nada menos que la "British School", la escuela inglesa. De estos hechos a que yo me voy a referir han sido informados algunos señores Diputados, según creo, por las mismas vías por las que se me ha informado a mí. Como el asunto no ha sido planteado hasta ahora en Cámara, y esperaba que lo hubiera sido en sesiones anteriores, es que me decido a hacerlo yo.

Se trata de lo siguiente: a fines del año pasado un grupo de alumnos de la escuela inglesa, seis, han sido despedidos por una razón profundamente criticable: por el hecho de ser judíos. Podrá parecer extraño que una institución inglesa haya adoptado una medida de esa índole, pero por desgracia es así. Los niños a que me refiero los menciono en el informe, y como dije, son seis: cuatro de ellos alemanes e hijos de alemanes radicados en el país desde hace varios años y dos hijos de yugoeslavos, pero uno de ellos uruguayo de nacimiento.

Que la razón que motivó la expulsión de esos niños es la circunstancia de que son judíos, lo demuestra el pretexto que se invocó. Se dió, simplemente, como razón, la circunstancia de que no había lugar en la escuela, cosa absolutamente incierta. La escuela inglesa funciona este año casi con la mitad de los alumnos por clase con que funcionaba el año pasado. Pero hay otro hecho, y muy significativo, y es que dos alumnos alemanes, hijos de alemanes, pero no judíos, no fueron despedidos de la escuela. Este hecho, ha tenido, como los señores Diputados podrán imaginarse, una gran repercusión en la colonia inglesa de este país.

El periódico de la colonia inglesa en el Uruguay, ha acogido la denuncia y la ha comentado en forma áspera y justa para con las autoridades del Colegio. Me voy a permitir leer un artículo aparecido en el diario "The Sun", del 29 de diciembre de 1942, porque los hechos sucedieron en el período escolar anterior, a fines del año pasado. Podría creerse que el traerlos ahora a la Cámara es un poco extemporáneo; pero, cuando se trata de reparar un acto de injusticia, nunca se está fuera de tiempo ni de lugar.

El artículo a que me refiero es el siguiente: "La expulsión de los niños del "British School" fué propuesta por el Presidente del Consejo de dicho Colegio, el señor Grindley, y dicha proposición fué votada afirmativamente, obteniendo cuatro votos a favor y tres en contra. Votaron a favor de la expulsión los siguientes señores: Grindley, Surgey, Lacey y Macadam; votaron en contra de la expulsión los señores Peet, Bowles y Jones". Y anota el diario: "El señor Surgey es Gerente de "Mann George y Co.", firma carbonera vinculada a la Empresa del Ferrocarril Central; el señor Lacey es Contador del Ferrocarril Central, y, por tanto, subordinado del señor Grindley.

Deseo aportar otras referencias concernientes a la repercusión que tuvo en el seno de la colonia inglesa este asunto. Como protesta por la expulsión de los niños, renunciaron los siguientes integrantes del Cuerpo Docente del British School: Reverendo Anglicano Breeze, Mr. Bazell: señorita Elonor Blount y señorita Hilda Blount, estas dos últimas hijas del antiguo Reverendo Anglicano Blount, con muchísimos años de residencia en el Uruguay.

La colectividad británica del Uruguay realizó dos asambleas de protesta por la expulsión de los niños. La primera tuvo lugar en el Lafone Hall el 11 de diciembre de 1942, y en la misma se presentó una moción de censura al Consejo del British School, que fué votada afirmativamente por 96 votos contra 3. Asimismo se presentó una moción de separación de los miembros de dicho Consejo, que fué también votada afirmativamente, por 91 votos contra 5.

La segunda asamblea de protesta de la colectividad británica se realizó en el Victoria Hall, el 8 de febrero de 1943, y tuvo por objeto subrayar y recalcar el repudio ante la expulsión de los niños. En la misma se presentó una moción de censura que fué votada afirmativamente por unanimidad, obteniendo 100 votos. También fué presentada una moción pidiendo la separación de sus cargos de los miembros del Consejo del British School, moción que obtuvo 99 votos a favor y sólo 1 en contra.

Es interesante destacar que estas asambleas realizadas por la colectividad británica se cuentan entre las más concurrentes de los últimos veinte años.

El señor Grindley, al parecer, como reacción contra el diario inglés "The Sun", por haber defendido la causa de los niños expulsados, ha fundado ahora un nuevo diario inglés, al que ha dado, con una carencia de tacto bien significativa, el mismo nombre del que se fundara cuando las invasiones inglesas: "The Southern Star" ("Estrella del Sud"). Para llevar a cabo esa empresa, el señor Grindley ha estado recaudando fondos entre firmas comerciales uruguayas.

Tales son los hechos, señor Presidente. Naturalmente que no pretendo envolver en mis acusaciones nada que pueda rozar, ni de lejos, al auténtico espíritu inglés; al auténtico espíritu de ese magnífico país que es Inglaterra, y que ha dado tan altísimo ejemplo, en estos momentos trágicos, al mundo, acogiendo generosamente en el seno de su pueblo heroico a todos los perseguidos de las dictaduras liberticidas, sin preguntarles previamente a qué nación, a qué raza o a qué religión pertenecían.

Yo deseo señalar, también, señor Presidente, que en estas acusaciones que formulo, o que traigo al seno de la Cámara, no va para nada envuelta la colectividad inglesa que, como acabo de expresarlo, ha protestado repetida y airadamente contra esas medidas arbitrarias del Consejo Directivo de la Escuela Inglesa.

El único responsable de estos hechos —debo decirlo, porque es la pura verdad— es el señor Grindley. Este señor Grindley, es un espíritu reaccionario, lleno de prejuicios, que aspira a ejercer en el seno de la colectividad inglesa una especie de hegemonía o dictadura profundamente nefasta. Este es un acto, entre muchos otros, del señor Grindley, acto que, por las repercusiones públicas que ha tenido, me he considerado en el deber de traer a la Cámara. Tales son los hechos; yo espero que ellos sean confirmados, de acuerdo con el pedido que he formulado, y una vez confirmados, es mi propósito que todos estos antecedentes pasen a la Comisión de Actividades Antinacionales. Yo entiendo que la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales no debe limitar su acción a buscar elementos perniciosos entre los colonias netamente contrarias por su origen a las actividades públicas, a las garantías que deben tutelar el ejercicio de los derechos ciudadanos, sino que dentro también de aquellas que se amparan bajo la bandera de un gran país, hay que buscar de poner en evidencia todos los modos de actividad que puedan ser perjudiciales para el bien público.

Pido que mis palabras sean elevadas, conjuntamente con el pedido de informes, al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Ya que el señor Diputado pide que se pase la versión de sus palabras conjuntamente con el pedido de informes, me parece procedente que se lea por Secretaría dicho pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución de la República, debe ser remitido de inmediato por la Presidencia de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero yo pido que se de lectura del pedido de informes formulado por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Constitución de la República y el artículo 91 del Reglamento de esta Cámara, vengo a solicitar de la Mesa se recaben del Ministerio de Instrucción Pública los informes que a continuación se expresan:

1.o Qué razones ha tenido el Consejo Honorario que dirige el establecimiento de enseñanza pública denominado "British School" (Escuela Inglesa) para expulsar a seis alumnos, los niños Pedro Jacoby, Beatriz Jacoby, Vera Brukman, Esteban Manasse, Gladys Wohl y Juan Schaeffer, todos pertenecientes a familias judías radicadas en el país; los cuatro primeros alemanes e hijos de alemanes, los dos últimos descendientes de yugoeslavos, aunque de nacionalidad uruguaya la niña Wohl.

2.o Cuál es la capacidad corriente de la Escuela Inglesa; qué promedio de alumnos concurren a cada clase; cuál ha sido el número de alumnos matriculados el año 1942, cuál es el actual.

3.o Si es cierto que a raíz de la referida expulsión de alumnos, algunos profesores de la Escuela Inglesa presentaron renuncia de sus cargos como acto de protesta por aquella decisión.

4.o Si las autoridades pertinentes tienen algún conocimiento de los hechos referidos, que han sido difundidos en la prensa periódica de las colonias inglesa y judía; y de tenerlo, si han tomado

alguna medida para averiguar la realidad de los graves hechos denunciados, distribuir responsabilidades y aplicar las sanciones consiguientes, dado que la Escuela Inglesa es un organismo sometido, como todos los de enseñanza pública, al control de las autoridades oficiales del país.

Elio García Austt, Representante por Montevideo".

—Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Austt, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: como el asunto que acaba de tratarse fué planteado en la media hora previa, en la cual no es posible hacer uso de la palabra los que no están inscriptos, voy a prestar ahora mi adhesión calurosa al pedido de informes formulado por el señor Diputado doctor García Austt. Y lo voy a hacer brevemente.

Yo tengo dos memorándum que contienen exactamente los datos a que ha hecho referencia el señor Diputado García Austt, y uno y otro han sido puestos en mis manos por personas de la más alta solvencia moral y que son, además, ponderados, que merecen toda nuestra consideración.

Se destaca en este asunto, en esos memorándum, la coincidencia de las expresiones que acaba de formular el Presidente Roosevelt, subrayando que el antisemitismo es una de las formas más repugnantes del nazismo. Para nosotros no hay ninguna duda al respecto: hiere nuestra sensibilidad democrática y constituye un agravio para la personalidad humana.

Bien sabido es el objetivo que persigue el nazismo con el antisemitismo: es un ensayo, una gimnasia para su crueldad y para su espíritu de rapiña. En el semita, en la carne del semita y en el bolsillo del semita, ha ensayado su afán de latrocinio y su ferocidad de hiena. Esas son las razones del antisemitismo nazi, que seguramente es un aspecto de su totalitarismo integral, una de sus formas. Y en nuestro país, repito, hiere nuestra sensibilidad democrática y constituye un agravio a la personalidad humana.

Es, pues, indispensable que se esclarezca la veracidad de esa gravísima denuncia, de esa denuncia, que, en realidad no nos explicamos la causa de que haya pasado un año en las sombras, en el silencio. Solamente que sea cierto lo que se dice entre esas personas de amplia solvencia moral y de espíritu ponderado: de que hay dentro de la Colonia Británica una especie de eminencia gris, que desde las sombras voltea sus ministros y hace y deshace.

Nosotros no vamos a intervenir en los problemas internos de la Colonia Británica, con la cual nos sentimos —como decía muy bien el señor Diputado García Austt— profunda e íntimamente solidarizados: juntos hemos vibrado desde estas tierras de democracia frente a los dramas del mundo y frente al heroísmo del pueblo británico y de sus aliados.

Pero esta es una cosa que desborda los límites de un problema interno de la colonia para herir nuestra sensibilidad. De manera, pues, que yo adhiero calurosamente al pedido de informes formulado por el señor Diputado García Austt y quedo a la expectativa para cuando vengan esos informes, a fin de encarar el problema con la hondura que él reclama y con la severidad que él exige.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Desearía saber si ha votado el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García Austt, palabras muy justas, a la repartición correspondiente. Si así fuera, solicitaría que la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Guichón, tengan el mismo trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha votado, precisamente, el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Austt, al Ministerio correspondiente, porque el pedido de informes pasa automáticamente, sin necesidad de ser votado por la Cámara.

Se va a votar la moción del señor Diputado Brause en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guichón pase también al Ministerio correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres**).

10

—El señor Representante doctor Alfredo García Morales ha presentado una comunicación escrita, para ser remitida por la Mesa al Ministerio de Relaciones Exteriores, en que solicita informes sobre nómina, remuneraciones, etc., de los funcionarios que integran el personal diplomático y consular en la República Argentina.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente:

De acuerdo con el derecho que me otorga el artículo 106 de la Constitución, solicito que, por intermedio del señor Presidente, se requieran del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes informes:

A) Nómina de los funcionarios que integran el personal diplomático y consular en la República Argentina.

B) Remuneraciones que cada uno de ellos ha percibido durante el último año y los cinco anteriores por concepto de sueldos, compensaciones, viáticos, gastos de alquiler o retribución de culaquier otra clase.

Saludo al señor Presidente con alta consideración.

Alfredo García Morales, Representante por Montevideo".

11

—Léase una comunicación escrita presentada por el señor Diputado don Miguel Vieyte, para ser remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente a los recursos con que cuenta la Oficina Nacional de Turismo.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente:

De mi consideración:

De acuerdo con las disposiciones cosstitucionales pertinentes y a los efectos informativos previos a la consideración del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo sobre reorganización del turismo, ruego sean recabados del Ministerio de Relaciones Exteriores los datos siguientes:

Qué recursos y por qué concepto ha tenido la Oficina Nacional de Turismo en el último quinquenio, y qué forma de inversión se ha dado a los mismos.

Qué adquisiciones de bienes muebles e inmuebles se han hecho en el mismo período.

Cuánto se ha invertido en los últimos diez años por todo concepto en los centros conocidos por "Fortaleza de Santa Teresa" o "Parque de Santa Teresa" y "Fuente o Parque de San Miguel".

Cuánto es el importe total invertido en el Parador de "La Charqueada" y por qué razón no ha sido librado al servicio público y si está en condiciones de serlo.

Qué medidas de contralor ha adoptado a los efectos de la percepción de sus recursos sobre el juego.

Saluda a usted atentamente.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

12

—Léase una comunicación escrita presentada a la Mesa por el señor Diputado Badano, para ser remitida al Ministerio de Instrucción Pública, relacionada con la escuela del pueblo Cabellos (Departamento de Artigas).

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Haciendo uso de la disposición reglamentaria pertinente, solicito a usted quiera pasar ésta a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En el pueblo de Cabellos, Departamento de Artigas, existe una sola Escuela Pública, cuya asistencia diaria es de 270 y más alumnos.

Esta Escuela, que antes fué de 2.o grado (con maestras de primer grado), perdió su jerarquía hace unos cuatro o cinco años, según nuestros informantes, con aparente justicia dada la escasa inscripción y asistencia escolar; pero, al parecer, sin previa averiguación formal de las verdaderas causales de tal ausencia de alumnos. En esa fecha la asistencia oscilaba alrededor del centenar de alumnos número que con ligeras variantes se mantuvo hasta hace más o menos unos ocho meses, fecha en que se hizo cargo una nueva directora, juzgada en el ambiente en términos encomiables por su capacidad, dedicación, etc., y que parecería lo que en realidad ha hecho el milagro de casi triplicar la concurrencia de alumnos.

Además, se nos informa que desde hace una temporada, de las cinco maestras titulares, cuatro estarían con licencia por enfermedad, quedando una que tendría a su cargo la atención y enseñanza —si eso es posible en tales condiciones— de todo el alumnado que concurre a clase.

Nuestro pedido consiste en lo siguiente: 1.o, que se estudie la posibilidad de devolver a esta escuela, la jerarquía de 2.o grado que antes tuvo y parece merecer, con maestras de su grado.

2.o Que se designe cuanto antes (parece obvio insistir sobre la necesidad de no desatender la enseñanza a esta altura del año escolar) el personal suplente necesario, si es que las titulares no retornan en seguida.

Otro pedido:

La citada localidad de Cabellos cuenta con unos dos mil habitantes o más; como es de imaginarse, hay una ausencia casi total de motivos de esparcimiento para niños y jóvenes; por ese motivo —sobre todo los últimos— por espíritu de imitación y hasta por propia idiosincracia, van adquiriendo paulatinamente hábitos indeseables al concurrir a despachos de bebidas, etc.

Creemos de verdadera necesidad se instale en ella una plaza de deportes, aunque pequeña y modesta al principio.

Abrigo fundadas esperanzas de que el señor Ministro hará lo posible —contando para ello con su alto espíritu de comprensión y buena voluntad— por buscar solución adecuada a nuestros pedidos, que juzgamos razonables y justos.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Humberto Badano, Representante por Artigas".

13

—Otra comunicación del mismo señor Representante, para ser remitida al Ministerio de Salud Pública, relativa al funcionamiento de la policlínica del pueblo Cabellos.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, noviembre 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Solicito a usted quiera tener a bien hacer pasar este pedido al Ministerio de Salud Pública.

El pueblo de Cabellos tiene actualmente unos dos mil habitantes, sin duda más que menos, y tiene también una amplia y bastante poblada zona de influencia.

La salud pública es atendida por una policlínica a cargo de un médico, juzgado, en la localidad, capaz y de buena voluntad, pero al que no se le provee de medicamentos para los pacientes modestos y sin recursos, que son muchos.

Por otra parte, esta población, no obstante contar con vías de comunicación hacia tres localidades que cuentan con hospitales (Salto, Artigas y Bella Unión), por razones circunstanciales (carencia de combustibles), no tiene medios públicos de transporte sino dos o tres veces a la semana, y el viaje directo apresurado en auto, cuando es posible, es a precios realmente prohibitivos.

Opinamos que es indispensable dotar a esta localidad de una Sala de Auxilios, para lo cual, según se nos ha informado, parece que existiría un ofrecimiento, por parte de un hacendado de la zona, de hacerse cargo de la financiación de la obra, siempre que el Ministerio de Salud Pública demostrar interés en llevarla a cabo.

En resumen, solicito: 1.o Que, siendo posible, el Ministerio provea los medicamentos que la experiencia indique como más necesarios, para los enfermos necesitados de Cabellos.

2.o Que si existiera ofrecimiento de donación de una sala de auxilios para la localidad de Cabellos, se active el trámite lo más posible y su construcción; y, si no se tuvieran noticias al respecto, se nos quiera informar si el Ministerio cree conveniente, necesaria y de interés la construcción de la misma.

Se nos ha informado, igualmente, que en el "Pueblo Allende", más conocido por "Yacaré", bastante distante de Artigas y con caminos malos cuando llueve, de pobladores en su gran mayoría modestísimos y sin recursos, con un servicio periódico de ómnibus cuando los caminos y arroyos lo permiten, existe un servicio de policlínica periódica irregular (no hay seguridad cuándo concurre el médico) y que, además, también carece de los medicamentos y en la localidad no hay farmacia, por lo que su intervención, en muchas oportunidades, carece de eficacia por ese motivo.

Solicito que, siendo posible, se instale una policlínica permanente, con medicamentos, y que tan pronto sea posible, se instale una sala de auxilios.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

Humberto Badano, Representante por Artigas."

14

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Esquibel y Zubiría, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a modificaciones del Senado al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de junio del corriente año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta esa fecha.

Art. 2.o Declárase que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado, desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal.

El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a incorporar a las planillas del Presupuesto de la oficina en que se hallaban trabajando con la denominación que corresponda a la función que desempeñaban, a todo el personal trasladado en la Administración Central, al 30 de octubre próximo pasado, desapareciendo sus cargos de las planillas en que figuran, excepto los cargos de técnicos de campaña que el Poder Ejecutivo considere necesario mantener.

Se exceptúan solamente aquellos traslados que hubieran sido dispuestos con plazo fijo, vencido cuyo plazo el funcionario debiera reintegrarse a su puesto de origen y siempre que así conste expresamente en la resolución administrativa ordenando el traslado.

Las partidas globales del Presupuesto, los proventos o recursos especiales con que se abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General de la Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del Presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo, no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidará a contar desde el 1.o de agosto próximo, con el sueldo — ya sea inicial o final — que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva.

Art. 3.o Los funcionarios de la planilla de "Disponibilidad" procedentes de las ex empresas telefónicas, con destino en la Administración Pública, serán incorporados a las planillas del presupuesto de las oficinas donde prestan servicios, con la denominación y sueldo de los cargos que desempeñan actualmente.

Los recursos con que se atienden sus asignaciones ingresarán a Rentas Generales.

Art. 4.o Las instituciones a que se refiere la ley 8.609 sobre pensiones de estudio dispondrán, a los fines y en las condiciones especificados en sus disposiciones, de los recursos que dicha ley les adjudica.

La Universidad del Trabajo y la Escuela Nacional de Bellas Artes dispondrán cada una de una suma igual a la de cada una de las Facultades Universitarias.

Los fondos destinados a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y a la Escuela de Comercio corresponderán respectivamente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Los maestros que cursan actualmente estudios en el extranjero, en goce de las becas "Juan Pedro Tapié", tendrán derecho a mantener el cargo escolar que desempeñaban en el momento de iniciar dichos estudios. Queda autorizado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para otorgarles licencia con goce de sueldo por el término de duración de sus estudios.

Art. 5.o Déjase sin efecto, eliminándose del Presupuesto General de Gastos las constancias respectivas, la exigencia de que al vacar los cargos de asignaciones inferiores a $ 60.00 se rebajan de categoría y grado.

Art. 6.o Derógase lo establecido en el primer parágrafo del artículo 3.o de la ley de 31 de julio de 1943 que creó un "Fondo de Asistencia y Previsión Social", por el cual se otorga la cantidad de $ 150.000.00 al Ministerio de Hacienda

Dicha suma se distribuirá de acuerdo con lo dispuesto en los incisos siguientes del citado artículo 3.o de la mencionada ley.

Art. 7.o El Ministerio de Hacienda podrá disponer de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales, que tomará de la "Cuenta de Diferencias de Cambio", para que por esa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos números 24 a 35 inclusive de la ley número 8.935 de 5 de enero de 1933 y se acuerden retribuciones extraordinarias y premios a las policías de las secciones fronterizas.

Dichos fondos no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos.

Art. 8.o Autorízase la emisión de una segunda serie de la Deuda Interna de 1942, por un monto de diecinueve millones de pesos valor nominal ($ 19.000.000.00 V|N.), con interés de 5 o|o anual y amortización acumulativa de 1 o|o. La colocación de esta deuda no podrá ser hecha a un tipo inferior a tres puntos de la cotización de las deudas nacionales similares y mientras no esté colocada íntegramente, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, por un monto igual a la deuda no colocada, hasta 5 años de plazo y con interés máximo de 5 o|o.

Art. 9.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir en una o varias series, los títulos de deuda púbica interna autorizada —emitida o a emitir— manteniendo los mismos tipos de interés y amortización establecidos en las deudas originales.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para convertir o ajustar los servicios de la deuda externa radicada en el país, por títulos de deuda interna.

Art. 10 Fíjase una partida de sesenta y cuatro mil pesos ($ 64.000.00), para refuerzo de rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01, de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1943.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes el 10 de julio de 1943

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1943, el Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 30 de julio del corriente año y las disposiciones aditivas y complementarias dictadas hasta esa fecha.

Art. 2.o Declárase que el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, comprende a todo el personal eventual que en la fecha del decreto-ley citado, desempeñaba servicios de carácter permanente con remuneración mensual o a jornal.

Las partidas globales del Presupuesto, los proventos o recursos especiales con que se abonaban las remuneraciones de los cargos que se regularizan, serán rebajados o afectados por la Contaduría General de la Nación a favor de Rentas Generales, en los importes equivalentes, pudiendo hacerlo, en el caso de que no alcanzaran, con la disponibilidad de otros rubros del Presupuesto o recursos de carácter permanente, o mediante autorización del Ministerio de Hacienda.

En los casos en que las dotaciones pertenecientes al personal a que hace referencia este artículo, no coincidieran con la escala establecida en el artículo 91 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, se liquidarán a contar desde el 1.o de agosto próximo, con el sueldo —ya sea inicial o final— que se encuentre más próximo, sobre la asignación primitiva.

Art. 3.o Los funcionarios de la planilla de "Disponibilidad" procedentes de las ex empresas telefónicas, con destino en la Administración Pública, serán incorporados a las planillas del presupuesto de las oficinas donde prestan servicios, con la denominación y sueldo de los cargos que desempeñan actualmente.

Los recursos con que se atienden sus asignaciones ingresarán a Rentas Generales.

Art. 4.o Autorízase la emisión de una segunda serie de la Deuda Interna de 1942, por un monto de dieciocho millones de pesos valor nominal ($18:000.000.00 v|n), con interés de 5 o|o anual y amortización acumulativa de 1 o|o. La colocación de esta deuda no podrá ser hecha a un tipo inferior a tres puntos de la cotización de las deudas nacionales similares, y mientras no esté colocada íntegramente, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, por un monto igual a la deuda no colocada, hasta 5 años de plazo y con interés máximo de 5 o|o.

Art. 5.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir en una o varias series, los Títulos de Deuda Pública Interna autorizada —emitida o a emitir— manteniendo los mismos tipos de interés y amortización establecidos en las deudas originales.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para convertir o ajustar los servicios de la deuda externa radicada en el país, por títulos de deuda interna.

Art. 6.o Los saldos de la cuenta de diferencia de cambios serán vertidos en Rentas Generales.

Art. 7.o Fíjase una partida de sesenta y cuatro mil pesos, ($ 64.000.00), para refuerzo de rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores Item 9.01.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1943.

ARTURO LUSICH, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Presupuesto, integrada.

(Carpeta N.o 186. — Repartido N.o 33 de 1943).

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de "Presupuesto integrada" ha formado mayoría para aconsejar la aprobación de las enmiendas introducidas por el Senado en el proyecto de prórroga del Presupuesto General del Estado, que remitiera a aquel Cuerpo, la Cámara de Representantes.

No importa ello, el reconocimiento tácito de que esas esmiendas lo hayan mejorado, ni tampoco el abandono de las reservas que puedan inspirar algunas de las disposiciones que han pasado a integrarlo.

Si, no obstante, se aconseja la sanción de tales enmiendas, es accediendo a un pedido expreso que, a ese respecto, formulara, a nombre del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Hacienda, a quien le tocó asistir, más de una vez, a las deliberaciones realizadas por la Comisión de Presupuesto.

Pudo convencerse ésta, a través de los datos aportados por el señor Ministro, que el retardo en la sanción del proyecto a estudio, que determinarían su remisión a la Asamblea General y también la tarea previa de recopilación y análisis de ciertos antecedentes indispensables para la mejor dilucidación de los problemas acerca de los

cuales se ha producido la divergencia, habrían de conspirar contra el grado de eficacia que hoy se les atribuye a determinadas disposiciones contenidas en el proyecto, con notorio perjuicio, si así acurriera, de las finanzas nacionales, que no podrían aprovechar entonces integralmente de los beneficios de un arbitrio destinado a reforzarlas, y que aparece, por otra parte, como unánimemente aceptado.

Es el interés de contemplar una situación de tan justificada urgencia y el de no despojar de su eficacia actual y que se ignora si ha de mantener en el futuro, a un arbitrio que tiende a consolidar el déficit producido durante el ejercicio 1942, lo que determina a la Comisión en mayoría, a aconsejar la resolución que se preconiza, especialmente por considerar, a la vez, que los otros problemas que plantea la nueva sanción prestada por el Senado al proyecto, y la posible repercusión presupuestal poco conveniente que se atribuye a algunas de las disposiciones que lo integran, podrán ser motivo de amplio examen y de adecuada corrección, al analizarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 1944, y que, según lo anunciara el señor Ministro de Hacienda, entrará en la jurisdicción del Parlamento en los primeros días del mes entrante.

Frente a la situación de hecho puntualizala, la Comisión en mayoría se ha inclinado, como temperamento más práctico para buscar solución a las dificultades surgidas, a aconsejar, como lo hace, la sanción de las enmiendas introducidas en el proyecto remitido por el Senado de la República.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1943.

Guillermo Retamoso, miembro informante. — José G. Lissidini. — Enrique D. Martínez. — Pedro Chouhy Terra. — Miguel Vieyte. — Lisandro Cersósimo. — Ramón Viña, con salvedades. — Alfredo García Morales, discorde con el apartado 2.o del artículo 2.o del proyecto del Senado: A) Porque viola el artículo 76, inciso 2.o de la Constitución, en cuanto establece ,como atribución privativa del Poder Ejecutivo, la iniciativa para la creación de los empleos públicos. B) Porque viola, asimismo, el artículo 157, inciso 9.o de la Constitución, que atribuye al Poder Ejecutivo la provisión de los cargos civiles y militares que de él dependen, no siendo admisible, por tanto, que la ley le imponga determinados nombramientos. En cuanto a la incorporación a Rentas Generales de los saldos disponibles de las diferencias de cambio, estimo que la Comisión integrada carecía de toda la información necesaria al producir su dictamen, urgida por el Poder Ejecutivo (28 de octubre). Por lo demás, estando próximo a su vencimiento el presente año fiscal, la discusión del asunto puede plantearse, en mejores condiciones, al ser considerada la ley General de Gastos para el año 1944, cuyo envío inmediato ha prometido el Poder Ejecutivo, proyecto que ha de señalar, claramente, sus orientaciones presupuestales en lo económico y en lo financiero. — Adolfo Tejera, discorde por los fundamentos expuestos por el señor Representante doctor García Morales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aceptan las enmiedas...

SEÑOR CARDOSO. — Pero esto no se puede votar sin discusión. ¡Hay que oir a los miembros informantes!

(Murmullos).

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Como existe un informe en que se explican las razones que ha tenido la Comisión para aconsejar las modificaciones del Senado, por el momento no tengo nada más que agregar a lo que se consigna en ese informe. Si los señores Diputados, luego, desearan algún otro dato, con mucho gusto lo daré.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo he firmado el informe discorde, conjuntamente con el señor Diputado Tejera. Por ahora no tengo más que agregar; pero hay miembros de la Comisión que por razones de tiempo no han firmado, que serían los que tendrían que explicar su actitud en este caso.

¿Se ha resuelto no leer el informe?... Yo pediría que se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: ese informe fué repartido hace cinco o seis días. Creo que todos los legisladores tienen conocimiento de él y de sus fundamentos.

(Apoyados).

—Volverlo a leer en este momento, es realmente una cosa innecesaria.

Hago moción, pues, para que se suprima la lectura del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado García Morales ha pedido que se lea el informe.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

—Están a consideración de la Cámara los informes de la Comisión en mayoría y minoría.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando se discutió en Cámara el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, yo hice dos reparos fundamentales: uno se refería al hecho de que no contenía ni siquiera un intento de innovación o rectificación de rumbos en materia de arbitrios financieros. Me asistía tanto más razón para hacer este reparo en aquel momento, cuando que, dentro del término reglamentario, había presentado a la Comisión de Presupuesto una proposición tendiente a crear una Comisión mixta, técnica y parlamentaria, para estudiar un plan de racionalización del sistema impositivo.

El segundo reparo era que el proyecto no contenía tampoco ninguna disposición tendiente a atemperar las tremendas desigualdades en materia de sueldos, fastuosos unos y miserables otros, que existen en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Hechos posteriores han ratificado, señor Presidente, la razón de esos reparos. El déficit —según afirman los entendidos, llegará a alrededor de $ 30.000.000— obligará muy pronto a crear recursos para enjugarlo, por lo menos en forma parcial, a crear recursos sin un plan de conjunto, sin un plan realmente racional, y con el agravante de que esos recursos no podrán aplicarse, como lo reclamaba en aquella oportunidad, para las reformas sociales, cuya necesidad se considera imprescindible. Caso típico es el del Seguro de Desocupación, para el cual hemos reclamado precisamente el impuesto a las ganancias excesivas.

Otro hecho posterior que ha ratificado también la razón de aquellos reparos, es que en el Senado se produjo una reacción, que no se había producido en la Cámara, con respecto al sueldo mínimo de cincuenta pesos. Según noticias que todos tenemos, allí se formó ambiente favorable en el sentido de incorporar a la ley general de gastos una cifra mínima, y hubiera sido de desear que, ya que el Senado introdujo diversas modificaciones a la ley que envió a la Cámara, que se hubiera apresurado a concretar en ella esta reforma que parecía que tenía ambiente favorable en aquella rama del Poder Legislativo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Diputado?.. El motivo por el cual el Senado no introdujo esa modificación que todos deseamos es que, de acuerdo con la Constiución, no tiene iniciativa en esta materia.

El Poder Ejecutivo, según tengo entendido, está estudiando en este momento esa iniciativa que propone el señor Diputado, y entiendo que todos, aún los menos generosos, le prestarán su aprobación.

Ese es el motivo que ha existido. Yo no creo que haya ninguna razón para hacerle cargos al Senado, porque si se le hicieran cargos al Senado, también nos cabrían a nosotros.

SEÑOR CARDOSO. — A la Cámara ya le hice también el cargo.

SEÑOR MARTINEZ. — Sin ninguna razón, porque la Cámara tampoco tiene facultad.

SEÑOR CARDOSO. — Con razón, porque si bien es cierto lo que dice el señor Diputado — y aprovecho la oportunidad para pedirle que no me interumpa, porque disponemos de veinte minutos en la discusión de este proyecto modificado por el Senado— también es cierto, como es notorio, que el Poder Ejecutivo había dado su visto bueno, su opinión favorable, a la inclusión de esa reforma en la ley de gastos.

De todas maneras, al estudiar el Presupuesto General que pronto ha de llegar, yo insistiré en estos dos hechos, en estas dos necesidades: la racionalización del sistema

impositivo y la de atenuar, por lo menos en parte, las tremendas desigualdades entre esos sueldos que yo calificaba de fastuosos y de miserables en la Administración Pública.

Pero lo cierto, señor Presidente, es que ahora, en esta oportunidad, sólo corresponde manifestarse por la negativa o por la afirmativa en lo referente a las reformas introducidas por el Senado al proyecto que le envió la Cámara. Y esas reformas son las siguientes: una, al artículo 2.o, según la cual el Poder Ejecutivo procederá de inmediato a incorporar a las planillas del Presupuesto de la oficina en que se hallaba trabajando, a todo el personal trasladado en la Administración Pública; otra modificación consiste en obligar el cumplimiento de la ley 8.609 sobre pensiones de estudio, contemplando a tal efecto, la situación de la Universidad del Trabajo, de la Escuela Nacional de Bellas Artes y del Consejo de Enseñanza Secundaria; otra modificación, que yo aplaudo decididamente, deja sin efecto aquella disposición que yo califiqué de monstruosa en determinada oportunidad, según la cual al vacar determinados cargos, los cargos de sesenta pesos en la Administración Pública, serían rebajados de categoría y de grado. Eso se suprime. Otra modificación consiste en buscar nuevos arbitrios para la represión del contrabando, pero sin modificar el monto de la cifra asignada por la Cámara de Representantes. Otra modificación consiste en subir de dieciocho a diecinueve millones de pesos el monto de la deuda interna a emitirse. Finalmente, se elimina la disposición por la cual los saldos de las cuentas de Diferencias de Cambios serían vertidos en Rentas Generales.

Yo no tengo materialmente tiempo para entrar al examen de todas y cada una de estas disposiciones. De ellas, la que podría tener mayor entidad —y la tiene, evidentemente, del punto de vista financiero —es esta última a que me he referido; pero creo que en realidad, su trascendencia no es tan extraordinaria, porque, al final de cuentas, del mismo cuero han de salir todas las correas.

Me voy a referir, pues, en concreto, a esta disposición que se agrega al artículo 2.o, y por la cual el Poder Ejecutivo procederá de inmediato a incorporar a las planillas del Presupuesto de la oficina en que se hallaban trabajando, con la denominación que corresponda a su función, a todo el personal de la Administración Pública, trasladado antes del 30 de octubre del año pasado.

No voy a entrar al aspecto constitucional a que se refiere la discordia del doctor García Morales y del señor Diputado Tejera, ni tampoco al aspecto legal en cuanto a discutir si ha podido el Poder Ejecutivo, o alguno de los Ministerios del Poder Ejecutivo dejar de cumplir esta disposición del decreto de 30 de octubre de 1942, porque creo —aunque a primera vista esto parezca una herejía— que de nuestro punto de vista de legisladores, este segundo punto, el de la cuestión legal, tiene una importancia totalmente secundaria, puesto que lo que corresponde examinar, en realidad, es si aquel decreto-ley es conveniente o inconveniente, si la modificación que nos envía el Senado es conveniente o inconveniente, puesto que, en último término, una ley puede ser derogada o modificada por otra ley.

Este criterio que es, desde luego, casi de sentido común fué sostenido igualmente en la Cámara de Senadores por el doctor Ramón Bado, que fué uno de los Ministros firmantes del decreto de octubre, y que seguramente estará de acuerdo, creo yo, con el alcance que ahora le da el Senado de la República.

El manifestó, en efecto: "Podríamos estar convencidos de la inconveniencia de determinado alcance del decreto-ley de que se trata y, no obstante estar de acuerdo en que esa interpretación es la que surge del decreto. Pero se me ocurre, agrega "... que la discusión, ya tan prolongada, que se viene manteniendo durante tantos días alrededor de este problema debiera desplazarse del ángulo interpretativo para radicar de una buena vez la atención sobre la conveniencia o el mérito de determinada solución y ratificar por la vía de la ley una interpretación que en algún sector ha aparecido como dudosa, o rectificarla si se considera que debe procederse así".

Y agrega más adelante: "Por eso quiero sugerir a los señores Senadores que han prestado a este problema interpretativo y de mérito, mayor atención que yo, la mayor ventaja de dirigir la atención fundamental al segundo aspecto, de la conveniencia de determinada tesis, porque cualquiera que sea esta última, está en nosotros el recurso de reformarla, corregirla o derogarla".

En ese punto de vista es que yo me voy a colocar, señor Presidente, para sostener la inconveniencia de la modificación introducida por el Senado.

Hace pocas noches yo asistí a una asamblea realizada en el Colegio Médico por los funcionarios de Salud Pública interesados en que esta modificación del Senado fuera aprobada por la Cámara de Representantes. Les expuse en términos generales mi punto de vista, manifestándoles que, en lo referente a los empleados eventuales, entiendo yo que están completamente, indiscutiblemente amparados por el decreto de octubre de 1942.

Aproveché para manifestarles, también, mi punto de vista con respecto a un asunto de que se dió noticia en la asamblea, y que consistiría en el propósito del Ministro de Salud Pública de transformar en jornaleros a los empleados presupuestados de la Sección Arquitectura de ese Ministerio, propósito que considero totalmente equivocado.

Y en lo que respecta al problema que estamos debatiendo, el de los empleados en Comisión, consideré de mi deber dejar constancia de que tenía mis reservas y mis discrepancias con el punto de vista que ellos manifestaban y sostenían.

Les dije, no obstante, que me proponía volver a meditar y estudiar el punto. Lo he hecho con toda preocupación durante todos estos días y vengo o votar por la negativa.

Señor Presidente: quizá muchos de los que estaban en aquella asamblea me están escuchando ahora desde la barra. Entre esas personas hay algunos colegas, hay amigos, hay compañeros de tareas hospitalarias, difíciles de olvidar. Pero yo creo y abrigo la esperanza y aún la convicción de que ellos, por lo menos en el fondo de su conciencia, habrán de comprender que yo no podría traicionar la línea de conducta que he seguido durante todos estos últimos años en lo referente a la política del Ministerio de Salud Pública, en lo referente a mi esfuerzo para colaborar en algo a la rectificación de una desastrosa línea de política administrativa del Ministerio de Salud Pública; no podía traicionar mi propia línea de conducta, admitiendo esta modificación del Senado que viene en los hechos a consolidar una de las consecuencias de esa desastrosa política administrativa.

Creo que esa fórmula es injusta, y entiendo que si la Cámara no la aceptara y el proyecto pasase a Asamblea General, podríamos abrir la posibilidad de que se encontrara una fórmula justa, es decir, una fórmula que amparara los casos realmente justificados, pero no amparara los casos que no están justificados.

Y, ¿por qué yo digo, señor Presidente, que esta fórmula del Senado que obliga al Poder Ejecutivo a incorporar a todos, sin excepción, a los funcionarios trasladados en comisión antes del 30 de octubre de 1942, es una fórmula injusta ... Es injusta, precisamente, porque mide a todos, absolutamente a todos, por igual.

Yo creo, y deseo establecerlo así con toda claridad, que hay casos que deben ser contemplados y que deben ser regularizados. Yo tenía el convencimiento de que el Ministro de Salud Pública iba a contemplar estas situaciones dignas de ser contempladas y regularizadas. Y anoto al pasar, en este instante, que es verdaderamente lamentable que con esta disposición legislativa, si es que llega a pasar en la Cámara, queden en cierto modo frustrados los propósitos de regularización administrativa en que se hallaba empeñado el actual Ministro de Salud Pública.

Yo me considero en el elemental deber de lealtad de dejar puntualizados estos hechos, puesto que creo que estos asuntos, cuando están en juego problemas tan importantes de la Administración Pública, deben juzgarse al margen de toda preocupación de índole política.

Yo tenía el convencimiento, decía, de que ese Ministerio iba a contemplar las situaciones dignas de ser contempladas, y hubiera estado en cualquier momento, como estoy dispuesto ahora —lo declaro sin ninguna reserva— a votar una fórmula, como decía hace un instante, que ampare los casos justos, pero que no ampare aquéllos que no lo son.

Yo no puedo admitir, señor Presidente, que se juzgue igual, por ejemplo —ya que dispongo de tan poco tiempo no voy a detenerme a examinar en detalle cada situación— con la misma medida a un médico que ha estado ejerciendo su profesión durante varios años en la campaña, que ha sido funcionario de Salud Pública y que ha ejercido sus funciones durante varios años en una población del interior del país, y que haya sido trasladado a Montevideo antes del 30 de octubre de 1942 para un cargo en la Capital, realizándose así, en cierto modo, un ascenso, otorgándosele una especie de recompensa o un premio a una labor prolongada en medios o ambientes difíciles, que se mida con la misma medida a ese médico y a otros que un día son designados para una población del interior del país y no van nunca, ni siquiera de visita, y que pasan ahora a ocupar una posición de privilegio en el escalafón de Salud Pública, en el Hospital de Montevideo, en el Hospital Maciel, en el Hospital Pasteur, en una policlínica o en el Servicio de Asistencia Externa, quedando, como digo, en una posición privilegiada en el escalafón de Salud Pública, en una posición de las más apetecidas por todos los técnicos de ese Ministerio, mientras decenas, quizás

centenares de médicos del interior del país, después de diez, quince, veinte años de servicios, no han tenido, quizás, ni una oportunidad de llegar a esos cargos.

Eso es lo que yo no puedo admitir, señor Presidente, y por eso creo que la fórmula tendría que contemplar y amparar a aquéllos que por sus antecedentes, por sus merecimientos, deben ser trasladados definitivamente, y consolidados en su nueva posición, y no a aquellos otros cuya regularización configuraría una verdadera injusticia.

Yo no puedo admitir que se juzgue del mismo modo, por ejemplo, a un enfermero, a un sirviente, a un portero o a un obrero cualquiera de Salud Pública, que después de varios años de servicios y consiguiendo, en cierto modo, también en ese caso, algo que podría considerarse un ascenso, es trasladado antes del 30 de octubre de 1942 a un cargo administrativo, cargo de Escribiente, de Ayudante, de Auxiliar o de lo que fuere, llenando, posiblemente en algún caso alguna necesidad del servicio, que se aplique la misma medida a esa y a otra persona que un día fué designada para un cargo "secundario", pero que inmediatamente pasa a ocupar un cargo en una oficina, sin haber estado ni un minuto ni una hora, en ese cargo "secundario", por influencias del momento y sin que esa designación respondiera a una real necesidad del servicio.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo lamento que la hora se me termine, señor Presidente, y creo que es improrrogable. Termino, pero tendría otras cosas que agregar; entre ellas, me hubiera interesado puntualizar que el Ministro anterior de Salud Pública, ya hizo de hecho una discriminación al resolver las Comisiones...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo hago moción para que se le prorrogue el término...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible. Unicamente si se declara libre el debate.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Hago moción para que se declare libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate en el asunto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que no voy a abusar de la actitud generosa de la Cámara, pues voy a terminar en pocos minutos.

Voy a señalar, señor Presidente, dos hechos que me parece que contribuyen a fortalecer la posición en que yo me he colocado, posición que desde luego puede parecer como antipática, frente al interés de un grupo numeroso de funcionarios de Salud Pública; pero, lo repito como decía al principio, espero que sea comprendida porque no podía ser de otra manera. Esos dos hechos son los siguientes:

El anterior Ministro de Salud Pública —uno de los firmantes del decreto del 30 de octubre de 1942— admitió de hecho que había que hacer una discriminación en las Comisiones; que había que aplicar ese criterio de las Comisiones permanentes y de las Comisiones no permanentes, que ha sostenido a mi modo de ver, con justicia, el actual Ministro de Salud Pública; que había Comisiones que debían transformarse, pues, en desempeño permanente de esos cargos y, otras, que no podían trasnformarse en desempeño permanente. He podido obtener los datos exactos. El anterior Ministro de Salud Pública, de 877 situaciones —esto, dicho sea entre paréntesis, es un índice elocuente de lo que era la situación administrativa del Ministerio de Salud Pública— de 877 situaciones de funcionarios en Comisión, comunicó la regularización a la Contaduría General de la Nación, de 556, y dejó, pues, sin regularizar, 321

El otro hecho que quiero puntualizar, señor Presidente, y que está, también, perfectamente documentado, es el siguiente: que se hicieron más de veinte designaciones posteriores al 30 de octubre de 1942, a las cuales se les dió retroactividad, a los efectos de que esas personas pudiesen caer dentro de la esfera de acción de dicho decreto y pasar a ser de jornaleros o de sirvientes o de cualquier otro cargo secundario en Salud Pública, pasar a ser funcionarios administrativos.

También esta anormalidad —decir anormalidad es emplear, realmente, un término demasiado suave— también esta anormalidad, sería, pues, sancionada, legitimada, por las modificaciones que nos envía el Senado.

Señor Presidente: yo sólo he querido puntualizar, con estas razones, mi posición frente a ese agregado hecho por la Cámara de Senadores. Repito que considero que hay algunas situaciones de médicos, de personal secundario en comisión en funciones administrativas, que tienen que ser contempladas, y que tienen que ser regularizadas. Puse ya algunos ejemplos de esas situaciones. Pero creo también que hay otras que no pueden ser contempladas, porque configuran privilegios irritantes y porque conspiran contra el buen orden de la Administración Pública y de la eficacia de la organización sanitaria.

Es, pues, simplemente, con el deseo de encontrar en la Asamblea General una fórmula que ampare los casos justos, repito, pero que no ampare a los casos injustos, que yo voto por la negativa.

He terminado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no voy a ser muy extenso, señor Presidente, porque este asunto de la prórroga presupuestal ha sido ya suficientemente debatido tanto en el seno de las Comisiones como en el recinto de las dos Cámaras.

Recuerdo que en la sesión que este Cuerpo dedicó a la consideración de la prórroga presupuestal, se emitieron extensamente autorizadas opiniones sobre los distintos aspectos del mismo, y no parecía, luego de agotado aquel episodio, que pudiera éste volver para ser nuevamente considerado aquí. Sin embargo, nos vemos hoy, luego de largas y fatigosas sesiones en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros, discutiendo nuevamente este problema y discutiéndolo en una forma que no es por cierto la misma con que se presentó aquí hace más o menos dos meses.

Recuerdo que entonces, salvo algunas discordias, las opiniones eran, en general, armónicas en el sentido de dar rápidamente andamiento a la ley de prórroga solicitada por el Poder Ejecutivo Pero el Senado ha introducido a la ley, tal como salió de esta rama legislativa, modificaciones de tal naturaleza, que obligan al sector nacionalista independiente, por lo menos a los miembros nacionalistas independientes de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a negarle su voto; y a explicar esa actitud tienden mis palabras.

Lejos de nuestro ánimo crearle dificultades al Gobierno a un Gobierno que se debate en medio de una tremenda crisis económica y social, agravada en los últimos tiempos por circunstancias de orden climatérico que todos conocemos, y contra las cuales algunas disposiciones dictó este Parlamento. Lejos de nuestro ánimo, del ánimo del Nacionalismo Independiente, crear, pues, cualquier dificultad a un Gobierno con el cual todavía colabora. Pero, desde luego, que tenemos necesidad de establecer con toda claridad que, así como nos encontramos firmemente dispuestos a colaborar con el Poder Ejecutivo en todas aquellas leyes que puedan llevar tranquilidad al país o que puedan significarle una facilidad para el cumplimiento de su gestión, no estamos dispuestos, de ninguna manera, a sancionar con nuestro voto, conscientemente, a sabiendas, disposiciones que están de hecho viciadas de nulidad, puesto que son claramente inconstitucionales.

El artículo 2.o, en la parte que determina la estabilización del personal eventual o en comisión en los puestos que actualmente desempeñan, y fundamentalmente, en su última parte, es, a nuestro juicio, y así fué establecido en el seno de las Comisiones que estudiaron el asunto, inconstitucional, por cuanto crea cargos y aumenta erogaciones financieras. El artículo 157 de la Constitución de la República, inciso 9.o establece con toda claridad que el nombramiento de empleados civiles y militares es facultad privativa del Poder Ejecutivo; y el 197 prohibe al Poder Legislativo aumentar gastos por propia iniciativa.

Desde luego, que se dirá que la primera parte del inciso 2.o de este artículo 2.o que nos viene del Senado, se refiere a lo resuelto por el Poder Ejecutivo por el decreto del 30 de octubre de 1942 que estabilizó, con la denominación que correspondía a la función que desempeñaba, a todo el personal trasladado y eventual que actuaba en la Administración Central en esa fecha

Pero, señor Presidente, resulta también de una claridad meridiana y de una evidencia total que esa solución, como todas las soluciones excesivamente simplistas, tienen, en sí misma un vicio de origen causado por su propio simplismo

Como lo señalaba el señor Diputado Cardoso, no todas las situaciones son similares. Están — y lo decía muy bien el doctor Cardoso, porque esas situaciones yo las comprendo y también, las he defendido en mi turno— aquellos médicos que durante muchos años estuvieron cumpliendo abnegadamente su labor científica, social y humana en campaña, en lugares inhóspitos, viviendo en condiciones lamentables, pero cumpliendo desinteresada, generosa y abnegadamente con su alta función social y científica, y que han venido luego a Montevideo y han logrado una ubicación que desde el punto de vista moral, intelectual o técnico, los resarce en cierto modo de aquellos sacrificios que

han hecho en el desempeño de su profesión dentro de las reparticiones de Salud Pública.

Pero están los otros casos que también señalaba el doctor Cardoso; los casos de médicos o de funcionarios de cualquier otra naturaleza que por el hecho de ser hombres de influencia, o de estar patrocinados por hombres de influencia dentro de determinada repartición pública, lograron posiciones de privilegio en desmedro o en perjuicio de quienes, pese a desempeñar desde hace muchos años con abnegación y capacidad funciones dentro de esa repartición, no han podido obtener todavía que se les tenga en cuenta para ascensos justos y legítimos.

Yo conozco algunos casos, pero me parece que el más singular, el caso que en cierto sentido tipifica todo lo que en esta materia ha estado ocurriendo en el país, es el de un médico de un Departamento del Norte de la República, que ganó un concurso para proveer un cargo de especialista de tisiología, me parece, para un pabellón de tuberculosos, o algo así, en Salud Pública. Nunca fué a ocupar su cargo; quedó en Montevideo cobrando su sueldo, mientras que en ese Departamento del Norte, desempeñaba honorariamente la función, otro que había sido derrotado por él en el concurso

SEÑOR PENZA. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENZA. — Quiero ampliar su información, refiriéndome a un caso del Departamento de Flores donde, en la planilla del Hospital, figuran tres médicos y un empleado administrativo desde el año 1934. No los conoció nadie. Esa es la posición.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado Tejera, una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En Fray Bentos también hubo tres médicos en esa situación.

Yo quiero anotar —seguramente lo anotaría después el señor Diputado Tejera— un aspecto que conviene tener en cuenta, y es que esos cargos tienen que ser suprimidos de las planillas presupuestales. Es decir: podrán volverse a crear, pero tiene que venir el proyecto de ley correspondiente; mientras tanto serán suprimidos de las planillas presupuestales.

Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Eso está dentro de la inconstitucionalidad que estoy señalando.

Casos como los señalados por el señor Diputado Penza y el señor Diputado Cardoso se producen o se han producido en toda la República, y yo, hace pocos días ,tuve conocimiento precisamente de que hace unos cuatro o cinco años fué trasladado de un hospital del interior de la República un digno profesional que había desempeñado en aquel hospital las funciones de Jefe de la Policlínica Odontológica a satisfacción general, durante muchos años; pero habían sido trasladados el funcionario y el cargo; es decir, que quien lo iba a sustituir a raíz de su traslado, no tenía ni la denominación ni el sueldo que correspondía al Jefe de la Policlínica Odontológica de ese hospital.

Asimismo, señor Presidente, nosotros tachamos de inconstitucionales otros aspectos de este asunto; pero sobre este aspecto concreto del decreto del 30 de octubre de 1942, hay algunas cosas interesantes que decir, todavía.

En efecto, en el mes de marzo de 1942, el Poder Ejecutivo se dirigió al Consejo de Estado pidiéndole su asesoramiento con respecto a la medida que luego decretó el 30 de octubre, y el Consejo de Estado, que entendía, como entendemos nosotros, que con un simplismo semejante no podía resolverse un problema de tal naturaleza, señaló en un informe que tengo a la vista, y que firman el ingeniero Fabini, don Ricardo Cosio, el señor Betelu, el señor Gorlero, el señor Pedro Cosio, don Julián de la Hoz y otros distinguidos ciudadanos, que al estudiarse la iniciativa contenida en el proyecto remitido en consulta por el Poder Ejecutivo, surgieron observaciones de verdadera entidad que demostrarían que era un problema importante y al cual había que concederle una meditada atención. "La incorporación de ese personal" —decía el Consejo de Estado— "sin ajustarle a una reglamentación previa, consagraría una repercusión poco conveniente, no sólo en el aspecto financiero, sino, a la vez, por lo que aquella podía atentar contra el derecho de los empleados presupuestados en lo que al régimen de ascenso se refiere.

Se hace indispensable —agregaba el informe— un examen minucioso de cientos de situaciones distintas —que es lo que señalaba el señor Diputado Cadoso, lo que he venido señalando y lo que en general señalamos y comprendemos todos los que estudiamos este problema— que consagran a la vez derechos funcionales diferentes y que sólo podían ser discriminados después de un estudio prolijo, pero imposible de realizar dentro del tiempo de que se dispone para conseguir que las soluciones presupuestales que se aconsejan puedan entrar en vigencia el 1.o de julio del corriente año".

Y decía el Consejo, además: "No significa, no, que se renuncia a realizar esa labor, sino tan sólo que la independiza del cuerpo de disposiciones integrantes de la prórroga presupuestal, para ser consideradas por separado una vez que se concreten las soluciones que aconseje el estudio al detalle de las planillas del personal pago por partidas globales y que se continuará realizando una vez cumplida la primera etapa de la labor emprendida".

Eso decía el Consejo de Estado, y eso, realmente, podríamos decir nosotros ahora, puesto que todavía no han venido las planillas de los Ministerios con esa discriminación que exigía el Consejo de Estado para estudiar seria y serenamente las distintas situaciones que se consagrarían si se pusiera en funcionamiento el decreto del 30 de octubre.

Desde luego, que hay funcionarios que son necesarios donde se encuentran en comisión, y que no lo son, en cambio, en las planillas de las oficinas de donde proceden. Hay funcionarios que son necesarios donde se encuentran y también donde figuraban; es decir, podía ser ese el caso de los médicos o de algunos médicos que están en Montevideo en servicios de urgencia, donde pueden ser indispensables, pero que, en realidad, desempeñan esa función en comisión, porque de acuerdo con planillas presupuestales no podrían estar en Montevideo, sino en alguna lejana localidad de campaña, es decir, que son tan necesarios en Montevideo, donde han quedado, y donde pueden ser imprescindibles como en campaña, donde necesariamente tienen que ser imprescindibles, puesto que en algunas zonas no debe haber médico. Y hay, también, otra categoría y es la de los funcionarios que no son necesarios donde fueron pasados en comisión y que son necesarios, en cambio, en las reparticiones en cuyas planillas figuran. Eso, en este aspecto; pero hay, también, otro aspecto que a nosotros nos interesa señalar.

Desde luego, que yo me acuso a mí mismo de haber votado esto por inadvertencia cuando la prórroga presupuestal fué considerada en la Cámara.

Por los artículos 8.o y 9.o de este proyecto de prórroga presupuestal, se autoriza la emisión de una segunda serie de deuda por valor de $ 19.000.000.00. Esto es inconstitucional, evidentemente inconstitucional, y es inconstitucional porque la Constitución de la República, en la parte que trata de la Hacienda Pública, Sección XIII, Capítulo único, dice: "No se incluirán en la ley de Presupuesto General, disposiciones cuya vigencia exceda la del ejercicio económico o que no se refieran exclusivamente a su interpretación y ejecución". Esto es de una claridad total, porque estos dos artículos del proyecto de prórroga —8.o y 9.o— violan las dos partes de que se compone esta disposición constitucional. En primer término, le imponen al Estado una obligación que va, evidentemente, a surtir efectos mucho después de que haya terminado el período para el cual se vota esta prórroga; y, en segundo lugar, porque estos dos artículos se refieren a una emisión de deuda para la consolidación de un déficit anterior, es decir, que tampoco tiene nada que ver con la interpretación y ejecución de la prórroga presupuestal que ahora estamos considerando.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Yo debo aclarar que en el seno de la Comisión el doctor Acevedo Alvarez y el que habla, sostuvimos que debía consolidarse el déficit de 1941 por ley separada, como se hacía antes, invariablemente; pero no tuvo ambiente esa proposición

SEÑOR TEJERA. — Es lo que iba a proponer.

Por estas razones, señor Presidente, y por otras que no doy por no fatigar la atención de la Cámara, nosotros vamos a dar nuestro voto negativo al proyecto tal cual viene del Senado y vamos a pedir el desglose de los artículos 8.o y 9.o, que tratan de la emisión de deuda para la consolidación del déficit, a fin de consolidar el déficit de 1942 por ley separada, y a fin de que podamos destinar un mayor tiempo para buscar las soluciones justas y equitativas a que hacía mención el doctor Cardoso en su interesante exposición.

Nosotros también entendemos que es necesario racionalizar, no sólo los recursos, sino también los gastos —lo que el doctor Cardoso señalaba con respecto a los sueldos, tratando de corregir no sólo la injusticia que entraña el hecho de que en casi todos los presupuestos los grandes sueldos vienen con grandes aumentos y los pequeños sueldos muchas veces no son aumentados, o si lo son, lo son en proporción mínima, que no significa realmente una mejoría— sino también todos los aspectos básicos y funda-

mentales de una racional ley de Presupuesto. a cuyo estudio es necesario entrar a fondo y rápidamente.

Nada más. por ahora, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo hacer una simple aclaración, porque no quise solicitar una interrupción al señor Diputado Tejera, ya que estaba al término de su discurso.

Lo que ocurrió en la Comisión de Presupuesto, relativo a la sanción de una ley por separado, no es exactamente como se ha dicho. Se estudió ampliamente todo este aspecto de la prórroga presupuestal, y se estimó por algunos distinguidos miembros de la Comisión de Presupuesto y de la de Asuntos Financieros y Bancarios, que integraban, a su vez, la primera, que, como el artículo 2.o tal cual venía redactado por el Senado ofrecía una duda de inconstitucionalidad, era quizá más eficiente sancionar una ley solamente con los artículos 8.o y 9.o, vale decir, con lo que hacía mención a la emisión de esa emisión de deuda a que se ha referido el señor Diputado Tejera, y al artículo siguiente, el 9.o. Se dejaría de lado. entonces, de haber tenido ambiente esta iniciativa, la prórroga presupuestal. No se hablaba más de la sanción de esta prórroga. Esto tuvo una larga discusión en el seno de la Comisión; se designó una Subcomisión para entender en este aspecto y en otros, y finalmente no prosperó este criterio.

Entendimos otros miembros de la Comisión que lo más práctico. lo más racional, era sancionar la prórroga tal cual venía, y que el Poder Ejecutivo, más tarde. diría, si esto era constitucional o no, que al fin y a la postre es el Poder Ejecutivo el que deberá dar la última palabra en esta materia.

Eso fué, señor Presidente, lo que ocurrió, en realidad, con estos dos artículos, cuando se pensó hacer con ellos una ley separada, pero no una ley por separadi y a su vez sancionar la prórroga presupuestal, sino que se haría una ley y se dejaría el presupuesto sin sanción hasta una mejor oportunidad, por eso que he manifestado: por las dudas que ofrecía el artículo 2.o tal como viene sancionado.

Era cuanto quería aclarar para ilustrar mejor a la Cámara en este aspecto.

SEÑOR TEJERA. — Con respecto a lo que acaba de decir el señor Diputado Cersósimo, quiero expresar que yo no dije en ninguna parte de mi exposición que se votara simultáneamente la prórroga presupuestal y los dos artículos por ley separada. Precisamente, dije lo contrario; dije lo que acaba de sostener el señor Diputado Cersósimo: que haríamos una ley separada con los dos artículos que tratan la emisión de deuda para consolidar el déficit del año anterior y, después, estudiaríamos los demás artículos de la ley de prórroga que nos viene del Senado.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — El problema de las modificaciones introducidas por el Senado se planteó en la Comisión de Presupuesto integrada frente a una asituación de hecho —digamos así: por una parte, estaba el proyecto que había aprobado la Cámara y, frente a él, las modificaciones que había introducido el Senado y que eran, como no se puede negar, de verdadera trascendencia. Especialmente, dos de ellas: la que tiene atinencia con los empleados en comisión y la relacionada con la disposición del saldo de las diferencias de cambio.

Cualquiera de estos dos puntos—entrados a discutir por separado— indudablemente, no habrían sido resueltos en la Comisión y, posiblemente por la Cámara, en el breve lapso que exige la sanción de una ley de Presupuesto General de Gastos, porque, a pesar de que el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley, creo que en mayo, todavía en los primeros días de noviembre, nos encontramos con que no tiene sanción legislativa.

De manera que ante estas circunstancias el Poder Ejecutivo hizo llegar su palabra a la Comisión de Presupuesto, por intermedio del Ministro interino de Hacienda, doctor Garibaldi, requiriéndole especialmente que se sancionara la prórroga, agregando el mismo —que había hecho cuestión con respecto a los dos problemas: las diferencias de cambio y los empleados en comisión —que por el momento desistía de esa oposición y pedía que se aprobara el proyecto que estaba en discusión en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Es interesante que la Cámara conozca que la Comisión de Presupuesto realizó dos sesiones con intervención del Poder Ejecutivo. A la primera concurrió el doctor Garibaldi y se limitó a pedir el pronto despacho del asunto: pero en la segunda sesión a la que concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Ministro de Hacienda interino, y se invitó al señor Ministro de Salud Pública, que no concurrió porque no habría podido hacerlo, fué perfectamente aclarado que el Consejo de Ministros entendía inconstitucional el agregado hecho al artículo 2.o. De manera que hará las observaciones a que lo autoriza la Constitución de la República.

De modo que no podemos evitar, de ninguna manera, que el asunto vaya a la Asamblea General, donde podrán acordarse esas fórmulas justicieras a que se ha referido el señor Diputado Cardoso, desde que la nueva Constitución de la República, permite que salga de la Asamblea un proyecto distinto de los dos sancionados por las Cámaras.

SEÑOR RETAMOSO. — Yo no estoy de acuerdo con el señor Diputado García Morales, en cuanto a que los señores Ministros que concurrieron a la Comisión hayan admitido la inconstitucionalidad.

SEÑOR GARCIA MORALES. — La admitieron. Dijeron categóricamente que el Poder Ejecutivo lo observaba.

SEÑOR RETAMOSO. — El señor Diputado Martínez le planteó el problema al señor Ministro Garibaldi, y éste no le dió respuesta al respecto.

SEÑOR GARCIA MORALES. — En la primera, porque en la segunda, dijo categóricamente que sí.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, lo ocurrido en la Comisión de Presupuesto fué lo siguiente: nosotros tuvimos conocimiento, con antelación a la realización de la reunión a que se refiere el señor Diputado García Morales, que el señor Diputado García Morales había hecho manifestaciones de que un integrante del Consejo de Ministros le había manifestado que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a observar la ley, si la Cámara mantenía esa inclusión de que venimos hablando, hecha por el Senado de la República. Realizada la reunión y presentes el Ministro a que se había referido el señor Diputado García Morales, ingeniero González Vidart, y el Ministro interino de Hacienda, doctor Garibaldi, es rigurosamente exacto lo que acaba de decir el señor Diputado Retamoso: que yo interpelé al señor Ministro interino de Hacienda, exigiéndole una manifestación expresa, es decir. si en nombre del Poder Ejecutivo podía declarar si éste estaría dispuesto a observar la ley, para el caso de que ella fuera aprobada. El señor Ministro interino de Hacienda, así como también el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, aclararon conceptos y establecieron que se trataba pura y exclusivamente de opiniones personales dadas en un cambio de ideas...

(Interrupción del señor Diputado García Morales).

—... que en Comisión General habían tenido algunos integrantes del Consejo de Ministros, quienes habrían convenido en que esta inclusión que estamos tratando era inconstitucional.

Vuelto a preguntar por mí, frente a la insistencia del señor Ministro de Hacienda, que urgía la aprobación de esta ley en nombre del Poder Ejecutivo, si este Poder, una vez sancionada esta ley, estaría dispuesto a observarla el señor Ministro interino de Hacienda no se aventuró a contestar y dijo que él no sabía lo que haría el Poder Ejecutivo para el caso de que esta ley fuera sancionada. Pero dijo expresa y reiteradamente —y hay constancia de eso en actas de la Comisión de Presupuesto— que en nombre del Poder Ejecutivo pedía al Parlamento la pronta aprobación de la ley.

Se me ocurre, señor Presidente, pensar que no está en el ánimo del Poder Ejecutivo vetar la ley, porque se colocaría en una situación muy difícil si, por un lado se viniera a pedir la aprobación de esta ley y se estuviera dispuesto, por otro, a vetarla. Me parece que, en este caso, se colocaría en una situación tal, que no sé cómo habría que calificarla.

Por eso me permito dudar de la seriedad de los informes que tiene el señor Diputado García Morales y me inclino a pensar sobre todo después de haber conocido las actuaciones que en el día de hoy tuvo el actual Ministro de Hacienda, que llegó hasta las antesalas de la Cámara a pedir la aprobación de esta ley a algunos señores integrandes de este Cuerepo, que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a vetar la ley, que por el contrario, espera su sanción para ponerle de inmediato el "cúmplase".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero decir que la Comisión se encontraba urgida ante el pedido del Poder Ejecutivo de que se sancionara esta prórroga. En esta situación no era dable ni posible...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Me parece que la incidencia es bastante importante; de la lectura del informe resulta que no obstante las discrepancias que la Comisión tiene con algunas de las soluciones, se dice en él expresamente "que aconseja la sanción de tales enmiendas, accediendo a un pedido expreso que al respecto formulara en nombre del Poder Ejecutivo" —vale decir, en nombre de todos los Ministros— 'el señor Ministro de Hacienda". La Cámara, pues, en este momento, entiende —o por lo menos entiendo yo—, de acuerdo con el informe de la Comisión que se entrega a los legisladores, que en este punto del artículo 2.o donde declaro que comparto casi todo el discurso del señor Diputado Cardoso— estoy sitiado por la circunstancia de que el propio Poder Ejecutivo y, por lo tanto, el propio Ministro de Salud Pública es quien pide la sanción de esta disposición; y en tal caso, la Cámara hoy no tiene más solución real que votar este proyecto de prórroga, correspondiendo al apremio con que el Poder Ejecutivo le exige esta ley, decidiendo la conducta que aconseja la mayoría de la Comisión sobre la base de este dictamen, con la seguridad total para la Cámara, dada por la Comisión, de que esta ley no va a ser de ninguna manera vetada por el Poder Ejecutivo, ni total ni parcialmente.

Si hubiera dudas sobre este punto, yo creo que lo lógico sería llamar al señor Ministro de Hacienda para que las disipe, y en ese caso terminaremos con el hecho que crea esta discusión, que me parece que es fundamental.

SEÑOR RETAMOSO. — Continúo, señor Presidente.

Efectivamente, las razones consignadas en el informe son las que han unificado a la mayoría de la Comisión para aconsejar la prórroga de este proyecto de presupuesto. Bien es sabido que aún entre los Diputados que firman el informe en mayoría existían discrepancias con respecto a varios problemas, especialmente con el que se refiere a los empleados en comisión; pero ante el deseo del Poder Ejecutivo, todos depusimos nuestras reservas para unirnos en el sentido de que se apruebe este proyecto a la mayor brevedad posible.

La razón fundamental en la que hace hincapié el Poder Ejecutivo es la siguiente: en el momento actual, por circunstancias que no es del caso examinar, pero que todo el mundo conoce, en nuestro país está afluyendo gran cantidad de capitales. Esos capitales buscan colocación tranquila y conveniente en nuestros títulos públicos, y tengo noticias de que todo el stock que tenía el Ejecutivo para colocar se encuentra poco menos que agotado.

Bien; el Poder Ejecutivo necesita poder responder a esa demanda que en forma realmente extraordinaria se le formula, razón por la cual insiste fundamentalmente en que se vote la prórroga, por cuanto por este proyecto se autoriza la emisión de diecinueve millones de pesos en títulos de deuda para cubrir el déficit de 1942, y si posiblemente demoramos quince días en votar este proyecto tal vez las circunstancias cambiarían, porque no podemos presagiar lo que ocurrirá, ya que la situación internacional puede variar de un día para otro.

Esa es la razón fundamental que tiene el Poder Ejecutivo para reclamar la urgencia de la sanción de este proyecto.

La otra solución, la de llevar el asunto a la Asamblea General o la solución que planteaba en Comisión el señor Diputado Acevedo Alvarez y que compartía el doctor García Morales, de desglosar el proyecto de emisión de deuda, para hacerlo seguir el trámite corriente, hubiera significado una demora.

(Interrupción del señor Diputado García Morales).

—Hubiéramos llegado tarde y no hubiera surtido los efectos que el Poder Ejecutivo reclama en este momento.

Además, nosotros no podemos prever lo que va a opinar el Senado. Por lo pronto, en este problema de los empleados en comisión, a pesar de que la Cámara opinó en un sentido, el Senado lo hizo en forma totalmente distinta. De manera que teniendo el Poder Ejecutivo en este momento la posibilidad de que el proyecto se sancione de inmediato, insiste en su sanción y aún aquellas reservas que había hecho con respecto a ciertas disposiciones, no las mantiene, o los deja, por lo menos, para considerarlas en otra oportunidad. Más aún, es sabido que por este proyecto venido del Poder Ejecutivo se disponía de $ 3.900.000.00 por saldo de las cuentas de diferencias de cambio, y con tal de que salga la prórroga el Poder Ejecutivo no insiste sobre este arbitrio, que es de bastante importancia.

Estas son las razones fundamentales que ha tenido la Comisión de Presupuesto integrada para aconsejar el proyecto de prórroga del Presupuesto en la forma sancionada por el Senado.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: si algún ciudadano, si algún ex funcionario de Salud Pública, y si algún profesional tiene motivo de serios resentimientos en este momento con los autores del decreto-ley de 30 de octubre de 1942, ese ciudadano, ese profesional y ese ex funcionario de Salud Pública, soy yo.

A pesar de los defectos que tiene el Presupuesto General de Gastos, y no obstante estar de acuerdo en absoluto con las valiosas opiniones vertidas en Cámara por los señores Diputados Cardoso, García Morales y Tejera, voy a dar mi voto favorable a la prórroga de este Presupuesto, en atención a los sagrados intereses de la República, y sobre todo para no crear situaciones difíciles a los dignísimos funcionarios de Salud Pública que han sido trasladados a Montevideo en comisión permanente, después de una larga y abnegada actuación en campaña.

(¡Muy bien!).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Me iba a limitar, señor Presidente, a votar simplemente la prórroga del Presupuesto General de Gastos tal como viene del Senado, sin pronunciar ninguna palabra sobre el debate que se ha producido en Cámara.

Diré pocas palabras, obligado por la circunstancia de que el señor Diputado Tejera, en su brillante exposición, hizo referencia al sector Nacionalista Independiente; es cierto que aclaró en seguida que se refería simplemente a los miembros nacionalistas independientes de la Comisión de Presupuesto integrada; pero podía suponerse que, en realidad, hubiera habido alguna resolución previa anterior, corporativa, dentro del partido que marcara un rumbo determinado sobre este asunto. Como no ha sido así, y cada uno de los Diputados que integramos el sector estamos totalmente libres para expresar nuestra opinión y votar de acuerdo con nuestras convicciones, me considero autorizado para votar discrepando, en ese aspecto, con la opinión que han emitido los miembros correligionarios que componen la Comisión de Presupuesto integrada.

En realidad, señor Presidente, hay aquí algunos asuntos que vale la pena comentar un poco al margen. Alrededor de un problema para mí pequeño, se ha hecho toda una tormenta, dando al debate una trascendencia tan grande que posiblemente nos lleve a esta situación, bastante difícil: en el caso de que la Cámara de Diputados no acepte las enmiendas propuestas por el Senado, el proyecto irá a la Asamblea General, y prácticamente nos creará dificultades quizás insalvables para votar, con la rapidez que la urgencia del caso exige, la prórroga de Presupuesto General de Gastos.

En definitiva, ¿cuál es el problema que ha provocado, casi diría, la excitación pasional de algunos señores Diputados? Fundamentalmente, el que se refiere a la situación de aquellos funcionarios técnicos y administrativos que estaban en comisión, y cuya situación se ha regularizado por el famoso decreto-ley.

Alrededor de ese decreto se ha disertado ampliamente; se ha hablado de injusticias, de persecuciones, de situaciones intolerables; y se ha encarado, con un aspecto técnico que, naturalmente, no puedo seguir, la inconstitucionalidad del mismo.

En lo que se refiere al primer aspecto, a las injusticias que puedan haberse cometido, doy de barato, señor Presidente, que así sea: que algunos casos puedan ser susceptibles de esa crítica; pero, a través de la información general que me he proporcionado en este asunto, tengo la impresión y el sentimiento honrado de que la inmensa mayoría de esas situaciones regularizadas, en realidad, no significan ninguna injusticia, sino simplemente que se estabiliza en el lugar que corresponde, a funcionarios técnicos que realizan en este instante una labor útil para Salud Pública, y, por lo tanto, para la sociedad.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite?...

Existen hospitales en Montevideo donde a ciertas horas no hay enfermeros, porque están de telefonistas o empleados auxiliares.

SEÑOR PENCO. — Sí, señor Diputado; ese es un argumento que, hecho en Cámara, impresiona casi en forma catastrófica; pero la realidad, para los que estamos vinculados por actividades diarias a la vida hospitalaria, es que este problema se viene arrastrando desde muchos años atrás, lo que es motivado, fundamentalmente, por la pésima organización que tienen, a mi juicio, los servicios de Salud Pública dentro del país.

Esa situación de salas de hospital con personal secundario insuficiente no es una novedad, ni es, señor Presidente, el resultado de este decreto-ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — Viene de tiempo muy atrás.

SEÑOR PENCO. — Es efecto, fundamentalmente, de cómo se han organizado y se prestan servicios en Salud Pública. En realidad, quizás en un futuro muy cercano habrá que rever todo ese problema para darnos cuenta que nosotros, en un país económicamente bastante empobrecido, no podemos darnos el lujo de una superabundancia de asistencia médica que, en la inmensa mayoría de los casos, o, por lo menos, en gran número de casos, se presta a gente que puede perfectamente pagar esa asistencia.

(¡Muy bien! — Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo digo, señor Presidente, que voy a hablar en mi carácter de integrante de un partido político que ha actuado fuera del Gobierno durante diez años, después del golpe de Estado de Terra. Si nosotros hiciéramos un examen minucioso de todo lo que ha ocurrido en la Administración Pública en la era "marzista", seguramente, señor Presidente, que este pequeño episodio de la regularización de los empleados en comisión por el famoso decreto-ley, sería algo así como una gota de agua en el mar.

(¡Muy bien!).

—A mi juicio, señor Presidente, si hay que ir al reajuste total de la Administración Pública, si hay que corregir los abusos que durante diez años se han cometido, no es en este pequeño episodio donde tenemos que derrochar energías.

Abordemos con toda decisión el panorama total de la política actual; examinemos la enormidad de injusticias que se han cometido, y allí, sí, señor Presidente, tendremos mucho paño que cortar, pero no, seguramente, frente a modestos médicos que ganan sesenta o setenta pesos, sino a otros empleados, verdaderos burócratas de altos sueldos, que están disfrutando de situaciones injustas como fruto precisamente del favoritismo político.

(¡Muy bien!).

—Señor Presidente: con estas breves palabras he querido dejar sentada mi posición personal en este asunto.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, señor Presidente, nuestra posición frente a este asunto es bien conocida por la Cámara. Deseamos la pronta sanción de esta ley, colaborando así lealmente con el Poder Ejecutivo que insistentemente, como ya he tenido oportunidad de expresarlo, ha venido a la Comisión de Presupuesto a pedir el pronto despacho de esta ley. Y deseamos también, señor Presidente, la inmediata sanción de este proyecto por la regularización que se hace de todo el personal en comisión de la Administración Pública, cristalizando así una iniciativa humana y justa del General Baldomir, que planteó al final de su gestión de Gobierno.

La incorporación, en realidad, de este artículo por el Senado de la República, no ha hecho otra cosa más que reeditar una disposición que nosotros presentamos, sin éxito desde luego, a la Comisión de Presupuesto, en ocasión de considerarse por ésta originariamente este proyecto de ley.

Pero, señor Presidente, aún cuando está de más que dejemos constancia —por ser muy sabida— de nuestra posición frente a este problema, algunas manifestaciones que se han hecho en Cámara, especialmente por el señor Diputado Cardoso, me obligan a hacer algunas rectificaciones.

En primer término, dijo este distinguido legislador, refiriéndose al sueldo mínimo de $ 50.00 (que él, como nosotros, hubiera deseado que se incluyera en este proyecto), que el Senado de la República no había tenido la sensibilidad suficiente, exigiendo la incorporación del mismo en esta ley de prórroga presupuestal.

Es necesario, señor Presidente, aclarar lo que entonces ocurrió.

En la Comisión de Presupuesto del Senado se planteó el asunto. Se presentó por algún señor Senador un proyecto, calurosamente apoyado por nuestro compañero doctor Giambruno, por el que se establecía el sueldo mínimo de $ 50.00 para todos los funcionarios de la Administración Pública.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Precisamente había olvidado anotar esto: que el sueldo mínimo se planteó en el Senado por el señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco y éste condicionó, junto con el sector que integra, la sanción de este proyecto de prórroga de presupuesto si ese asunto no se resolvía. Entonces como el Poder Legislativo no tenía iniciativa en esa materia, el Poder Ejecutivo, con la firma de nuestro extinto compañero don Ricardo Cosio, mandó un mensaje estableciendo el sueldo mínimo de $ 50.00 en la Administración Pública y al mismo tiempo acompañando los recursos correspondientes.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTINEZ. — Y debo agregar, señor Presidente, que en este momento la Comisión de Presupuesto del Senado se halla abocada a la consideración de esto asunto, y próxima, según tengo entendido, a dictar el informe correspondiente.

Con respecto, señor Presidente, al distingo que se hace entre los funcionarios eventuales y los funcionarios en comisión a quienes comprendió por igual el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, no lo hallo justificado. Entiendo que esta disposición —y por eso es que opino que no es tan clara la inconstitucionalidad de que se echa mano para oponerse a la sanción de este proyecto— no hace más que repetir letra por letra, casi, una disposición contenida en aquel decreto-ley, que por otra parte, fué plebiscitado en las pasadas elecciones, en forma ampliamente aprobatoria.

En realidad lo que ocurre, señor Presidente, es que estas situaciones debieron haber sido regularizadas hace ya mucho tiempo. Por motivos que no alcanzo a comprender, se ha demorado hasta ahora la solución de estas cuestiones —el cumplimiento del citado decreto— y a esto obedece que nos encontremos abocados a esta situación.

Se dice, señor Presidente, que es injusto —son palabras del señor Diputado Cardoso— que se mida a todos por igual. Y yo entiendo, señor Presidente, que ahí está precisamente la justicia de este asunto: medir a todos por igual, con la misma vara, sin que haya hijos y entenados; sin que se dé un tratamiento preferencial a médicos frente a funcionarios que revistan como "personal secundario y de servicios". Unos y otros, para nosotros, merecen el mismo respeto, la misma consideración y el mismo tratamiento.

SEÑOR CARDOSO. — Nadie ha pretendido eso.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite señor Diputado?

SEÑOR MARTIEZ. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — Como yo me referí a ese aspecto, al igual que el señor Diputado Cardoso, quería señalar precisamente eso: que era necesario estudiar la situación a fin de que no haya hijos y entenados, a fin de hacer justicia distributiva y darle a cada cual lo que a cada cual corresponde.

SEÑOR MARTINEZ. — Justicia amplia y distribuitiva se obtendrán con la aplicación lisa y llana del decreto del 30 de octubre de 1942, que mide a todos los funcionarios en comisión con la misma vara, sean médicos o enfermeros, sean porteros o jefes de oficinas, a todos por igual.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR CARDOSO. — Me extraña que el señor Diputado Martínez no haya comprendido bien el alcance de mis palabras. Cuando hablo de diferenciación, de discriminación, no es una discriminación basada en la jerarquía o en la naturaleza del cargo que ocupan las personas sino en los antecedentes, en la antigüedad, en la manera como han sido trasladados, sean técnicos, sean administrativos o se trate de personal secundario.

Me parece que he sido bastante claro.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA MORALES. — El decreto de octubre 30 de 1942 habla de traslados permanentes, y un médico, por ejemplo, como citaron los señores Diputados que conocen la campaña, que no ha ido nunca a su Departamento y es mantenido en Montevideo, no puede ser considerado como trasladado en permanencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Han sido pasados en comisión, con carácter permanente. ¡Qué comisión más permanente que esa, puede haber!

Y he de hacer notar en este momento, señor Presidente —para demostrar la improcedencia del distingo que el señor Diputado Cardoso hacía entre un médico que hubiera actuado varios años en el interior del país, y que después de su actuación pasara a desempeñar en comisión un puesto en Montevideo, con otro médico que hubiera sido designado para ocupar un cargo en campaña y que nunca lo hubiera ejercido— que hay entre esos dos casos una gran diferencia. En efecto, este último médico, y todos, absolutamente todos los que se encuentran en esta situación, fueron designados para esos cargos después de salir triunfantes en los concursos que al efecto se realizaron, pues la casi totalidad de los cargos, señor Presidente, que se proveyeron en campaña durante la gestión

anterior, fueron llenados por concurso, según los informes que tengo en mi poder.

SEÑOR CARDOSO. — Admitiendo que sea así, eran concursos para campaña, no para Montevideo.

SEÑOR MARTINEZ. — Por otra parte, señor Presidente —y lo saben tan bien los señores Diputados como yo, o quizá mejor que yo, especialmente el señor Diputado Cardoso— cuando se llama para proveer un cargo de médico en campaña, se presentan los que se consideran con algún derecho. Después de salir airosos en la prueba, y de ser designados, se niegan a ir a campaña. Es lógico, señor Presidente, que se nieguen; el por qué lo ha dicho el mismo señor Diputado Cardoso: con los sueldos que tienen actualmente asignados esos cargos, no se puede vivir en campaña.

¿Qué hacía, entonces, el Ministerio de Salud Pública? Llenaba necesidades de establecimientos de la Capital, aprovechando a esos funcionarios de campaña. ¿Y por qué lo hacía? Porque sus rubros estaban totalmente agotados! Y estaban totalmente agotados, por la enorme extensión y ampliaciones que día a día se operaban en los servicios, especialmente en los de asistencia domiciliaria. Esto lo ha de saber mucho mejor que yo, seguramente, el señor Diputado Cardoso, dada su condición de médico y de ex-funcionario de Salud Pública.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El doctor Penco nos decía recién lo que todos sabemos: que tenemos la mejor asistencia del mundo, casi, pero yo agregaría, también, los sueldos más bajos en Salud Pública. Yo preguntaría —y eso tendría que conocerlo la Cámara— si esos médicos que han sido traídos en comisión a la Capital son necesarios aquí, si prestan funciones eficientes o no, y si allá, en campaña, habrá otros médicos desempeñando la función.

(Murmullos).

—En algunas partes esos cargos se han llenado con médicos suplentes. Eso ya lo sostenía el señor Diputado García Morales en la Comisión de Presupuesto cuando se debatió este asunto; que no eran tantos los cargos a llenar, porque ya muchos estaban ocupados; y como toda la gente de campaña afluye hacia la Capital, donde está la mejor asistencia, es justo que aquí esos médicos sean necesarios y presten un servicio eficiente. En campaña también prestan buenos servicios los médicos, o los prestarán, porque el Poder Ejecutivo los designará. Pero lo interesante a saber es si esos médicos realizan o no funciones en la Capital .

SEÑOR MARTINEZ. — Continúo, señor Presidente.

Nos decía también el señor Diputado Cardoso, impresionando en cierto modo a la Cámara, que el anterior Ministro de Salud Pública admitió, de hecho, que había que hacer una discriminación, estudiando todas y cada una de las comisiones decretadas. Es cierto, señor Presidente; pero yo le puedo asegurar al señor Diputado Cardoso que esa discriminación y ese estudio, detallado y minucioso, lo hizo concienzudamente el anterior Ministro de Salud Pública, al punto —y aquí rectifico al señor Diputado Cardoso— que elevó al Ministro de Hacienda, y obra constancia de ello en la Contaduría General de la Nación, la nómina de todo el personal en comisión que era necesario regularizar, dando estricto, cabal e inmediato cumplimiento al decreto del 30 de octubre de 1942.

En total, señor Diputado Cardoso, eran 1.205 situaciones a regularizar, comprendidos en esta cifra 459 cargos de eventuales que, de acuerdo con la primera parte del decreto, fueron, creo, ya incorporados al Presupuesto. Quedan 746 "comisiones" y no 877 como nos dijera el señor Diputado Cardoso. Y de estas 746 "comisiones", el señor Ministro de Salud Pública anterior, después del prolijo estudio que hiciera de este asunto, llegó a la siguiente conclusión: que había 536 funcionarios "en comisión" sin cambio de denominación, y 210 funcionarios "en comisión" a los que había —de acuerdo con las funciones que desempeñaban en la actualidad, es decir, en la fecha del 30 de octubre de 1942— que cambiarles la denominación en el momento de ser regularizada su situación presupuestal. Y todas estas soluciones, señor Presidente, fueron remitidas, como dije, por el señor Ministro de Salud Pública anterior, al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, en una relación cuya copia tengo aquí y pongo a disposición de la Cámara.

Le repito al señor Diputado, por si él la quiere ver, que tengo en mi poder la nómina preparada por el señor Ministro de Salud Pública anterior, por la que regularizaba todas estas situaciones. Si la Contaduría General de la Nación o el Ministro de Hacienda hubieran dado cumplimiento inmediato, como correspondía, al decreto de 30 de octubre de 1942, todas estas situaciones ya se hubieran regularizado y no estaríamos ahora en este inútil y agotador debate.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que yo puntualicé —y el señor Diputado no ha hecho más que ratificarlo— es que el anterior Ministro de Salud Pública regularizó la situación de una cierta cantidad de funcionarios en comisión, y dejó en comisión otra cantidad.

SEÑOR MARTINEZ. — No es así, señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Sea por la razón de que se exigía un cambio de denominación, criterio que creo compartía la Contaduría General de la Nación, o sea por lo que fuere, él pareció entender —se desprende claramente del hecho— que el decreto no lo obligaba a regularizar en absoluto todas las situaciones.

Ese fué el sentido de mis palabras.

SEÑOR MARTINEZ. — Vuelvo a rectificar, señor Presidente, al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En el hecho estamos de acuerdo.

SEÑOR MARTINEZ. — No es así. Lo que acabo de manifestar, señor Presidente, es que el Ministro de Salud Pública anterior proyectó, de acuerdo con el decreto de 30 de octubre, la regularización de todo el personal en comisión, aún de los que tenían cambio de denominación, de acuerdo con las funciones que desempeñaban; que esa nómina —totalmente completa— la remitió al Ministro de Hacienda y que en estos momentos estaría en poder, desde hace meses, desde luego, de la Contaduría General de la Nación, si el actual Ministro de Salud Pública no hubiese, como lo hizo, pedido su devolución.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué, entonces, quedaron centenares sin regularizar?

SEÑOR MARTINEZ. — El por qué, señor Diputado, yo no lo sé.

SEÑOR CARDOSO. — Lo cierto es que es exacto lo que yo manifesté.

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que quiero destacar, señor Presidente, es que no es cierto que el señor Ministro de Salud Pública anterior se hubiera encontrado con dificultades para dar inmediata y estricta aplicación al decreto de 30 de octubre.

El anterior Ministro de Salud Pública proyectó todas las regularizaciones del personal que se hallaba en esas condiciones, y las propuso, como correspondía, al Ministro de Hacienda, a efecto de que éste impartiera las órdenes del caso a la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Quería decir que es exacto lo que manifiesta el señor Diputado Martínez, y agregaría lo siguiente: que esas regularizaciones no se hicieron en tiempo, debido a que se tenían que realizar consultas, porque eran, en su casi totalidad, funcionarios que habían solicitado, ellos mismos, cambios. Por ejemplo, un enfermero de un hospital de Canelones, que por razones especiales se tenía que ir de ese Departamento, cambiaba su puesto con uno de Montevideo; y como ese, existía una cantidad de casos en que era imposible resolver la permanencia, si en realidad no deseaban continuar en sus puestos, o el cambio lo habían hecho con carácter eventual o a plazo fijo. Son concesiones a las que se le ha dado gran importancia, pero en su casi totalidad, hay que reconocer que son de verdadera justicia, si se tienen en cuenta los sueldos pequeños que ganan esos funcionarios.

De manera que esa generosidad del Ministro al concederles esos cambios de localidad y en comisión, era teniendo en cuenta, en la mayor parte de las veces, que de esa manera se lograba aminorar los gastos de locomoción. Por ejemplo está el caso de un funcionario que se mudaba cerca del Hospital Saint Bois. Hay que ver lo que significa para un obrero que gana $ 50.00, trasladarse desde el centro al Saint Bois. Representa un gasto mensual de casi cinco o seis pesos. Y esta situación es peor, todavía, para los que ganan $ 40.00 o para algunos enfermeros, que sabemos perfectamente que ganan $ 20.00 o $ 30.00.

Es de esas cosas, en mi concepto, que debíamos preocuparnos, y me llama poderosamente la atención —y así lo manifesté en presencia del Ministro de Salud Pública, cuando planteó en la Comisión de Presupuesto elevar el sueldo mínimo a $ 50.00— que se pueda sostener eso, en un país donde todos sabemos que se hace imposible la vida con ese sueldo. Y no hay que olvidar, todavía, que hay funcionarios de $ 30.00 y hasta de $ 20.00.

Lo inconcebible es que nosotros demos ese ejemplo a la industria y al comercio, al pretender que los empleados del Estado puedan vivir con $ 50.00 mensuales.

Yo propuse el sueldo de $ 65.00 al Ministro de Salud Pública.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta forma, en realidad, el debate se hace interminable. Pediría a los señores Diputados, sobre todo, que las interrupciones que hagan no tengan interferencia una con otra.

SEÑOR CARDOSO. — Yo desearía decir una última palabra sobre este hecho.

SEÑOR MARTINEZ. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar perfectamente establecido que yo hice una afirmación exacta cuando dije que, por orden de quien podía darla, por orden superior —vamos a decir así, un poco en abstracto— del Ministro de Salud Pública, se regularizaron unas situaciones y otras no se regularizaron. Este era el hecho que quería dejar perfectamente aclarado.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTINEZ. — Continúo. Deseo decir dos palabras más para dar por liquidada esta cuestión.

En primer lugar, no depende ni dependió nunca del Ministro de Salud Pública la regularización o no de este personal. El Ministro de Salud Pública, a lo que se concretó, —no podía hacer otra cosa— fué a proponer a la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la regularización de todo ese personal. No es imputable al Ministro de Salud Pública que estas regularizaciones por él propuestas hayan sido o no hechas. Yo no sé de quién es la culpa, pero le puedo asegurar al señor Diputado Cardoso, repitiendo lo que dije antes, que el Ministro de Salud Pública anterior no se encontró absolutamente con ninguna dificultad para dar cumplimiento total al decreto del 30 de octubre de 1942.

Se hace caudal, señor Presidente —y lo hacía hace un momento el señor Diputado García Morales— de que los hospitales no tienen enfermeros, de que hay muchos enfermeros desempeñando funciones administrativas, en Comisión. Es cierto, señor Presidente, pero no tantos como el señor Diputado García Morales nos decía.

Yo le puedo afirmar al señor Diputado García Morales que de cuatro mil y pico de empleados que revistan en las planillas de "Personal Secundario y de Servicio" en las diferentes reparticiones de Salud Pública, sólo hay cincuenta y dos en comisión, en funciones administrativas, entre guardianes, que son tres; telefonistas, que son dos; enfermeros, solamente cinco, señor Diputado García Morales; jornaleros, cinco; aprendices de enfermero, seis; visitadoras, siete; auxiliares de farmacia, cuatro; nurses, dos; sirvientes, siete; auxiliares, uno; peones, cuatro; limpiador, uno; chofer, dos; portero, uno; ordenador, uno; y un idóneo farmacéutico.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Y todos esos hacen falta en los hospitales. Cada uno en su puesto.

SEÑOR MARTINEZ. — En total, son cincuenta y dos. No alcanzan, señor Presidente, al 1 y 1|2 o|o del total de empleados que revistan en las planillas de "Personal Secundario" de Salud Pública.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción para demostrarle que ese dato es completamente equivocado?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Para demostrarle que el dato es equivocado, voy a utilizar un solo elemento de juicio y me voy a referir al memorándum que hace unos días, por resolución de la Cámara, fué distribuído a los señores Diputados.

SEÑOR MARTINEZ. — Con respecto a ese memorándum más vale no hablar!

Yo iba a pedir, si ese memorándum se traía al debate, como lo hace, en este momento, el señor Diputado Cardoso, que no lo tuviéramos en cuenta. E iba a pedir más señor Presidente: que se repartiera toda la pieza que llegó a manos del señor Diputado Cardoso, por intermedio de la Mesa, para que los señores Diputados puedan formarse opinión acabada del asunto.

Yo le puedo decir al señor Diputado Cardoso, por ejemplo, que me merece observación el primero de los capítulos de ese repartido que él preparó y que tan gentilmente hizo llegar hasta nosotros. Se hace un cargo, señor Presidente, en el informe obtenido por el señor Diputado Cardoso del Ministerio de Salud Pública, que se relaciona con los funcionarios que cobran sueldos mensuales con cargo a las partidas que en el Presupuesto se indican como de "Jornales". ¿Qué irregularidad hay en esto? ¿Qué irregularidad hay en que, en lugar de pagarse dos pesos por día a un empleado que está a jornal, se le pague, si trabaja los veinticinco días del mes, cincuenta pesos mensuales? ¿Hay en esto alguna irregularidad?

(Interrupciones).

—Evidentemente, no la hay! En toda la Administración Pública, y en todas las épocas, con todos los Gobiernos, han ocurrido cosas como ésta. Y yo lo digo porque lo sé. Hace doce años que integro esta Cámara, y en la mayoría de ellos formé parte de la Comisión de Presupuesto y tuve oportunidad de estudiar, año a año, las prórrogas presupuestales o las planillas de Presupuesto que nos mandaba el Poder Ejecutivo, y le puedo asegurar al señor Diputado Cardoso, que muy rara era la oficina en que no se encontraran situaciones como las que denuncia ese memorándum.

Por eso, señor Presidente, yo le rogaría al señor Diputado Cardoso que aplazara el planteamiento de las conclusiones a que se arriba en ese repartido, para el próximo estudio del Presupuesto; pero que antes, claro está, se haga un repartido entre todos los señores Diputados del texto íntegro del informe proporcionado al señor Diputado Cardoso —por intermedio de la Mesa de la Cámara— por el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor Diputado Martínez ha ido a otro punto que no estaba en discusión.

Con respecto a eso y para no dejarlo totalmente sin respuesta, quiero decirle que yo creo que es absolutamente irregular pagar asignaciones mensuales en función administrativa o técnica, con cargo al rubro de jornales, porque los rubros de jornales son para pagar jornaleros, es decir, a obreros que ganan sus asignaciones por día de trabajo, en función de jornaleros. Pero ese no es el asunto que estaba en discusión. El asunto que estaba en discusión, es el del personal secundario en función administrativa. Y para dar, decía yo, un sólo elemento de juicio demostrativo de que el dato del señor Diputado Martínez no era exacto, voy a leer solamente lo que el Ministerio responde a la pregunta por mí formulada en cuanto a si después de la vigencia de la ley de diciembre de 1939, han sido destinados funcionarios que figuraban en las planillas como personal secundario y de servicio, para desempeñar funciones administrativas. Y la respuesta oficial del Ministerio dice que con posterioridad de esa ley han sido destinados a funciones administrativas 119 empleados de personal secundario y de servicio.

De manera que yo tengo razón para sostener que el dato del señor Diputado es equivocado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hay, evidentemente, un error en la apreciación de ese informe que ha llegado a manos del señor Diputado Cardoso, redactado por el actual Ministro de Salud Pública.

El señor Diputado Cardoso habla, ¿de cuánto?

SEÑOR CARDOSO. — De 119.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo le puedo decir al señor Diputado Cardoso, que del "Personal Secundario y de Servicio" en comisión, no hay 119 ni los 52 a que yo me he referido. Hay 285, pero hay que hacer la discriminación: hay 233 — o sea la diferencia entre los 52 a que me referí y los 285 que menciono ahora — de la planilla de personal secundario y de servicio, desempeñando las funciones propias de su cargo, en otras oficinas. Son 233 enfermeros, telefonistas, nurses, vigilantes, guardianes, que han sido designados para el Pedro Visca, por ejemplo, y que están desempeñando funciones en el Pereyra Rossell

Es personal secundario y de servicio en comisión; pero yo le puedo asegurar — y aquí ratifico lo que dije antes — que sólo cincuenta y dos funcionarios de la planilla de "Personal Secundario y de Servicio" desempeñan puestos en comisión en funciones administrativas.

Pero es que eso de las comisiones, señor Presidente, ha sido un "mal" de todas las épocas. Siempre han habido funcionarios en comisión. A este respecto, yo debo decir ahora algo que olvidé antes. Yo aseguré ante esta Cámara, y lo repito ahora, que el anterior Ministro de Salud Pública había remitido o proyectado y enviado al Ministerio de Hacienda, la regularización de todo el personal en comisión. Y debo agregar ahora que el actual Ministro de Salud Pública, tan pronto como se hizo cargo de la Cartera, mandó retirar la relación enviada por su antecesor al Ministerio de Hacienda, deteniendo, no sé por qué motivos, el cumplimiento del decreto de 30 de octubre de 1942. La razón no la sé; quizás el señor Diputado Cardoso la sepa; quizás en ese informe que él solicitó, se expresen las razones por las cuales el actual Ministro de Salud Pública mandó detener el cumplimiento de un decreto-ley.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

A ese respecto, hay una resolución del Consejo de Ministros que se ha hecho pública en la prensa. Es la que todos conocemos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero ya que estamos en esto de las comisiones, señor Presidente, y que a su respecto dije hace un momento que es un mal de todas las épocas y de todos los gobiernos, debo decir que el actual Minis-

tro de Salud Pública, desde el 1.o de marzo hasta el 30 de setiembre, creo, decretó cuarenta comisiones. Cuarenta comisiones fueron decretadas, señor Presidente, por el actual Ministro de Salud Pública! Y conste que yo no lo critico.

Me inclino a aceptar que razones o necesidades del servicio hacen que muchas veces se dispongan comisiones, aún entre los funcionarios que revistan con carácter permanente en el Presupuesto. Pero, a cuarenta comisiones por cada período de seis meses, vamos a llegar a una cifra mucho mayor a la que se llegó durante los largos años en que desempeñó con toda brillantez la Cartera de Salud Pública el doctor Mussio Fournier.

Esto de las comisiones, señor Presidente, tampoco es un mal de esta época. Ya en el régimen anterior a 1933, se decretaban comisiones de funcionarios y especialmente en Salud Pública.

En el primer trimestre del año 1933, por ejemplo, se dispusieron — aquí tengo la nómina, que no es completa, desde luego, porque carezco de los elementos necesarios para obtenerla — treinta y una comisiones por las autoridades de Salud Pública de la época, y a ningún Diputado, ni a nadie, se le ocurrió hacer la crítica de eso!

A mí me parece, señor Presidente, que se magnifica un poco y hasta mucho el problema. Esta cuestión de las comisiones no tiene la importancia ni la entidad que le dan los señores Diputados. Sólo por razones que yo no alcanzo a comprender, se hace caudal de este aspecto del problema para oponerse a la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Este dato de las cuarenta comisiones decretadas por el actual Ministro de Salud Pública es bastante elocuente; pero habría que preguntar a los señores Diputados Tejera y García Morales, que están en la posición opuesta en la materia, cuántas son las comisiones decretadas por el actual Ministro de Ganadería y Agricultura en su dependencia.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es simplemente para hacer una observación, a fin de ahorrarle lo que en este aspecto del discurso podría restarle todavía, por decir así, al señor Diputado Martínez. Porque la verdad de las cosas es que yo no me referí así, en general, a que todas las comisiones fueran malas.

Yo señalé lo que a mi juicio constituía una inconstitucionalidad: la de la parte final del párrafo segundo del artículo 2.o del proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Le voy a contestar al señor Diputado Tejera en su debida oportunidad. Aún no he llegado a ese punto.

SEÑOR TEJERA. — Aquí dice: "El Poder Ejecutivo procederá de inmediato a incorporar a las planillas del Presupuesto en la oficina en que se hallaban trabajando, con la denominación que corresponda a la función que desempeñaban, a todo el personal trasladado en la Administración Central al 30 de octubre próximo pasado, desapareciendo" — y a esto es a lo que nos oponemos, señor Diputado Martínez — "desapareciendo sus cargos de las planillas en que figuran, excepto los cargos de técnicos de campaña que el Poder Ejecutivo considere necesario mantener".

Esto, desde luego, configura no sólo la creación de cargos, sino el aumento de gastos, y la Constitución de la República, en su artículo 197, dice: "El Poder Legislativo no podrá aumentar las asignaciones de sueldos y gastos comprendidos en el proyecto de Presupuesto General remitido por el Poder Ejecutivo".

Me parece que esto es clarísimo y que no necesita otra demostración, y me extraña sinceramente — porque yo tengo una gran estima intelectual por el señor Diputado Martínez, a quien he visto trabajar con sentido de responsabilidad en la Comisión de Presupuesto, y muchas veces discrepar conmigo precisamente porque yo desconocía algunas disposiciones constitucionales o legales que él conocía mejor que yo, haciéndome notar que yo incurría en una inconstitucionalidad o una ilegalidad — que venga a sostener ahora esto, que es precisamente una inconstitucionalidad clarísima establecida propiamente en el artículo 197.

SEÑOR MARTINEZ. — La verdad es que el señor Diputado Tejera se adelantó un poco a lo que yo iba a decir; pero lo voy a complacer diciéndole lo que pienso sobre ese aspecto de la cuestión.

Yo sostengo que esta disposición es perfectamente constitucional... lo sostengo, señor Presidente, por dos razones. Primero, porque esta inclusión se hizo en el Senado de la República con la presencia del delegado del Poder Ejecutivo, quien asintió a su incorporación en esta ley. Reconozco que el señor Diputado Tejera no tiene motivos para conocer la jurisprudencia que existe en este sentido. Siempre, desde la vigencia de la Constitución de 1934 hasta el presente, al menos, se consideró llenado ese requisito, esa formalidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo, con la sola manifestación verbal del Ministro que, en nombre del Poder Ejecutivo pudiera hacer en el seno de las Comisiones de esta Cámara, o ante la misma Cámara. Así ha ocurrido siempre y hay en este caso, en realidad, un asentimiento tácito del Poder Ejecutivo. Veamos: el Senado de la República, sin oposición del Ministro de Hacienda, allí presente, incluyó esta disposición en la ley. Por eso, señor Presidente, yo sostengo que no es inconstitucional esta disposición; también sostengo que no es inconstitucional, porque con la aplicación de este precepto no se llega a la conclusión a que llega el señor Diputado Tejera. Nosotros no creamos absolutamente ningún cargo. Cuando mucho, hacemos, puede decirse, un adelanto al Poder Ejecutivo, autorizándolo a esto, que de acuerdo con la Constitución tiene facultades: proponer al Parlamento la creación de cargos. Autorizamos al Poder Ejecutivo a mantenerlos, y aquí rectifico también al señor Diputado Cardoso que decía hace un momento que era necesario que viniese un mensaje del Poder Ejecutivo para crear esos cargos en campaña.

Debo decirle al señor Diputado Cardoso que no; que de acuerdo con la interpretación que debe darse a la letra clara de esta disposición, el Poder Ejecutivo no tiene necesidad de mandar mensaje alguno a la Asamblea General solicitando la creación de cargos que se hallen en esa situación y que él considere necesario mantener.

Basta y sobra, señor Presidente, con esta facultad que le damos con esta disposición: autorizamos al Poder Ejecutivo para mantener en las planillas del Presupuesto General de Gastos aquellos cargos técnicos de campaña que se encontraban en comisión el 30 de octubre de 1942, y que el Poder Ejecutivo considere necesario mantener.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Evidentemente, yo sé leer, y leo con toda claridad esto: que desaparecen los cargos de las planillas en que figuran excepto los cargos de técnicos en campaña.

SEÑOR MARTINEZ. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR TEJERA. — Yo pregunto al señor Diputado Martínez, para concretar, si con la misma cantidad de dinero con que se paga actualmente el Presupuesto, puede pagarse después de sancionada esta disposición.

SEÑOR MARTINEZ. — No me haga esa clase de preguntas, si sabe demasiado cuál va a ser mi contestación.

Aquí dice: "Excepto los cargos de técnicos de campaña"; pero agrega: "que el Poder Ejecutivo considere necesario mantener".

Y aquí está, señor Presidente, salvado el aspecto de inconstitucionalidad que algunos señores Diputados creen descubrir en esta disposición. Nosotros no creamos cargos: autorizamos simplemente al Poder Ejecutivo para que, dentro de ese número limitado de cargos —aprovecho la oportunidad para decir que son, en total, solamente veintiséis, que al final pueden ser cuatro, o cinco o seis— el Poder Ejecutivo no tenga que venir a golpear las puertas del Parlamento solicitando la creación de esos cargos, para que pueda desempeñar eficientemente los servicios de Salud Pública en campaña.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Me parece que el señor Diputado Martínez está equivocado en cuanto a la interpretación que da a esto, porque evidentemente el Parlamento no puede nombrar empleados; eso es facultad privativa del Poder Ejecutivo; pero sin la iniciativa del Poder Ejecutivo tampoco el Parlamento puede tomar iniciativa para decir al Poder Ejecutivo que debe nombrar empleados.

SEÑOR MARTINEZ. — Esas cosas, señor Diputado, han ocurrido siempre; desde que yo soy Diputado, al menos, siempre, en todos los casos en que se ha tratado una ley de gastos y se reconocía la necesidad de la creación de algunos cargos, bastaba con la conformidad que diera en el seno de la Comisión de Presupuesto el Ministro de Hacienda a nombre del Poder Ejecutivo. Siempre hemos considerado que con esto se llenaba la exigencia constitucional que hace privativa del Poder Ejecutivo la iniciativa en materia de gastos. Y en esta oportunidad —ya lo dije antes— en el Senado de la República, en la sesión en que este asunto se trató, estaba presente el Ministro de Hacienda, que traía la voz del Poder Ejecutivo. Además, también debo decir que consta en actas de la Comisión de Presupuesto del Senado el deseo, reiteradamente expuesto por el Ministro de Salud Pública, de que no fueran suprimidos

estos cargos de técnicos de campaña; lo que quiere decir que el Poder Ejecutivo tomó en realidad iniciativa sobre el asunto: pidió al Senado que se mantuvieran esos cargos en el Presupuesto. Pero como urgía la sanción de la ley, y como no era posible en ese momento entrar al estudio meticuloso respecto de cada uno de estos cargos, el Senado de la República dió esta solución —que me parece que no se puede tildar de inconstitucional— de facultar al Poder Ejecutivo para que mantenga aquellos cargos que él considere necesarios.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Está aquí la discusión del Senado: el Ministro de Hacienda interino, no dijo nada.

SEÑOR MARTINEZ. — Me recuerda, señor Presidente, el señor Diputado Espalter que hay en esta misma Cámara, y de hace muy pocos días, con motivo de la sanción de esta misma ley, un precedente que prueba la verdad de cuanto yo afirmo: al discutirse en Sala este proyecto de prórroga presupuestal, se propuso, por el señor Diputado Vieyte, la inclusión de un artículo por el que se ponía en manos del Ministro de Relaciones Exteriores una determinada cantidad de dinero —noventa mil pesos, creo— para atender un servicio que él consideraba necesario; y no se requirió en ese momento mensaje del Poder Ejecutivo: bastó y sobró para la Cámara, como siempre, la volunatd expresada por el Ministro de Hacienda, presente en esa sesión.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Dice el señor Diputado García Morales que tiene ahí la versión taquigráfica de lo actuado en el Senado con motivo de este asunto, y que con respecto a este problema concreto el señor Ministro interino de Hacienda no dijo una palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero asintió. Es evidente que el Ministro estaba presente, y representaba en ese momento al Poder Ejecutivo. Y es, también, evidente que él no opuso reparo alguno.

SEÑOR GARCIA MORALES. — El que calla, no dice nada.

SEÑOR MARTINEZ. — Y, además, señor Presidente, si hubiese todavía dudas con respecto a la posición del Poder Ejecutivo frente a este problema, está, señor Diputado García Morales, la voluntad expresada por el Ministro de Hacienda, en el sentido de que se sancione este proyecto de ley, lo que quiere decir que si hubiese alguna duda, ella quedaría totalmente disipada sabiendo, como sabemos ahora, que el Poder Ejecutivo patrocina la sanción de esta ley tal como está.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Para que no quede ninguna duda en la Cámara en cuanto a que el Poder Ejecutivo aspira a la pronta sanción de esta ley tal cual ha venido del Senado, a título informativo, y dándole toda la responsabilidad de mis palabras, a mis manfestaciones, debo expresar que en la tarde de hoy, por causas completamente ajenas al problema en discusión, tuve que entrevistar al señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, y estaba anhelante para que en la tarde de hoy la Cámara le prestara sanción a este proyecto de ley. Vale decir, por tanto, que el Poder Ejecutivo le pondrá el cúmplase a esta ley.

SEÑOR MARTINEZ. — Continúo.

Creo que con lo manifestado he puntualizado bien cuál es nuestra posición frente a este proyecto de ley. Pero debo agregar, señor Presidente, que se están magnificando las cosas, con referencia a este aspecto tan pequeño, y que me estraña mucho que quienes tildan de inconstitucional esta disposición, no vean esa misma inconstitucionalidad en el artículo 8.o de esta misma ley.

(Interrupciones).

—Por otras razones; no por lo expresado por el señor Diputado Tejera.

Yo no he visto, señor Presidente, mensaje alguno del Poder Ejecutivo solicitando el aumento de $ 1.000.000.00 —de la cantidad de $ 18.000.000.00 a $ 19.000.000.00— en la emisión de esta deuda. Sin embargo, bastó y sobró con que un señor Senador lo hubiera propuesto en el Senado, y que tuviese el asentimiento verbal del delegado del Poder Ejecutivo, para que se pensara que esto es perfectamente constitucional.

SEÑOR TEJERA. — Pero en ese caso hay asentimiento expreso del Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar brevemente a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Martínez, pretendiendo quitar valor a nuestra argumentación, habla de que las Comisiones han sido una práctica casi inveterada y hasta que este mismo Ministerio ha decretado comisiones, etc. Las comisiones no son malas ni son buenas porque sean comisiones. Hay comisiones buenas, comisiones malas; unas que son injustas, otras que son justas. Las comisiones son inaceptables cuando son abusivas, cuando son injustas, cuando son ilegales, y de esto es de lo que se trata en este asunto.

Yo recibí también, como seguramente todos los señores Diputados, esa hoja suelta en la que consta que el actual Ministro ha decretado algunas decenas de comisiones y, entonces, claro está, me interesó aclarar lo que había en e fondo de asunto. Traté de interrogar a quien podía informarme en forma fehaciente, y estoy en condiciones de asegurar a la Cámara que de esas comisiones no hay una sola que se refiera a un técnico de campaña trasladado en comisión a Montevideo, y que no hay una sola, tampoco, que se refiera a un empleado secundario o de servicio trasladado en comisión a funciones administrativas, que son los dos grupos fundamentales que estamos considerando aquí y sobre los cuales basamos nuestra discrepancia con la enmienda del Senado.

Era esto lo que quería dejar bien establecido, en honor a la verdad.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra porque he sido aludido, y voy a contestar muy brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Aparte de las observaciones a que daría lugar esa tesis, de que las comisiones serían inconstitucionales si se refirieran a personal técnico, o no lo serían, o viceversa, si se refiriesen a personal de servicio, aparte de eso, repito, debo rectificar al señor Diputado Cardoso.

Esa lista impresa que ha llegado a sus manos, como ha llegado a las mías, no es completa, señor Presidente. Yo la puedo completar, aunque no voy a dar lectura de ella por no cansar demasiado a la Cámara; pero en esa lista impresa aparecen, solamente, veintiséis o veintisiete comisiones, y yo tengo aquí con nombres y apellidos, y la función que desempeñan, cuarenta funcionarios que han sido pasados en comisión, desde el 1.o de marzo al 1.o de setiembre pasados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Hay algunos en la situación a que me refería?

SEÑOR MARTINEZ. — Tendría que leerla el señor Diputado y lo vería. Hay algunos que de un hospital pasaron a la Secretaría del Ministerio de Hacienda; hay otros que de la Secretaría del Ministerio de Hacienda pasaron al Ministerio de Obras Públicas o al Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc., etc.

Yo le pregunto al señor Diputado cómo podrían justificarse estas comisiones, tan luego, por el señor Ministro de Salud Pública, que tantas críticas ha hecho por las comisiones decretadas por su antecesor.

Además, señor Presidente, en las comisiones del año 1933 a que me refería —treinta y tantas en un trimestre— ya figuran algunos funcionarios de campaña que fueron pasados en comisión a dependencias de Salud Pública, en Montevideo. Le puedo, si el señor Diputado lo desea, mencionar uno; pero para no dar nombres en la Cámara le paso la lista al señor Diputado Cardoso, en la seguridad de que con ella se va a convencer de que es verdad lo que digo.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, voy a cerrar mi intervención en este debate señalando una vez más que voy a negar mi voto al proyecto de prórroga tal como viene del Senado.

En lo que respecta a las comisiones, de lo que se ha hecho caudal fundamental en Sala, particularmente por el señor Diputado Martínez, debo decirle que sustento el mismo criterio expresado claramente por el señor Diputado Cardoso en el sentido de que las comisiones son malas o son buenas, son injustas o son justas, según de qué clase de comisiones se trate, y por eso...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — La verdad es que se ha hablado tanto de este asunto, se ha criticado tanto esta cuestión, que me llama la atención que no se haya señalado una sola comisión que haya sido decretada con injusticia por el Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—No ha sido señalada en esta Cámara una sola comisión que con injusticia haya sido decretada por el Ministro referido; y yo podría señalar montones de comisiones que se han hecho con injusticia.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que contra lo que dice el señor Diputado Martínez, a quien todos hemos oído con mucho interés, se han decretado en el correr de los últimos tiempos muchas comisiones injustas, como también, seguramente, se habrán decretado muchas comisiones justificadas. Pero nosotros no nos hemos opuesto, al menos en lo que de mí depende, fundamentalmente a las comisiones. Nosotros no hemos hecho caudal de las comisiones sino del aspecto inconstitucinal que tiene la parte del artículo 2.o a que me he referido, por cuanto crea cargos y aumenta gastos.

Además, el señor Diputado Martínez, señalaba como una de las razones —y voy a terminar con ese aspecto del asunto— que habían tenido los médicos triunfantes en concurso para no ir a campaña, la de la poca dotación de que disponen, el pequeño sueldo que se paga en Salud Pública al personal científico, la inhospitalidad de los medios de campaña donde debían ir a desempeñar sus cargos y la situación deprimente en que en realidad se encuentran los médicos que van de Montevideo a algunos lugares despoblados de nuestro país.

Pero la verdad es, señor Presidente, que la injusticia está no en que esos médicos que ganaron los concursos no vayan a campaña; la injusticia está en que en algunos casos en campaña no hay médicos, porque esos médicos no fueron, y en otros lados, esos cargos que debían desempeñar quienes cobran los sueldos, son desempeñados honorariamente por otros abnegados hombres de ciencia que no tienen miedo a la inhospitalidad del medio

SEÑOR MARTINEZ. — A mí me extraña que ahora que se presenta la oportunidad de premiar a esos hombres de ciencia a que se ha referido el señor Diputado Tejera, que con tanto desinterés han venido desempeñando funciones en los diferentes hospitales de campaña, ahora que se presenta la oportunidad de crearles el cargo y de designarlos, el señor Diputado Tejera se opone a la regularización. Realmente extraña. Porque ahora que se va a tener la oportunidad de que esas personas que vienen honorariamente desempeñando esas funciones, sean definitivamente designadas para ejercer con propiedad ese cargo, se oponen reparos y se crean dificultades.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Como el término de la sesión es la hora 20, yo voy a hacer moción para que se prorrogue esta sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo creo que en la tarde de hoy, según me anuncia un Oficial de Sala, la Mesa entiende que otros compañeros tomarán parte en el debate. Además, no es menos cierto que al declararse libre el debate, muchos colegas entendieron que sería una sesión larga, y, por tanto, podrían volver a Cámara después de cenar; no tenían interés en tomar parte en el debate sino en la votación. Pero la verdad es que el Poder Ejecutivo ha pedido la sanción de este proyecto reiteradamente. Hay sectores que tienen obligación de colaboración con el Gobierno, en los cuales faltan muchos de sus integrantes, y es por esa razón fundamental que yo creo que podríamos continuar en la sesión de mañana, en la hora reglamentaria, la discusión del asunto, con conocimiento de todos que se votará, y para que así cada uno se adjudique la responsabilidad que este problema, en caso de no sancionarse, ha de presentar al Poder Ejecutivo.

Yo, señor Presidente, únicamente admitiría que se continuara hasta cerrar el debate; pero habiendo compañeros que quieren intervenir en la discusión, me parece que no terminaríamos en toda la noche. Por lo tanto, le pediría al señor Diputado Brause que retirara su proposición.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: como estamos casi sobre la hora, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir con este incidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).**

—¿El señor Diputado Brause insiste en su moción?

SEÑOR BRAUSE. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo le pediría al señor Diputado Calleriza que ampliara su moción en el sentido de invitar a la sesión de mañana al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE — Bastaría que se levantara la sesión para que el asunto en debate figurara en primer término de la orden del día de la sesión de mañana...

SEÑOR MARTINEZ. — Seguramente el señor Presidente no ha oído la ampliación que el señor Diputado Cersósimo hace de la moción del señor Diputado Calleriza. El señor Diputado Cersósimo mociona en el sentido de que se invite al señor Ministro de Hacienda. Esto tendría que resolverlo la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión y se invita al señor Ministro de Hacienda a concurrir a la sesión de mañana para continuar con la discusión del asunto en debate.

SEÑOR FUSCO. — Sobre esa parte de la moción, desearía hablar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy partidario de que la sesión se levante a su término, y se continúe mañana con este asunto. En cambio, no estoy dispuesto a votar la invitación al señor Ministro de Hacienda, porque creo que fuera de los casos de pedidos de interpelación, la Cámara no puede ni tiene por qué invitar a los Ministros. Los Ministros concurren a voluntad, sin necesidad de invitación alguna, en el ejercicio del pleno derecho que les acuerda la Constitución, desde el momento que otorga al Poder Ejecutivo el carácter de colegislador.

Está bien una invitación que privadamente haga un grupo o la totalidad de los Diputados; pero la Cámara, como cuerpo, cuando invita a los representantes del Poder Ejecutivo, tiene que hacerlo dentro de las formalidades de la interpelación, si hay mérito para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que la Presidencia pasa, en su oportunidad, la orden del día a todos los señores Ministros. De manera que si el señor Ministro de Hacienda entiende que conviene a los intereses de su gestión concurrir a la Cámara, podrá hacerlo.

Si no hay observaciones, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 3 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora
Director de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez, Eduardo .... Montevideo
Alvarez Menéndez, Víctor .... Tacuarembó
Amighetti, Simón B. .... Paysandú
Amorim Sánchez, Felipe .... Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena ..... Montevideo
Arrarte Corbo Cecilio .... Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio .... Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L. .... Durazno

Bacigalupi, Esteban J. .... Rivera
Badano, Humberto .... Artigas
Barbé, Luis Alberto .... Montevideo
Barrios Amorín, Javier .... Rocha
Batlle Berres, Luis .... Montevideo
Bianchi, Celestino H. .... Colonia
Brause, Luis Alberto .... Canelones
Brena, Tomás G. .... Montevideo

Calleriza, Oscar P. .... Montevideo
Cappozzoli, José A. .... Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge .... Montevideo
Cardoso, José Pedro .... Montevideo
Cersósimo, Lisandro .... San José
Core, Florencio .... Canelones
Cutinella, A. Carlos .... Colonia
Chouhy Terra, Pedro .... Montevideo

D'Amado, Gabriel José .... Paysandú
Damboriarena, José M. .... Rivera
De Dovitiis, Eofelio .... Colonia
De la Fuente, Tomás J. .... Rivera

Espalter, Aquiles .... Florida
Esquibel, Ismael N. .... Maldonado

Fernández Crespo, Daniel .... Montevideo
Ferrería Ferla, Roberto .... Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M. .... Canelones
Fischer, Carlos L. .... Río Negro
Fusco, Antonio G. .... Durazno

Gamba, Carlos F. .... Montevideo
García Austt, Elio .... Montevideo
García da Rosa, Mauro .... Artigas
García, Juan Francisco .... Lavalleja
García Morales, Alfredo .... Montevideo
García Pintos, Salvador .... Colonia
Gaudín, Raúl .... Salto
Gilmet, Francisco A. .... Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A. .... San José
González, Carmelo R. .... Canelones
González Conzi, Efraín .... Montevideo
Goyén, Francisco .... Montevideo
Goyenola, Omar .... Montevideo
Granert, Héctor .... Montevideo
Grucci, Vicente .... Canelones
Guerrero Flores, Ramón .... Montevideo
Guichón, Juan F. .... Florida

Guimaraens, J. Florentino .... Soriano

Hernández, Sofildo .... Salto

Larrosa, Carlos A. .... Treinta y Tres
Lissidini, José G. .... Montevideo
López Lindner, Maximiliano ..... Montevideo
Lorenzi, Juan A. .... Soriano
Lussich, Arturo .... Lavalleja

Martínez, Enrique D. .... Montevideo
Martirena, Osorio .... Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos .... Lavalleja
Mora Otero, Carlos A. .... Montevideo

Ois, Martín M. .... Treinta y Tres
Olaso, Toribio .... Tacuarembó
Oliú, Luis .... Salto
Olivera Ubios, José .... Soriano
Oribe Coronel, Enrique .... Cerro Largo

Paravis, Ernesto F. .... Maldonado
Payssé Reyes, Héctor .... Paysandú
Penco, José María .... Canelones
Penza, Luis .... Flores
Puig Spangenberg, Alfredo ...... Flores
Puig Ventura .... Florida

Quadros, José A. .... Tacuarembó

Regules, Dardo .... Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo .... Río Negro
Retamoso, Guillermo .... Montevideo
Richero, Antonio .... Montevideo
Roche, Julia Arévalo de .... Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo ...... Montevideo
Rosa Giffuni, José .... Canelones
Rossi, César I. .... Canelones
Ruibal, José V. .... Canelones

Salgado, Ramón M. .... Montevideo
Sánchez, Amador .... Colonia
Santos, Segundo F. .... Montevideo
Secco Ellauri, Oscar .... Montevideo
Silvera, Carlos A. .... Rocha
Sosa Aguiar, Euclides .... Cerro Largo

Tejera, Adolfo .... Florida
Terra Arocena Horacio .... Canelones
Trianón, Miguel A. .... Montevideo

Urioste, Marcelino .... Durazno

Valliño y Sueiro, Antonio .... Rocha
Vieyte, Miguel .... Montevideo
Viña, Ramón .... Montevideo

Zubiria, Alberto F. .... Montevideo
Zunino Herminio .... Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: [illegible]ardo Acevedo Alvarez
Secretario: [illegible] Puig Spangenberg
A. Carlos Cutinella
Pedro Chouhy Terra
Antonio G. Fusco.
Alfredo García Morales
Enrique D. Martínez
Toribio Olaso
Miguel Vieyte
Secretario: Ricardo Faget.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Secretario: Eduardo Rodríguez Larreta
Luis A. Brause
Oscar P. Calleriza
José A. Quadros
Dardo Regules
Segundo F. Santos
Oscar Secco Ellauri.
Secretario: Luis P. Nadal.
Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Carlos T. Gamba
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Ismael N. Esquibel
Raúl R. Gaudin
Efraín González Conzi.
Toribio Olaso
Luis Penza

CODIGOS

Secretario: Salvador M. Ferrer Serra
Simón B. Amighetti
Felipe Amorim Sánchez
Jorge Carbonell y Migal
Carlos A. Mora Otero
Amador Sánchez
Segundo F. Santos
Euclides Sosa Aguiar
Alberto F. Zubiría
Secretaria: Señorita Adela Cabrera.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 hs.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Antonio G. Fusco
Secretario: Héctor Payssé Reyes
Felipe Amorim Sánchez
Tomás J. de la Fuente
Aquiles Espalter
Sofildo Hernández
Salvador M. Ferrer Serra
Segundo F. Santos
Alberto F. Zubiría
Encargado de la Secretaría: Oficial 2.o Andrés M. Mata.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: Pantaleón L. Astiazarán
J. Florentino Guimaraens
Maximiliano López Lindner.
Arturo Reyes Cabrera
Oscar Secco Ellauri
Euclides Sosa Aguiar
Secretario: Luis P. Nadal.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Juan F. Guichón
Secretario: Cecilio Arrarte Corbo
Humberto Badano
Celestino Bianchi
Luis A. Brause
Carlos L. Fischer
Raúl R. Gaudin
Ramón Guerrero Flores
Enrique Oribe Coronel
Ventura Puig
Antonio Richero
Carlos A. Silvera
Horacio Terra Arocena

Integrada para problemas vinculados con la sequía

Víctor Alvarez Menéndez.
José P. Cardoso
Pedro Chouhy Terra
José A. Quadros
Secretario: Pedro C. Nogueira.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Arturo Lussich
Secretario: José V. Rulbal
José A. Cappozzoli
Salvador García Pintos
José Olivera Ubios
Miguel Angel Trianón
Antonio Valiño y Sueiro
Secretaria: Señorita Adela Cabrera
Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Elio García Austt
Magdalena Antonelli Moreno
Carlos T. Gamba
Juan Francisco García
Francisco Gilmet
Francisco Goyén
Maximiliano López Lindner.
Ramón M. Salgado
Oscar Secco Ellauri
Horacio Terra Arocena
Secretario: Eduardo J. Sobredo.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Efraín González Conzi
Secretario: José María Penco
Tomás G. Brena
José Pedro Cardoso
Gabriel José D'Amado
Daniel Fernández Crespo
Mauro García da Rosa
Héctor A. Grauert
Vicente Grucci
Juan A. Lorenzi
Julia Arévalo de Roche
Ramón M. Salgado
Marcelino Urioste
Miguel Vieyte
Herminio Zunino
Secretario: José Pedro Isasa.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 19 de cada mes, de 17 a [illegible]

OBRAS PUBLICAS

Presidente: César I. Rossi
Secretario: Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esteban J. Bacigalupi
Luis Alberto Barbé
Javier Barrios Amorín
A. Carlos Cutinella
José M. Damboriarena
Carlos Massiotti Silveira
José Rosa Giffuni
Secretario: Jerónimo Cieffi.
Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 1[illegible]

PRESUPUESTO

Presidente: Guillermo Retamoso
Secretario: Adolfo Tejera
Lisandro Cersósimo
José G. Lissidini
Enrique D. Martínez
Martín M. Ois
Ramón Viña
Secretario: Jefe de Sección. José P. Blixen.
Días de sesión: Martes. del 1.o al 18 de cada mes a las 16 y 30 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Lunes 29 de Noviembre de 1943 — Núm. 11152

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros de gabardina, destinada a la confección de uniormes para las policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra qu ese halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 6 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.27-12262-v.dic.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez: A) Por la provisión de un chassis tipo comercial, nuevo o usado, y B) Por el carrozado de cuatro chassis, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (piso tercero).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre a las 9 y 30 y 10 y 30 horas, respectivamente, en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) Nov.26-12069-v.dic.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEG[illegible] [illegible]ON
PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (tercer piso)
La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) Nov.22-11930 v.dic.2

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de seis (6) autos de paseo, tipo patrullero de ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316 (piso 3.o)
La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).
(Cuenta corriente) Nov.22-11928-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 377.500 kilos de maíz común, 1:132.500 kilos de avena, 1:510.000 kilos de alfalfa, 300.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1943 a las 9 horas si cambia el horario actual en su defecto el citado día a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 24 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-12094-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora, por el primer semestre del ejercicio 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia.
Las propuestas se abrirán el día [illegible] de Diciembre a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo Noviembre 23 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-[illegible]-v.dic.6

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir cuchillos de tropa sierra para carne, pomada negra para calzado papel de lija, papel esmeril ladrillos para limpieza, vaivén o beta tejida para driza de bandera, cuchillos de cocina, candados, palas anchas, rastrillos, azadas con mango, palas rectas de puntear, calderas de fierro para 5 litros, faroles bombillas faroles a nafta, espumaderas chicas, cucharones [illegible]rras enlozadas, básculas para 20 kilos con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599 todos los días

hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11941-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir escritorios, butacas, bibliotecas, sillones y sillas tapizadas en cuero, vitrina para bandera, perchas de pie, alfombras, carpetas para escritorio, portasecantes, reglas comunes, saliveras, portátiles, sillones giratorios, papeleras de alambre, tinteros dobles, sofá y butaca tipo poltronas tapizados en cuero, juegos de dormitorios, roperos individuales, camas, mesas de luz, colchas, panoplia con armas, panoplias, pedana pino tea, espejos de colgar biselados, artefactos eléctricos, tulipanes reflectores, brazos exteriores, tulipanes de metal, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1943 a las 9 y 30 horas, si cambia el actual horario; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11942-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir azúcar molida, arroz en grano entero, arroz tipo Carolina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Diciembre de 1943 a las 9 y 30, si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.22-11704-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir huevos, frutas de estación, manteca, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1943 a las 9 horas si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.19-11792-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir chapa de hierro usada cortada, clavos de herrar número 6, número 7 y número 8 "Corona" o similar, mangos de fresno para martillos, limas chatas de 14" acero puntero de 1|2", acero en trancha, mangos de marrones, raspacascos, cortacascos, tenazas para herrar, bigornias, bigornia portátil, fragua portátil, fuelles, toberas, fornos de boca, martillos de fragua, marrones, piedras de afilar con armazón con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegará a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1943 a las 9 y 30 horas, si cambia el horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 19-11791-v.nov.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados sde 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el horario actual; en su defecto, el citado día a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 22-11706-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por un aparato de onda corta y ultracorta.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 1.o de Febrero del año 1944 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov 25-12093-v.dic.6

ARSENAL DE MARINA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín de carro sobre rieles y grampas rápidas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Nov.23-11970-v.dic.3.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|943
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de implementos destinados a la instalación de una planta de tratamiento térmico para chapas de metal.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544|46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Nov.19-11798-v.nov.30.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico - telegráficos.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Nov.19-11797-v.nov.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de la azotea del pabellón de dos plantas frente a la avenida 8 de Octubre del Hospital Militar Central, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 15 (en caso de cambio de horario se abrirán el mismo día a la hora 10), labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Noviembre 22 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov 27-12132-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|44
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Melo y Olimar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.26-12103-v.dic.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|50

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Batlle y Ordóñez y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados sen la Proveeduría del Banco y en la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.25-12039-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio situado en las calles Juan C. Gómez número 1530 y Piedras número 618.

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en general a ejecutarse en el edificio situado en las calles Juan C. Gómez y Piedras, sujetándose a lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y especificaciones varias que están a disposición de los interesados, previo pago de $ 2.00 en la División Técnica del Banco, Sección "Reparaciones y Construcciones" (primer piso).

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos, el día viernes 3 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-11785-v.nov.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 170

Llámase a licitación para la provisión de empaquetadura, hilo Palmetto y cinta de amianto, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán reibidas y abiertas el día 10 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — El Gerente - Administrador

(Cuenta corriente) Nov.27-12189-v.dic.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de B) Cartón, C) Utiles de limpieza, y D) Impresos según modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los inetresados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas se recibirán los días 9 y 10 de Diciembre de 1943 a la hora 13. B) Cartón; hora 15, C) Utiles de limpieza, y a la hora 15 del día 10, D) Impresos, en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.26-12104-v.dic.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Noviembre 25: hora 15 y 30, cuñitas de hierro (segundo llamado).

Noviembre 29: hora 14 y 45, ferretería; 15, zapatos (segundo llamado); 15 y 15, trabajos de pinturas en el Instituto de Radiología (segundo llamado); 15 y 30, arroz (tercer llamado); 15 y 45, librería.

Diciembre 6: hora 8 y 30, gasógenos; 8 y 45, faros pilotos, Cif. o Fob. (segundo llamado); 9, cocina económica.

Diciembre 27: hora 8 y 45, drogas y productos químicos, Cif. o Fob.

Por los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de

este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-12096-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA DE PAPAS PARA CONSUMO

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por 50.000 kilos de papas para consumo.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), el día jueves 25 a la hora 15 y 15.

El pliego particular y general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-12054-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de 33 cargos de Practicantes Internos, de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, hasta el día 22 de Diciembre próximo a la hora 12.

El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Marzo próximo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov 25-12053-v.nov.29.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Segundo llamado. — Tejidos. —Diciembre 10. — Hora 11. — 2.000 camisetas para niños de 3 a 15 años. 2.000 camisetas para hombres. 2.000 tricotas para niños de 3 a 15 años. 2.000 tricotas para hombres. 2.500 frazadas. 2.500 ponchos. 2.000 polleras tipo escocés o similar para niñas de 3 a 10 años. 3.000 pantaloncitos para niños de 3 a 10 años. 2.000 culottes para niñas de 3 a 10 años.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión, en el Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1892 (primer piso), salón de actos, el día y hora precedentemente indicados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.25-12070-v.nov.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN ACONDICIONADOR PORTATIL DE AIRE PARA EL INSTITUTO DE FISICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un acondicionador portátil de aire con destino al Instituto de Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 18-11624-v dic 3

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Aparatos numeradores, perforadores automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"
Licitación pública número 4862
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos numeradores perforadores automáticos para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 11 horas.

Nota. — Si para la fecha indicada de la apertura de la licitación, se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día 3 del próximo mes de Diciembre, a la hora más arriba indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.22-11962-v.dic.2.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de cuatrocientas sesenta (460) toneladas de harina de trigo especial, pagadero a los treinta (30) días, destinada a fabricar el pan para los puestos municipales.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarlos los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores proponentes que al efecto concurran al local de la mencionada Sección el día siete (7) de Diciembre de 1943 a las trece y treinta (13.30) horas.
(Cuenta corriente) Nov.27-12192-v.dic.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1956
Transportes a Colonia, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, para la contratación, durante el año 1944, del servicio de transportes de fuel - oil y carga general, hasta las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.18-11738-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1955
Transportes a Rosario, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1943 a las 10 horas para la contratación, durante el año 1944 del servicio de transporte de fuel - oil y carga general hasta las usinas de Rosario, Villa Sarandí, Durazno, Carmen, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se compareece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 18-11739-v nov 29

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1033. — Compra de 10.000 casilleros de madera para botellas. Apertura: 7 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas.

Número 1034. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 12 de Enero de 1944 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.26-12131-v.dic.7

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1032

Llámase a licitación pública para la compra de quinientos kilogramos de cola preparada, especial para el etiquetado de botellas de vidrio.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 6 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 19-11796-v nov 30

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SABINO VASSALLO, uruguayo, industrial domiciliado en la avenida Millán número 2366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor para una tarjeta - sobre, felicitación de nuevo año, con sus leyendas respectivas: una frase: Ensaye Hormiguicida X y... Compare. Ahora es el Hormiguicida X, lo más eficaz para exterminar las hormigas y un escrito conteniendo diez cuartetas sobre propaganda del mencionado Hormiguicida X, todo de su exclusiva creación y de lo que ha depositado los impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
(Cuenta corriente) Nov.26-12129-v.dic1..o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URBANO J. LOUSTAU, en su carácter de Director de la Escuela y Liceo Elbio Fernández, constituyendo domicilio, a estos efectos en la calle Maldonado 1381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos distintivos (números 1 y 2), que pertenecen a dicha institución, y de los cuales se han depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.44 Nov.26-12151-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECOS DE AUTOR

MANUEL LOPEZ CASTRO, español, cerrajero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1926, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco herrajes artísticos de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.84 Nov.20-11831-v dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL COLON DEMARIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Andes número 1547, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de información y publicidad" y denominado I A I (Informaciones al Interior), del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias memorándum, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.
$3.00 Nov.27-12162-v dic 9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO A. VIDAL SAUS, por la Sucesión Manuel Vidal, con domicilio en la avenida San Martín 2113 - 17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche que representa una mujer queriendo morder una sidra y con la leyenda: "¿Está de fiesta? Entonces... Sidra Cánovas del Castillo, la Sidra de los Momentos Felices..." de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos en colores, a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.
$3.92 Nov.25-12090-v dic 6

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO SANTIAGO PUCCIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2003 (apartamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de calentador para uso doméstico que marcha a grasa, no ahuma ni da olor del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. Alberto Zum Felde, Director.
$3.08 Nov 23-11961-v dic 3

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO OREIRO VAZQUEZ, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Plutarco número 4031 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Prácticas Enológicas", "Vinificación Práctica y Elemental", "Manual del Vinero", "Vinos Selectos", "Uvas para Vinificar", "Vinos Aperitivos", "Vinos espumosos por el método Champañes", "Espumosos y Espumantes", "Manual del Sidrero", "Sidras y Peradas" y "Enolografía" de las que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.
$4.00 Nov.18-11752-v nov.29

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SABINO VASSALLO, uruguayo, industrial, domiciliado en la avenida Millán número 2366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de papel y sobres impresos a tres tintas de su uso personal, un affiche un calendario y un folleto, todo impreso a tres tintas, con dibujo, un sello de garantía a dos tintas, impresos de propaganda para muestras gratis y un impreso fórmula y antídoto con instrucciones, todo de su exclusiva creación y de lo que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina a l

fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$4.50 Nov.19-11789-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DONATO LUONGO, ciudadano legal, artista joyero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1322 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos modelos de anillos de su creación exclusiva, cuyas características están constituídas en su estructuración a base de hilos de diversos perfiles y de los que ha depositado las fotografías de cada uno de ellos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.60 Nov.19-11778-v.nov.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a RUTILO IBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina) para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta 606 Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1943. — Horacio Zamora Inar. Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.24-12016-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41216

Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fermín M. Rodríguez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca

"KUROTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Nov.18-11690-v.nov.29.

ACTA N.o 41217

Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fermín M. Rodríguez, de Montevideo solicitan el registro de la marca

"PEDICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Nov.18-11691-v.nov.29.

ACTA N.o 41203

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Francisco Irastorza, de Montevideo solicitan el registro de la marca

"THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Nov.18-11692-v.nov.29.

ACTA N.o 41222

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha la firma F. de Loy Mones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELCIR"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.60 Nov.19-11750-v.nov.30.

ACTA N.o 41223

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha la firma F. de Loy Mones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILENE"

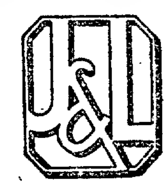
para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.60 Nov.19-11751-v.nov.30.

ACTA N.o 41251

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$19.60 Nov.25-12046-v.dic.6.

ACTA N.o 41255

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

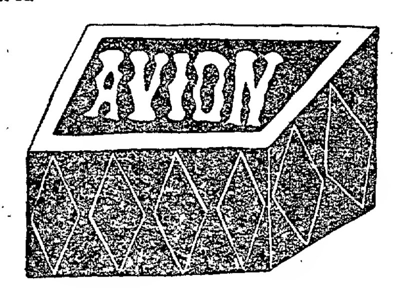
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.48 Nov.25-12047-v.dic.6.

ACTA N.o 41256

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Samuel Agababaian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$10.64 Nov.25-12028-v.dic.6.

ACTA N.o 41237

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha la señora María M. Mondino de Ayala, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente enciende fuegos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$11.56 Nov.24-12003-v.dic.4.

ACTA N.o 41249

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VANBO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.16 Nov.24-11993-v.dic.4.

ACTA N.o 41225

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Thew Shovel Company, de Lorain (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca

THEW

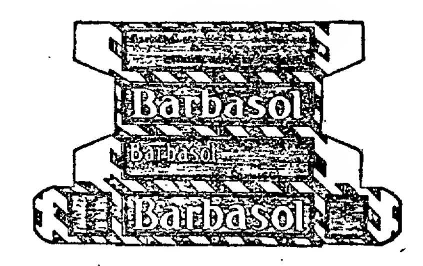
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.20-11882-v.dic.1.o.

ACTA N.o 41234

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Barbasol Company, de Indianapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$12.50 Nov.20-11883-v.dic.1.o.

ACTA N.o 40241

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUDA

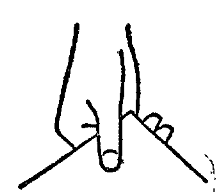
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$9.80 Nov.23-11944-v.dic.3.

ACTA N.o 41242

Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hammermill Paper Company, de la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.32 Nov.23-11947-v.dic.3.

ACTA N.o 41238

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRANCO ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.60 Nov.23-11946-v.dic.3.

ACTA N.o 41263

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"ATRIXYL - B1"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12140-v.dic.7.

ACTA N.o 41262

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"GALACTASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.28 Nov.26-12143-v.dic.7.

ACTA N.o 41261

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ernesto Vidal, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"BACTIORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.26-12144-v.dic.7.

ACTA N.o 41267

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"INDESTRO"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.28 Nov.26-12141-v.dic.7.

ACTA N.o 41268

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"JACOBS"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.28 Nov.26-12142-v.dic.7.

ACTA N.o 41266

Montevideo, Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca

"LAMETAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.44 Nov.23-12146-v.dic.7.

ACTA N.o 41264

Montevideo. Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Laurens - Ferrier. Limitada. de Montevideo, solicitan registrar la marca

"TOPOVAC - OVOL"

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$5.44 Nov.26-12145-v.dic.7.

ACTA N.o 41265

Montevideo. Noviembre 23 de 2943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por La Metalúrgica Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca

"METUR"

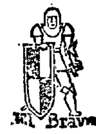
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.44 Nov.26-12147-v.dic.7.

ACTA N.o 41259

Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía. Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$10.20 Nov.27-12150-v.dic.9.

ACTA N.o 41254

Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Con esta fecha Alejandro Labacá, apoderado de Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLONIA AÑEJA CANNET'S"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.48 Nov 27-12185-v.dic.9.

ACTA N.o 41271

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.54 Nov.27-12172-v.dic.9.

ACTA N.o 41270

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POLITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.68 Nov.27-12171-v dic 9.

ACTA N.o 41272

Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Morici, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.54 Dic.27-12173-v.dic.15.

ACTA N.o 41212

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel García López. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERITO"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$5.76 Nov.20-11832-v.dic.1.o.

ACTA N.o 41220

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Fortuny y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNGKILL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Nov 19-11767-v nov.30.

ACTA N.o 41226

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba. Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$9.10 Nov.19-11815-v nov.30.

ACTA N.o 41227

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Alba, Sociedad Limitada. de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$9.00 Nov.19-11814-v.nov.30.

ACTA N.o 41210

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Gilberto Bayarres Alvarez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Be[illegible] Secretario.

$8.44 Nov.20-11866-v.dic.1.o.

ACTA N.o 41215

Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Fermín M. Rodríguez de Montevideo, solicitan el registro de la marca

"SCHOPEDIC"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov 18-11689-v.nov 29

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5912

Montevideo. Noviembre 22 de 1943 — Con esta fecha Enrique Brusco, por los señores Manuel Andrés Gonzales Fabia y Heriberto Enrique Guillermo Juan Clausen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Turbo - quemador para combustibles en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.23 Nov 25-12092-v.dic.6.

ACTA N.o 5911

Montevideo Noviembre de 1943. — Con esta fecha la señora María Adela Lamaison de González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cocina de combustión completa de combustibles sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.52 Nov.25-12048-v.dic.6.

ACTA N.o 5910

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases de cartón y materiales análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.54 Nov.24-11996-v.dic.4

ACTA N.o 5908

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo instrumento estilográfico fuente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.28 Nov.24-11994-v.dic.4.

ACTA N.o 872

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soluciones acuosas de metanal y sus polímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$16.88 Nov.22-11903-v.dic.15

ACTA N.o 5909

Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.24-11995-v.dic.4.

ACTA N.o 5907

Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por los señores Pesin e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zócales para lámparas de descarga eléctrica, perfeccionamiento del acta número 5786" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.32 Nov.23-11945-v.dic.3.

ACTA N.o 5906

Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en sistemas receptores de señales de modulación de frecuencia", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Nov.20-11885-v.dic.1.o.

ACTA N.o 5905

Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Hugo O. Cantón, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda interior para hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.18-11713-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del Hospital de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12040-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 382

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las fincas ubicadas en avenida General Flores número 2090, calle Sierra número 2298, calle Batoví número 2343, calle Doctor Luis P. Lenguas número 1425, avenida General Flores números 2082|84 86, calle Sierra número 2300, calle Batoví número 2323 y calle Hocquart número 1454 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-12056-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 381

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa del Director y Taller de la Escuela Agraria Industrial de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres das de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-11969-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 379

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela de segundo grado número 84, de Casupá (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 622|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-11894-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 380

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y refacción en el Hospital de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo números 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-11916-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el aeródromo maragato

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 de Julio del corriente año se han designado para ser expropiadas y se ha declarado urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, deslindadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta oficina:

Número 5. — Padrón 3031 (parte). Propietaria: Margarita M. Egusquiza de Irigaray. Superficie: 35 H. 7264 m.2 08.

Número 6. — Padrón 3834 (parte). — Propietaria: Adelina Egusquiza de Apatia. Superficie: 0 H 4156 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en la condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-12130-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeropuerto hidro-terrestre en la Región del Apostadero Naval "La Paloma".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Octubre 21 próximo pasado, se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Setiembre próximo pasado, por el señor agrimensor de esta Dirección, don Polícrates C. Braida:

Número 2. — Padrón número 1434 (parte). Propietarios: Sucesión del doctor Florencio Martínez Rodríguez. Superficie 53 hectáreas 5320 m.2 00.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-11967 v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 36|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Linderos, en el camino de Florida a la barra del arroyo La Cruz, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-11973-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 943

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato proyector de mortero y repuestos correspondientes, cuyo detalle y pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-11975-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22|943

Llámase a licitación para la provisión de artículos de imprenta y librería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en presencia de

los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.23-11974-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7. — Camino de la carretera el Tala hacia Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1127. — Propiedad de Telmo Vanini. Padrón parte del número 960 Area: 822 m.2 315.

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones.

Número 996. — Propiedad de Sucesión Angel Battegazzore. Padrón número 6891. Area: 1 hectárea 1852 m.2

Número 1013. — Propiedad de Pedro Osores Nogueira. Padrón número 14189. Area: 6601 m.2.

Derivación ruta número 9. — Acceso balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentina. Ubicada en la 8.a sección judicial de Canelones.

Número 569. — Propiedad de Julia Montanet de Páez. Padrón número 16517. Area: 8518 m.2 95.

Ruta número 8. — Carretera Marmarajá - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 984. — Propiedad de Manuela Zalba. Padrón número 209. Area: 1000 m.2.

Número 1080. — Propiedad de Honorato Corbo. Padrón número 1177. Area: 8 hectáreas 7180 m.2.

Ruta número 8. — Camino al Paso Agapito, sobre el arroyo La Mina. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1093. — Propiedad de Ignacia E. Martínez de Mattos. Padrón número 4896 Area: 9699 m.2 435.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov 23-11972-v.dic.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 163

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días (30) a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.26-12131-v.dic.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m. 19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Marcelino Sosa entre Concepción Arenal y punto indicado Charrúa entre Baltasar Vargas y avenida Doctor Francisco Soca, Mariano Uriarte entre Cooper y Havre, Minnesota entre fin de hormigón e Isla de Gaspar, Isla de Gaspar entre Minnesota y Espronceda, Dolores Pereira de Rossell entre Feliciano Rodríguez y hormigón existente, General Las Heras entre fin de adoquinado existente y avenida Centenario, Coronel Alegre entre fin de hormigón existente y Guaná, Número 1 (continuación Ibirapitá) entre calle número 3 y Jaime Cibils, Juan Quevedo entre avenida Doctor Carlos Nery y punto indicado, Güemes entre los bordes de hormigón existentes entre las calles General Villegas y Juan Jacobo Rousseau, Pernambucanos entre Ildefonso García y punto indicado, Dufort y Alvarez entre Gil y avenida Doctor Juan Carlos Blanco Marcelino Sosa entre bordes de hormigón existentes próximamente a la calle Doctor Pugnalini, Ramón Márquez entre El Iniciador y bulevar Artigas José L. Terra entre fin de hormigón existente y avenida Larrañaga, Iglesias entre Juan Molina y Gregorio Camino, avenida Peñarol entre Lecocq y General Garzón, Santa Rosa entre Cooper y avenida Arocena, Jamaica entre Santa Rosa y Mones Roses, Gibert entre fin de adoquinado existente y calle número 1, Coronel Enrique Brito entre fin de adoquinado existente y Marcelino Sosa y Cufré Chico entre Martín García y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondiente, con copia en foja simple de la misma, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.27-12191-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con macadam alquitranado y cunetas adoquinadas para las calles Daniel Zorrilla entre la de Tapaby y camino Pevrano, Capilares entre los caminos Santos y Edison y Trinidad entre el camino Edison y calle Pintos Cardeiro, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo Noviembre 17 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 22-11926-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE RIXIO en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21 60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18 60 Oct.7-9989-v.en.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta del millar de astillas de los montes municipales, que se encuentran depositadas en la calle Circunvalación esquina José E. Rodó, de esta ciudad, y en el monte de los campos del ejido, próximo al hipódromo.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 y otro de $ 0.25 y bajo sobre cerrado se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día jueves nueve de Diciembre próximo venidero a las diez horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 23 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.27-12190-v.dic.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes, año 1944

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día seis de Diciembre próximo venidero a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Noviembre 19 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-11965-v.dic.3

[illegible]

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley "

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 27 de Noviembre de 1943

3.a Sección

JOSE ANTONIO ALEN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1230, y CELIA VARELA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1230

4.a Sección

JULIO MARIA VIGIL TAFERNABERRY, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1222 (Apartamento 9), y ADELA EGUREN GONZALEZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1192 (sección 15.a).

RENATO CALABI SEGRE, 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en el Palacio Salvo, y SILVANA DE BENEDETTI WEIL, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 1257 (5.a sección)

12.a Sección

PAULINO RALESCA, 28 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Tomás Tobio 1437, y ROMILDA PEREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Marcelino Sosa 2525.

ERNESTO BAUM, 38 años, soltero viajante de comercio, alemán, domiciliado Juan Carlos Dighiero 2464, y ERNA SCHÖNFELD, 34 años, soltera alemana, domiciliada San Martín 2489

15.a Sección

WASHINGTON CURBELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Muñoz 2141, y NELIDA BORGES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D Muñoz 2141.

OMAR AMADO APARICIO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1924, y MARTHA OLGA FOCACCIO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1924

17.a Sección

JOSE PEDRO YELPO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Berlín 3582, y ESTHER DELORENZI, 25 años soltera, oriental, domiciliada Berlín 3578

AMALIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, e ISABEL ANGELICA MOREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número

22.a Sección

HECTOR SOFIA, 24 años, soltero radiotécnico, oriental, domiciliado Juan Acosta 4098, y CLOTILDE ABELEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3990.

PABLO SUZACQ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3823, y ENRIQUETA ARADAS GUERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3823.

SALVADOR HERNANDEZ DELGADO, [illegible] años, soltero, empleado [illegible]

liado Norberto Ortiz 4093, y MARIA ANGELICA NOCE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3994.

24.a Sección

GERMAN SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oiental, domiciliado Julio César 1525, y MARIA NIEVES ABELENDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1429.

$2.00 P|p.v.nov.30.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1943

7.a Sección

BENJAMIN TOMAS PALAVECINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1471, y ELISA PERLA LARRASOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1471.

BALTASAR RODRIGUEZ, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1527, y JUANA VAZQUEZ, 50 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1527.

CARLOS MARIA BRAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 931, y ELIDA MONTALBETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 941.

ERNESTO JUAN MC. ALISTER, 25 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625, e ISABEL CABEZUDO ALGORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1503.

8.a Sección

ARMANDI D'AGATA, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1921, y ANTONIA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1921.

9.a Sección

HUGO ALFREDO SOLARI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 2047, y ALCIRA MARGARITA COSSARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6.

JUAN IELENOVICH, 32 años, soltero, quintero, yugoeslavo, domiciliado en Melilla, y MALVINA JUANA CONELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

10.a Sección

SEGISMUNDO SIGBAUM, 28 años, soltero, vidriero, polaco, domiciliado Comercio 2177, y EDUVIGES TUCUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

FRANCISCO ARMANDO DEVITA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3891, e IRMA AIDA MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 4959.

PASCUAL VICENTE FRASCA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3287, y CELIA ESTHER SANTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3287.

ALEJANDRO MARANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1376, y SOFIA MARGARITA GUALCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1376.

ESTEBAN SBURLATI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coimbra 5693, y MARIA LUISA ODDONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5693.

ERNESTO LAGO, 41 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pernas 2514, y MARIA ANGELICA BENTANCOR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2514.

11.a Sección

JUAN CARLOS HIPOGROSSO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 1.a 9, y MARIA LUISA PERAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 4.

FAUSTINO JOSE MATEO CREMONESE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3971, y MARIA GLORIA VARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6582.

14.a Sección

DERMINIO AMADEO FRANCOLINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2802 bis, y MARIA EUSEBIA FARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2802 bis.

JORGE WASHINGTON GREZZI, 25 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Agraciada 2802 bis, y CLELIA INES FRANCOLINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2802 bis.

AGUSTIN UBALDINO MORGANTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2766, y MARIA DEL CARMEN MONZON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3489.

16.a Sección

JUAN JOSE BALBI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 60, y MARIA ELENA SIMONELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5903.

ERNESTO BECCHINO, 28 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en el camino Sosa 3210, y JULIA CRISTINA DOGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Sosa 2631.

18.a Sección

ANGEL MARIA MAGGIO COZZOLINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1055, y LOLA TRAVERSO PEREZ, 26 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Durazno 2230.

OSCAR LOPEZ, 30 años, carpintero, divorciado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2540, y ANGELA MARIA ANTERA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2540.

EDUARDO GOUARNALUSSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1458, y PILAR RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1458.

JUAN CARLOS VENTURA, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1139, y MARIA BRUN RODALEZ, 32 años, soltera, oirental, domiciliada Acevedo Díaz 1139.

EUGENIO RAUL BRUEL, 39 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2582, y EVA ESTHER CANEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 622.

19.a Sección

CESAR FRANCISCO LAVECCHIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aramburú 1966, y PERLA IRIS CASTELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2439.

RODOLFO ROUCO, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pagola 1927, y EVA SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Goés 2077.

APOLO MARIO MASCARELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2032 y TERESA ANGELA ZAPIA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2278.

23.a Sección

ALBERTO CUGNETTI, 49 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3035 y MAGDALENA DOMINGA CLAVERIE QUIÑA, 30 años, divorciada, oriental, domciliada Juan Ramón Gómez 3035.

PEDRO RODRIGO ALFARO ASUAGA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1117, y MARIA OFELIA VAZQUEZ MAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 2931.

MANUEL MORALES MAESTRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domicilido Monte Caseros 2930, y ETELVA RODRIGUEZ MONTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2930.

$2.00 P|p.v.nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Número 437. Libro 8. Folio 534", padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano Briganti, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Octubre 29 de 1943. —D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12193-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha Setiembre quince de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CANOSA (ELISAMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos 9|474", padrón número treinta y seis mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores Abel, Saúl y Samuel Canosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12195-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS CASTIGLIONI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 186", padrón número 31.768, (treinta y un mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos Castiglioni y doña Angela A. de Castiglioni, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12194-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BONOMI (JUAN y SEXTO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 485", padrón número 49.868 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Juan Bonomi y a don Sexto Bonomi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12196-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez y siete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ORDOÑEZ POSE (HORACIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 799. Libro 8. Folio 581", padrón número 54.956 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12197-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente, año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BESSIO CAPURRO (EUGENIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 664. Libro 9. Folio 26", padrón 73.578 (setenta y tres mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores: Enrique Lagomarsino, Alberto, Angélica y Delia Lagomarsino Bessio, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12198-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DE SEMPRONE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 237", expediente número 278. Padrón número 67.376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Semprone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12199-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUANA CLAVERIE PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 307". Padrón número 77.278 (setenta y siete mil doscientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña JUANA CLAVERIE PEDERNERA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.27-12200-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ DE MAC-GOVERN (MARIA ESTHER y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Número 373. Libro 7 Folio 130", padrón número 40.662 (cuarenta mil seiscientos sesenta y dos), se cita, llama y emplaza a don Guillermo y María Carmen Domínguez, o a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12202-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que con fecha veintinueve de Abril último y por resolución de este Juzgado, fué declarado incapaz don CARLOS MARIA AGUIRRE CORTES, habiéndosele designado curador a su esposa doña Eugenia Juana Castelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.52 Nov.27-12175-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FARIAS DE DA CUNHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.80 Nov.27-12224-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "ANDRES ROSA SALSAMENDI Concurso necesario", ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor doctor Alberto Demichelli y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinados por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.20 Nov.27-12176-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.27-12223-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LARROZA o LARROSA DE SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Nov.27-12220-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR JARDIM o SALVADOR J. MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.28 Nov.27-12180-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MINONNE o MINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.04 Nov.27-12181-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIO ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.
$5.04 Nov.27-12182-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.96 Nov.27-12183-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HIPOLITO o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.28 Nov.27-12178-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIA TECHERA BONILLA, domiciliada en 25 de Mayo 555 (cuarto piso C), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana [illegible] co el testimonio de las doctoras Elida González Pereyra y María Elena Grille, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julia Techera Bonilla". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.72 Nov.26-12119-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ESTHER MARIA TINSKY, que acostumbra a llamar María Esther Tinsky, domiciliada en Durazno 1520, al señor Juez digo: Que para el título de escribana ofrezco el testimonio de Blanca Sosa Fernández y Ernesto Ribas, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Fecho, se me expedirá testimonio. — María Esther Tinsky" Y a sus efectos se hace esta publicación, — Montevideo, Noviembre 23 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.32 Nov.25-12059-v.dic 6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ZUILA GERONA DE POMI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran escritos equivocadamente el nombre de su padre y el suyo, respectivamente, como 'Eucevio" y "Melitona Nieves" debe decir "Eusebio" y "Martha Zuila" por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 9 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.44 Nov.25-12060-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IVETICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.96 N[illegible]063-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA CATALINA DEFENDI o DEFFENDI DE REPECTO o REPETTO o REPETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.84 Nov 25-12062-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO o BASO ILIC o ILICH o BASO J. ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.52 Nov 25-12064-v dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO SANCHEZ BENITEZ o SANCHEZ o SANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.52 Nov.25-12065-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA" se presentó don Jaime Félix Juan Pacareu solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante pues donde

en ella figuran equivocadamente escritos los nombres y apellidos del causante, su esposa y su hijo legítimo como Jaime Pacreu, Elvira Gil y Amílcar debe decir, respectivamente, "Jaime Pacareu y Salvá". "Rosa Gilbert y Galobardes" y Jaime Félix Juan", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.04 Nov.25-12061-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.20 Nov.25-12066-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL MARIO AGUIRRE, domiciliado en 5 de Abril 4488, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio del escribano Jenaro Gilbert y Pedro A Giannassa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Raúl M. Aguirre" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Nov[illegible] 22 de 1943. — Nicanor dos Sa[illegible] Actuario.

$ 8.00 Nov.24-12030-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX CROSA o CROSA ANSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevide.o Noviembre 20 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Nov 25-12029-v dic 6

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO GILBERT, domiciliado en Joaquín de Salterain 1230, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Juan Luchini y [illegible] Meregalli a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Mario Gilbert". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviem[illegible] Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov 24-12031-v.dic.4.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "Molinos y Fideerías del Este, S. A con AMANDA C. DE ALMANDOZ Rendición de cuentas y cobro de pesos" se hace saber a doña Amanda C. de Almandoz que se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Octubre 18 de 1943 — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde a doña Amanda C. de Almandoz, debiendo notificársele este auto en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y duplíquese. Al otrosí: Como se pide. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.24-11990-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CRISTOBAL DEBER OTERO y otro, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o) La de matrimonio de Cristóbal Deber Otero y Isaura Rodríguez, la de nacimiento de Cristóbal Amor Deber Rodríguez, pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente como "Deberg Otero" debe decir "Deber Otero", y 2.o) La de defunción de Isaura Rodríguez de Deber Otero, pues donde en ella dice: "Isaura Rodríguez de Otero" "era casada con Cristóbal Otero, y queda un hijo llamado: Amor" debe decir respectivamente: "Isaura Rodríguez de Deber Otero" y "era casada con Cristóbal Deber Otero, y queda un hijo llamado: Cristóbal Amor" por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.72 Nov.23-11960-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó este escrito: "PEDRO URRUTY, domiciliado en Sarandí 444, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de Héctor Hontou y Carlos Bruquetas, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Pedro Urruty". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.80 Nov.24-12017-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado: HECTOR ERNESTO HONTOU, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de José Milán y Pedro Urruty, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Héctor E. Hontou" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.76 Nov.24-12018-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER DAROCA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.23-11948-v.dic.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALVAR NUÑEZ CUADRADO, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Para producir la información para el título de escribano ofrezco la declaración de José Milán y Lorenzo Rosso, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, sírvase expedirme testimonio. — Alvar Núñez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.68 Nov.20-11891-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "HUGO O. BARBADORA constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 23), al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de procurador. Al efecto, ofrezco el testimonio de los señores Hugo Gatti y Gilberto Canón, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo y aprobar, previa conformidad fiscal, la información que se produzca, ordenándose la expedición del testimonio. — Hugo O. Barbadora". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$10.67 Nov.20-11879-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA PORTO DE SILVA, solicitando la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Eusebia' debe decir "Aurora'.. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.14 Nov.22-11915-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CHAME ELJATIB DE ABU ARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.44 Nov.22-11913-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AVALO o AVALO BELSEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.04 Nov.18-11755-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HOSPITAL DE CIRCULO DE BUSTO ARSIZIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, José Tomás Ana María Petrona Armando y Olegario Rodríguez, Juan, Inés, Benjamina, Rosa Avelino y Ana Rodríguez y Barrio: hijos del extinto Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa: hijos del extinto Carlos Anselmo Rodríguez; Rosa Avelino Magdalena, Angel, Polidoro Estades y Rodríguez y Fulgencia Estades de Tosar, hijos de la extinta Carmen Rodríguez Polidoro Guillermina y Manuela Alvarez y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez de Alvariza, sus causahabientes o sucesores a cualquier título universal o singular y en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble denunciado y a su mayor superficie, que se detalla a continuación: Una finca situada en esta Capital, 3.a sección judicial, empadronada con el número 3867, con el terreno en que está edificada teniendo éste una superficie según título de doscientas [illegible]ras cuadradas, o sea, ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1939, de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, edificio N.os 1290 y 1292 (antes 204 y 204 A); por el Norte, con Pedro Venaró; por el Este, con herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sur con [illegible] de Luciano de las Casas. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Nic[illegible]os Santos, Actuario.

$81.00 Nov.17-11687-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON DODELSON solicitando la rectificación de la siguiente partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "una criatura de sexo femenino" y "se le ha puesto el nombre de Sara" debe decir "una criatura de sexo masculino" y "se le ha puesto el nombre de Salomón"; además, donde el nombre de su padre figura como "Milel" debe decir "Hilel" por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Nov.15-11545-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión de MARIA VITTONE DE GIOVANNOLI" se ha presentado doña Angela Giovannoli de Casás solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran equivocadamente escritos los apellidos de sus padres y abuelos como "Giovamelli" o "Giovanelli" y "Victoria" debe decir, respectivamente, "Giovannoli" y "Vittone", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.60 Nov.13-11533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Nov.13-6641-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Testamentaría de WLADEMIR CORREA. Pieza sobre segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Escritura de compraventa autorizada por el señor escribano Inocencio Vera, en Diciembre 3 de 1920, por la cual el señor Wlademir Correa compró una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 961, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de Montevideo, antiguo barrio "La Estanzuela", que forma parte del inmueble empadronado con el número 23.011 y del solar número seis de la fracción "A" del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Julio 25 de 1910 compuesto de una superficie, de acuerdo a otro plano del mismo agrimensor, de Julio 20 de 1920, en que se denomina lote "A", de 160 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Este - Noreste a la calle Municipio; 17 metros 60 centímetros en el costado Norte - Noroeste, lindando con el solar 5; 22 metros 32 centímetros en el Sur-Sureste, limitando con el solar 7, de doña Isabel Johnson de Márquez, y 10 metros en la línea del fondo al Oeste por donde linda con el resto del solar 6 del primer plano o el lote B del segundo plano. Dicha primera copia se ha extraviado, habiendo sido inútil su búsqueda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.8-11279-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX, JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3", de la octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938, por el agrimensor Lizandro J. Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año, en la Dirección General de Avalúos con el número 1583, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaíso, entre avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95 centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim; igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501; 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Cendan, en la villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada, una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá", 4.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.860 metros, lindando: al Norte, Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León, y Oeste, Eusebia y Cornelio Cipriano Rivadavia, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.88 Nov.24-12008-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.80 Nov.23-11963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PREGO DE PINO o MARIA JULIA PREGO DE PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.36 Nov.23-11964-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sala y Compañía contra GALLETTI y PIATTI. Cobro de pesos", libro 21, Folio 124, se cita, llama y emplaza a los señores "Galletti y Piatti", Bautista Galletti y Juan Piatti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a oponer excepciones y a llenar la conciliación, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.24 Nov.20-11846-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TZIGUELNIKOFF RACHEVSKY (GREGORIO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Tziguelnikoff con Anastasia Podswirowa, donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Domzh Rachevka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dise "Anastasia Podevirova" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Hicifor Poderirova" debe decir "Nikifor Podswirowa", y donde dice "Estefanida Limanowa" debe decir "Stejuanida Limanowa". En la de nacimiento de Alberto Tziguelnikoff, donde dice "Gregorio Segelnik" debe decir "Gregorio Tziguelnikoff"; donde dice "Anastasia Segelnic" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Máximo Segelnic" debe decir "Máximo Tziguelnikoff"; donde dice "Domnikia Segelnic" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Nicigor Podsvirov" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Estefania Podsvirov" debe decir "Stejuanida Limanowa", y donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Anastasia Podervirova" debe decir "Anastasia Podswirowa". En la de nacimiento de Lila Tziguelnikoff, donde dice "Segelnicov" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Padsvirov" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Donniquia" debe decir "Dominga"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Rosa Tziguelnikoff, donde dice "Zegelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Podovirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tzinguelnikoff" y, donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mario Valentín Tziguelnikoff, donde dice "Seguelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Posvirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mirta Sonia Tziguelnikoff, donde dice "Anastasia Podsvirova" debe decir "Anastasia Podswirowa; donde dice "Ziguelnikov" debe decir: "Tziguelnikoff" donde dice: "Domsalia Rachevcka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Hikijor Podsvirova" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Stejasuda Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.60 Nov.27-12174-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.96 Nov.37-12167-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARQUEZ MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.96 Nov.25-12051-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta

con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943 — Carlos María Trianón Actuario.

$10.00 Nov.24-12012-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VEGA (JOSE MANUEL) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Manuel Vega con Paula González: donde dice José María Vega debe decir José Manuel Vega y donde dice Paulina González debe decir Paula González. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.24 Nov 24-12022-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA C. o PAULA CIRIACA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.36 Nov.24-11999-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "GORRIA (LORENZO) o ARDANAZ ALVAREZ (MANUEL). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Lorenzo Gorria o Manuel Ardanaz Alvarez designándose curador definitivo del mismo al escribano Gilberto S. Braga. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.08 Nov.20-11838-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$10.24 Nov.24-11991-v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MATILDE MOGGIA DE TROMBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.36 Nov.20-11847-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CAL o CAL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.04 Nov.18-11756-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBORJA (ROBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Alborja, en la siguiente forma: Donde dice "Algorta" debe decir "Alborja". — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$7.44 Nov.17-11699-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "INZAURRALDE (GABINO CRISPIN). Sucesión" se cita, llama y emplaza a Manuel María y Leonardo Severo Insaurralde Casas y a Bonifacio Cecilio, Casiana Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio y a sus herederos a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Díaz (Atilia) contra JEDITKINE ((LEONID). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de PAULA DOROTEA LOPEZ FUENTES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Pilar" debe decir "Clara". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.27-12168-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.27-12221-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPO, COPPO o CUPO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Nov.27-12219-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Nov.27-12216-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Nov.27-12217-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.70 Nov.27-12218-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de HORACIO ALFREDO TOSO y de ZULEMA VICTORIA ZIGANOVSKY, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "Ziganovsky" debe decir "Zigaldo"; y E) En las partidas de nacimiento de Nelly Myriam y de Eduardo Raúl Toso, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Ziganovsky debe decir Zigaldo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.82 Nov.26-12123-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de SANTIAGO GANDOLFO y DELFINA RICCA, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo; y B) En la partida de nacimiento de María Elena Gandolfo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.52 Nov.26-12126-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.64 Nov.24-12025-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO FRANCISCO o FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO NARIO o NARIO CAVIGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.60 Nov.24-12026-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don SANTOS EXALTACION GARCIA, estableciéndose que donde dice "Exaltación" e "hija" debe decir "Santos Exaltación" e "hijo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.40 Nov.19-11759-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA CANCOGNI DE VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.18-11749-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA PAULAZZO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.18-11734-v.nov.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-11085-v.dic.22.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, JORGE CARLOMAGNO, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del

Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Crespi, domiciliado en la calle San Martín 2300. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov 17-11644-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLO RAMON FLORES y de CAROLINA GLOODTDOFSKY Y LIESAK, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Baptista debe decir Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Nov.16-11611-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO MIGUEL FERRARI y DELIA SOLEYBAR, donde el compareciente aparece como "Alberto Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; B) En las partidas de nacimiento de Aída María Elena, Carlos Alberto, Natividad y Ema Ferrari, donde el padre de los inscriptos aparece como "Alberto Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari" C) En la partida de matrimonio de Genaro Domingo Cioffi con Aída Ferrari, donde el padre de la contrayente aparece como "Juan Alberto M. Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; D) En la partida de matrimonio de Juan Alvarez y de Ema Ferrari, donde el padre de la contrayente aparece como "Juan Alberto M. Ferrari" debe decir "Juan Alberto Miguel Ferrari"; E) En la partida de matrimonio de Jacobo Israel y de Natividad Ferrari, donde el padre de la contrayente aparece como Juan A. M. Ferrari y donde la madre de la misma como Delia Solibar debe decir, respectivamente, "Juan Alberto Miguel Ferrari" y "Delia Soleybar". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.13-11471-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CHIARAMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.12 Nov.27-12164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE NOBREGA o DE NOBRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.28 Nov.27-12165-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS VENANCIO BOCCHI y ROSA BALZAROTTI DE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.44 Nov.27-12166-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA ESTHER CABRERA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Exequiel Valentín Noba con Dominga Esther Cabrera, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y partidas de nacimiento de Ignacio Valentín y Carlos Mario Noba, en la que los apellidos paterno y materno dicen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov.24-11985-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Kurt Lasus solicita se le designe curador a su padre don FEDERICO LASUS", se cita, llama y emplaza a don Friedrich (Federico) Lasus por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$18.72 Nov.25-12058-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIO BENITO o BRAULIO BENITO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estes Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Nov.25-12037-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA MANDRILE o MANDRILLE o MANDRILLA o MANDRIL o MANDRILL DE FREGNI o PREGNO o FREÑI o FRENY o FRENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.24-11998-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ORESTES ARNOLDO BANCHERO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Orestes Arnoldo Banchero con Juana Isabel Martínez, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Armando Rodríguez y de Florencia Martínez debe decir hija natural de Florencia Martínez; 2.o De nacimiento de Marha Josefa Banchero: donde dice que es nieta por línea materna de Armando Rodríguez y Florencia Martínez debe decir nieta por línea materna de Florencia Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.56 Nov 20-11826-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA TEMPLE o ELLEN MAUD TEMPLE o NELLIE TEMPLE o ELENA MAUD TEMPLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.52 Nov.24-11997-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BONOMI DE AMBROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.23 11949-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO LUIS FERRARO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Luis Ferraro con Plácedes Magdalena Bórmida, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Plácedes Margarita debe decir Plácedes Magdalena Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.96 Nov.22-11897-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA o LILI CLERICI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.28 Nov.23-11950-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Nov.22-11899-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO LORENZO GASTELLUSSARRY o GAZTELLUSSARRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Nov.20-11867-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "CELESTINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Júpiter Martínez, en la que el nombre de la madre del inscripto aparece como Generosa cuando debe decir Genoveva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov 20-11861-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA PIGNI DE PESANTE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Juana Pigni con Alejandro Pesante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.56 Nov 19-11758-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov 19-11761-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO ABELINO DOROTEO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov 19-11762-v nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CASASOPRA DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.19-11763-v nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ERASMO CASSANELLO MON-

TALDO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Ana María Catalina Cassanello: donde el apellido paterno y materno de ésta figura Cassanelli debe decir Cassanello; 2.o De matrimonio de Erasmo Cassanello Montaldo con Ana María Catalina Cassanello: donde el contrayente aparece como Erasmo Montaldo debe decir Erasmo Cassanello Montaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.12-11147-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA TORIBIA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 00 Nov.19-11764-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO VICTORIANO MARTINEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.00 Nov.18-11716-v.nov.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAMON PERRONE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Ramón Perrone, en la que el apellido del inscripto aparece como "Perrones" cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov 17-11660-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ", se cita, llama y emplaza a don Darcello Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Nov.1.o-10065-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.26-10766-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MONTES DE OCA DE ABAS IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposo José Abás y de nacimiento de su hijo José Heriberto Abás, pues donde en la primera el fallecido figura como "José Abal" debe decir José Abás y, en la segunda, donde la madre del inscripto aparece como "Irmas Montes de Oca" debe decir Irma Montes de Oca. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.92 Nov.27-12201-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-53). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN M. o JUAN MARIA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-12210-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELFA CARDOSO GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.84 Nov.26-12138-v.dic.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ, de doña ELISA CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ y de doña AMALIA BAZTERRICA o BAZTERRICA DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.88 Nov.26-12151-v.dic.31. Feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.68 Nov.26-12158-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-21). Por dispossición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.76 Nov.26-12099-v.dic.7.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "OSCAR CANTUA. Quiebra. Libro 27. Folio 213", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.25-12067-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "GREGORIO TOCHOLOVSKI. Quiebra. Calificación. Libro 30. Folio 776", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Tocholovski para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.25-12068-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-43). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORDONI DE NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-12091-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER PANTALEON ARRICO RUOCO o RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.25-12035-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-74). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIACOMO o SANTIAGO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.96 Nov.25-12074-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-71). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GIROMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.88 Nov.25-12073-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-21). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA GOGORZA o GOGARZA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov.25-12075-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-74). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GERMANI DE CORTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.16 Nov.25-12076-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Salvetto, Virginia Clara contra ISIDRO AMENGUAL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Isidro Amengual para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.24 Nov.25-12124-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-40). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA CARABAJAL o CARAVAJAL o CARBAJAL o CARVAJAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Nov.24-11986-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31-55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDO PASCAL o PASCAL AUSCARRIAGA y de doña CARMEN BENTANCUR DE PASCAL o BENTANCUR CARRASCO DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.96 Nov.24-11987-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29-284). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCO o ROCCO LANGONE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11988-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-20). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO o ALFONSO o ILDEFONSO ROGELIO SANCHEZ PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.24-11978-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-71). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FRANCO o FRANCA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11979-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-39). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.24-11980-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-52). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TROTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.92 Nov.24-11981-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-77). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LEOPOLDO o LEOPOLDO TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.08 Nov.24-11982-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-81). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL MARTIN OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11983-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-82). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DIVENUTO DE FROMMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.92 Nov.24-11984-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETI CODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.76 Nov.24-12001-v.dic.4

EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.22-11898-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO GUEREN y de doña GABINA ALPUIN DE GUEREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.16 Nov.22-11933-v.dic.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANGEL CARLOS MONTEGHIRFO Quiebra Rehabilitación" (Lo. 30, Fo. 394), se hace público que por resolución del 9 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Angel Carlos Monteghirfo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.48 Nov.20-11895-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "STEVANOVICH JOSE. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto figura como "Stifanavich" debe decir Stevanovich, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.08 Nov.20-11884-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.20-11848-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.84 Nov.20-11849-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-51). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.84 Nov.20-11850-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Juan Faraldo Vidal, por su hija natural María Faraldo, con Sucesión BRUCHA o BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD. Investigación de maternidad y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 30 Fo. 648), se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de la causante doña Brucha o Brona o Brana Arnold o Arnald para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos en la auxiliatoria de pobreza y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-11880-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-80). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA MARIA ROVALETTI DE BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.16 Nov.20-11851-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-22). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA VALLARO DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.92 Nov.20-11852-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-27). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.24 Nov.20-11853-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-75). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA OLIVERA u OLIVERA CURBELO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.24 Nov.20-11854-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-797). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA C. o MARIA CONSOLACION FUENTES DE BONORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.32 Nov.20-11855-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-75). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM o ABRAHAN UBOLDI CLERICI o CLERICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 17 de 1943 José Tomás Pereira, Actuario.

$6 40 Nov.20-11857-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-76). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA LAGUARDIA DE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo, Noviembre 17 de 1943 — José Tomás Pereira, ctuario.

$6 40 Nov 20-11858-v dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PAJES o PAGES DE CHIOCCONE o CHIOCCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto pisos). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.48 Nov.20-11859-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-81). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PEIXOTO o PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso).— Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$624 Nov.20-11845-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31-55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS LUIS IGLESIAS, de DELFINA MONTLIVIER DE IGLESIAS y de HECTOR LUIS IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.72 Nov.19-11820-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-55). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.08 Nov.20-11835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-52). Por disposisción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BAYARDI o BALLARDE DE MAINERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.32 Nov.20-11830-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BERINI DE GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11821-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-53). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11822-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-52). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA MIERES DE AVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11823-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-70). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLO DE ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11824-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-49). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TORRES DE CAMESELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11825-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-26). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALEJANDRO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11800-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (31-55). Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELAIDA LEGARRA DE ETCHELET, de PEDRO ETCHELET, de MARIO ETCHELET o ETCHALET y de NESTOR ETCHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.96 Nov.19-11819-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-49). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesiín de doña MANUELA BRAÑA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11768-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-585). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS OTTANELLI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos sde su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.19-11769-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-50). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.68 Nov.19-11784-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.32 Nov.19-11856-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOEDO OSCAR RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Buedo" debe decir Boedo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Nov.18-11730-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-40). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA ANUNZIATA ROSSI o ROSSI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Nov.18-11748-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-70). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RIVERO o RIVERO VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.08 Nov.18-11754-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NASTARI DE DELLACASA MAGDALENA y otros. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fortunato Dellacasa con Magdalena Nastari: donde el contrayente figura como "Mario Dellacasa" debe decir Fortunato Dellacasa; y B) De nacimiento de Heraldo Mario, Mario y Antonio Dellacasa: donde el padre de los inscriptos aparecé como "Mario Dellacasa" debe decir Fortunato Dellacasa. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov.18-11731-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FUENTES DE CUELI AGUSTINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "de la Fuente" debe decir Fuentes, que es su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.84 Nov.16-11620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona ANA EDVIGE CRAVANZOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que donde dice "Atea" debe decir "Ana", que es el nombre verdadero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — José T. Pereira, Escribano.

$7.56 Nov.13-11490-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BARNOCHE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado

se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde el contrayente aparece como "Manuel Umberto Bor - ges" debe decir Manuel Barneche y donde figura como hijo de Gregorio Borges y Petrona Barneche debe decir solamente de Petrona Barneche. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 Nov.18-11725-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARDINGHI o ARDENGHI DE SAUBERAN o SOUBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a la heredera testamentaria doña Luisa Casella, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Nov.11-11399-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposi[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BOGAO VENANCIA HERMINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Clodomiro y Roberto, pues donde en las mismas la madre de los inscriptos figura como "Herminda Sayago" debe decir Venancia Herminia Bogao. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.12-11449-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.20 Nov.26-12149-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o LUIS MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.36 Nov.26-12150-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ESTEBAN MITRE o ANTONINO MITRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.60 Nov.26-12116-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROLANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.44 Nov 26-12117-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTINIANA NIETO o CARMEN JUSTINIANA NIETO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.84 Nov.23-11952-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CAMILO ALMEIDA con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Camilo Almeida, con domicilio en San Salvador número 1965 b, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Medardo S. Romero y Luzbel Gallo, domiciliados en Eduardo Acevedo 1045 que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. — Camilo Almeida". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$14.40 Nov.20-11828-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BIGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.52 Nov.23-11953-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALLIZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-9919-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO SCHIAVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña CELIA SANCHEZ DE SCHIAVONE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-11319-v.dic.14

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO Por dis[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don Bernardino Luzardo o Lusardo o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10848-v dic 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA CIPRIGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1943 —José Miranda, Juez de Paz.

$4.88 Nov.20-11888-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RABOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaod para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314 — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.12 Nov.24-12007-v.dic.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el número 24178. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, empadronada con el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro de este Departamento, 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana, y por el Este, con José Regueiro, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Nov 5-11188-v dic 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital don Mauricio Klot, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO VILA BARREDO, citándose a los interesados se presenten dentro del término de treinta días, ante este Juzgado calle Dante 2267. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Mauricio Klot Juez de Paz.

$5.68 Nov.19-11809-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] sición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO ELIZALDE o DARIO JACINTO ELIZALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943 - Ramón D Queiruga Actuario.

$6.76 Nov 18-11719-v nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 15 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.96 Nov.17 12178-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA VIDAL DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.70 Nov.27-12248-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canel[illegible]bre 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Nov 27-12170-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$[illegible].64 Nov.26-12154-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Nov.26-12155-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "FLORENCIO A. GARCIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 34. Fo. 633), se hace saber que ha sido solicitada segunda copia de la hijuela expedida a María Irazoque, de los autos sucesorios de Bernardo Larralde y otros, el 10 de Abril de 1894, en la que entre otros bienes muebles y semovientes se incluyen dos fincas ubicadas en la ciudad de Santa Lucía de este Departamento. La primera, con un área de novecientos once metros y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Este, frente a la calle Rivera, donde lleva los números 181 al 187; al Sur, con la calle Lavalleja números 117 al 125; al Norte, con José Cubero, y al Oeste, herederos de José Soriano. Y, respecto de la segunda, no se consigna área y se deslinda así: 24 metros 52 milímetros, frente al Sur, a la calle Lavalleja número 127, por 48 metros 104 milímetros de fondo; al Norte, con terreno baldío; al Este, con la antes referida, y al Oeste, con María Suárez de Nieva. Y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esos inmuebles o tengan que formular oposición a lo solicitado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 16 de 1943 — Hugo Alvez. Actuario.

$57.84 Nov.24-11992-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.56 Nov.25-12049-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.40 Nov.22-11934-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORIN DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario

$4.80 Nov.20-11881-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa. en autos "MANUEL PEREZ MARTINEZ. Ab-intestato", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Pérez Martínez, y especialmente a don Francisco Alonzo Martínez, atento a la existencia de dineros depositados a su nombre en "Caja Obrera — Banco de Crédito y Caja de Ahorro Postal" haciéndose saber que si dentro del plazo ya mencionado no se presenta en forma a deducir sus derechos pasarán los citados depósitos en calidad de depósitos judiciales, a su nombre y bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.19-11816-v.nov.30. Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO TRAVADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.72 Nov.18-11733-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos ALFREDO DANIEL FERNANDEZ. Prescripción, se cita, llama y emplaza a don Salvador Amoroso, Eduardo Scotti Blanco y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto 13.a sección judicial de Florida, con una superficie de cinco mil metros cuadrados. con frente al Noreste, a la calle Joaquín Requena, al Sureste, calle Calleros, al Nordeste, calle León, y al Surceste Ignacio Barrios, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1943. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$33.80 Nov.25-12057-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA VIGO DE ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Noviembre 16 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.64 Nov.24-11951-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.20-11829-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Diciembre 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Nov.18-11718-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GARCIA y PAULA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 3 de 1943. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz Encargado.

$5.06 Nov 24-12000-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ESPINOSA SEGUNDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Segundo Espinosa, donde aparece con el nombre de Segunda, debe establecerse el de Segundo, y en donde figura como del sexo femenino, debe establecerse el de masculino, por ser los que corresponden. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1943.— Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Nov.25-12044-v.dic.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDA GROSSELLI o ELFRIDA GROSELLI ó ELFRIDA MARIA GROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Además se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adelina Groselli de Gregori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov.24-12023-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ELOY LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.27-12212-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTEGANI DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.72 Nov.26-12137-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AVELINO DE GUITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.70 Nov.26-12128-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ARRIVILLAGA o JUANA ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.96 Nov.25-12042-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASKEBA o PARASKEVA o PARRASKERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir su derecho ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Nov.25-12043-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA MARIA SOFIA GREVE DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia. Julio 27 de 1942. — Luis C. Altieri. Actuario.

$5.00 Nov.24-12024-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGUEDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.64 Nov.20-11864-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LOPEZ DE DUTILH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.64 Nov.20-11865-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN PEDRO JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante

este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.64 Nov.20-11868-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ISBARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.72 Nov.18-11726-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA BERARDO DE RODRIGUEZ o MARGARITA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.10 Nov.18-11727-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANTURA LLAPUR DE GITAR o MANTURA YAPUR DE GITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.10 Nov.18-11728-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.19-11806-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ASSANDRI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

$5.00 Nov.19-11808-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.19-11807-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN REYNAUD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1927 — Raúl Barbot, Escribano.

$6.00 Nov.18-11729-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TRAMUJO RAUL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Tramujo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: En donde figura con el apellido Figueroa debe substituirse éste por el de Tramujo y donde aparece con el nombre de Raúl Casiano debe establecerse solamente el de Raúl y suprimir en la parte que dice "hijo de" el nombre José María Figueroa y en lo que sigue relativo a éste: argentino, casado, empleado, en esta villa. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.88 Nov.16-11618-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1943. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.

$4.80 Nov.24-11959-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCA MANITTO, LUIS y JUAN BERTONE", se emplaza a Paula y Teresa Bertone Manitto y a Luis, Francisco, Juan, Carmen, Dominga, Reynaldo y Florentino Bertone Arnoldi para que comparezcan ante este Juzgado en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 22 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Nov.18-11714-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados: "VALENTINA MARIA MACHIN y otra. Solicitan la rectificacin de la partida de defunción de Perpetua Orfilia Machín" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Valentina María y Juana Orfilia Machín solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Perpetua Orfilia Machín donde aparece ésta como "María Orfilia Machín", debe decir Perpetua Orfilia Machín que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov 26-12113-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace asber la apertura de la sucesión de don SANTOS LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.26-12115-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LEOCADIA DE LAS MUÑECAS DE LAGUNA o ROSA LEOCAR DE LAS MUÑECAS DE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Nov.18-11745-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZARATE DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 18 de 1943 — A. Gazzano Pons. Actuario.

$5.00 Nov.18-11746-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, en los autos caratulados "Sucesiones EXALTACION SILVA y ELVIRA SILVA DE MELO. Rectificación de partidas" (pieza por separado) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez solicitando, en su carácter de apoderado de los presuntos herederos de los causantes la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Elvira Silva, donde dice que ésta dejó tres hijos de su matrimonio con Marcelino Silva, debe decir que dejó cinco hijos, llamados Exaltación, Gregorio, Pedro Paulino, Cándida y Rosa Anastasia. En la de matrimonio de Andrés Villar con Cándida Silva, donde dice "Andrés Villares" debe decir Andrés Villar y donde dice "Gumersindo Villares" debe decir Gumersindo Villar. En la de nacimiento de Ramona Villar, donde dice "Ramona Billares" debe decir Ramona Villar; donde dice "Andrés Billares" debe decir Andrés Villar, y donde dice "Gomesindo Billares" debe decir Gumersindo Villar. Y en la de defunción de Pedro Silva, donde dice "que éste era hijo natural de desconocido y de Isidora Silva" debe decir hijo, legítimo de Marcelino Silva y de Elvira Silva. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Nov.18-11744-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 11 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.18-11747-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE BAEZ o CLEMENTE BAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.18-11737-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO ANTONIO SEOANE. Rectificación de partidas" (Pieza por separado), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los presuntos herederos del causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: En la de nacimiento de Setembrino Seoane el padre aparece como "Domingo A. Seone" en vez de Domingo A. Seoane o Domingo Antonio Seoane. En la partida de nacimiento y de reconocimiento de Julio Domingo Seoane aparece el padre como "Domingo Antonio Seoano" en vez de Domingo Antonio Seoane, y en las partidas de nacimiento de Rodrigo Seoane y Odilia Seoane aparecen la madre con el apellido "Frugoni" en vez de Frugone, que es el verdadero apellido materno y el paterno Seoane. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 6 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$22.50 Nov.16-11639-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión GUMERSINDO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmuebles empadronados con los números 809 y 810, ubicados en las calles Joaquín Suárez y San Martín casi 18 de Julio, respectivamente, de esta ciudad), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 23 de 1943 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-12186-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (L.o 14 - 15 N.o 162. Fo. 393 - 70), se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186 — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: Disciérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos París, a su hermano Alfredo Julián París, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo

437 del Código Civil, publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó e. señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe. Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943 — Antonio Quinteros, Actuario.

$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CONDON DE TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Nov.26-12110-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEREZ o JUAN BAUTISTA PEREZ TORTEROLA o JUAN BAUTISTA PEREZ TORTEROLO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Noviembre 13 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.84 Nov.26-12111-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PENZA y BLAS PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 9 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.12 Nov.26-12112-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictada en autos ANTONIO MARIA DEL CARMEN DE LA LLANA. Prescripción treintenaria" (Libro 21 Folio 579), se cita llama y emplaza a doña Ramona Muniz de Rodríguez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien que más adelante se describirá: Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras anexas, situada en Tapes y Cuchilla Juan Gómez octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco, compuesta de ciento veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según títulos y de ciento ochenta y una hectárea siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor José L. Cavallo, en Abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que linda según títulos, por un costado con Juan José Pagola; por otro con Daniel Ferreira; por otro con María Perdomo. y por el otro con Juan Ramos, y según plano del agrimensor Cavallo, por el Norte y Nordeste, con Rogelio Correa, Sara Larrosa de Ramos y Adolfo Correa; por el Este, con el mismo Adolfo Correa; por el Sur, con el camino departamental, y por el Oeste y Nordoeste, con Basilicio Ferreira, Bernardo Ferreira y Adolfo Correa; para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le nombrará defensor de oficio, en el juicio antes mencionado. — Minas, Octubre 29 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario.

$ 72.00 Nov.9-11302-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIANA MARTINEZ DE BERACOCHEA y de JOSE BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11955-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA AROSTEGUI DE OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11956-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA MARTINEZ DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.24-11957-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE. Pieza mandada formar por separado" se hace saber que se ha presentado el señor Julio Bayardo, por poder, solicitando la rectificación de la partida de doña Lucía Bonacci de Seoane, anotada con el número 32, a fojas 16 vuelta del libro respectivo de la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento, el 26 de Julio de 1943, en la siguiente forma, donde dice: "teniendo un hijo de un primer matrimonio o natural (no lo sabe con precisión) de nombre Amadeo Zen", debe decir "que no tiene hijos". Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.80 Nov.25-12013-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o ELIAS GUSTAVO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Nov.25-12005-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1943. — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.96 Nov.25-12009-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BONILLA DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.12 Nov.25-12010-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA NICORA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.12 Nov 25-12011-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA SAN MARTIN DE PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Nov.19-11812-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO NUÑEZ DUCROSSE o ALFREDO NUÑEZ DUCROSSE o ALFREDO T. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgádo. — Maldonado, Noviembre 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.60 Nov.19-11811-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Leoncio Segundo Sanabria contra JUVELINA POSADAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juvelina Posadas de Sanabria para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 21 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Nov.8-11261-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 8 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.20 Nov.26-12133-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CORBO y LAUREANA GRAÑA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12134-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEREZ DE SUCHOSKI, citándose a la vez a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12135-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA GONZALEZ DE MARZANO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$5.60 Nov.26-12136-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CUADRADO DE LARROSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 18 de 1943. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$5.60 Nov.24-12004-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FELICIANA MAZERES DE IMBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.36 Nov.22-11991-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario" (Lo. 15. Fo. 315), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o personas que se consideren con derechos a la herencia del señor Juan José Megget para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próxi-

mo venidero al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Nov.18-11741-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suscesión de JUAN WALFERT o WALPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholegui, Actuario.
$5.20 Nov.22-11902-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA LAGRANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 Nov.18-11742-v.nov.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MASCOLO DE DE SANTO y VICENTE MASCOLO, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 17 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.50 Nov.26-12121-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.50 Nov.26-12122-v.dic.7.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16. Fo. 377. N.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$23.00 Nov.4-11142-v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. REYES MAGARIÑOS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.27-12188-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Conversión al divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Francisco de Quadros con ELIDA SILVA Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Rivera, Octubre 9 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención Fiscal, por don Juan Francisco de Quadros contra doña Elida Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor, por intermedio de apoderado en forma, manifestó en escrito corriente a fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Elida Silva, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, (Brasil), la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Y fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Habiéndose conferido vista al señor Fiscal, éste se expidió a fojas nueve prestando su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas 3 a fojas 6), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 198 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Francisco de Quadros y Elida Silva. Notifíquese; publíquense edictos; expídase testimonio, comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. —Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Víctor Anza. Actuario"
Se previene que esta publicación se hace para notificar a la demandada doña Elida Silva. — Rivera, Octubre 13 de 1943 — Actuario.
Nota. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. Conste. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Nov.18-11715-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "MARIA ANTONIETA CANTOS. Rectificación de partida" (Libro 32 Folio 275) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora María Antonina Cantos, solicitando rectificar su partida de matrimonio celebrado en la 4.a sección de este Departamento, el día 31 de Marzo de 1906 en la parte en que en el margen de dicha partida figura su extinto esposo con el nombre de Telmo Concepción Villagrán, debe decir Andrés Villagrán y en el cuerpo de dicha partida donde dice que el contravente se llama Telmo Concepción Villagrán, debe decir Andrés Villagrán que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera, Noviembre 4 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Nov.17-11681-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pa zde la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO HORFELIN o PEDRO JOSE HORFELIN o PEDRO HOFFERLIN o PEDRO HOFERLIN u HOFERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 10 de 1943. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.
$6.48 Nov.19-11818-v.nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don FRANCISCO N. SUAYA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Nov.27-12187-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.64 Nov.25-12052-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RIOS DE LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Nov.24-12015-v.dic.4.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL OCAMPO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Ocantes" debe decir "Ocampo". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.
$7.50 Nov.22-11920-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOXIA DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante estse Juzgado — Salto Mayo 15 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Nov.22-11921-v.dic.2.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "ANTONIO CARDOZO. Rectificación de partidas" se hace saber que en este expediente se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Antonio Cardozo, en las que, donde dice "Alberto" "Chaparro" "Cardoso" y "Castaña" debe decir, respectivamente, "Antonio" "Castaño" "Cardozo" y "Castaño". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$9.00 Nov.22-11919-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE JESUS SEABRA DE ROCHA E CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 Nov.22-11922-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos sante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1943. — Vitalino S Motta, Actuario.
$4.50 Nov.22-11923-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO FRANCISCO VERDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1943 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Nov 24-12014-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LEMA MARIA MUGUERZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1943 — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.50 Nov.17-11679-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL PEREZ o JESUS MANUEL PEREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.19-11801-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENTANCOR DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. —San José, Noviembre 10 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.19-11802-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OTTONELLO DE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.19-11803-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANDIDO FIGUEROA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 6 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.19-11804-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$5.76 Nov.19-11777-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOLINA DE MARTIN o TERESA MOLINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 9 de 1943. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$5.76 Nov.18-11753-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LABELLA DE ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.80 Nov.25-12050-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TILENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.80 Nov.22-11917-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.80 Nov.22-11918-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$5.00 Nov.18-11717-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis Vi Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Gásperi, en su calidad de albacea testamentario, solicitando rectificación del acta de defunción de la causante por cuanto en la misma aparece con los nombres de Ruperta Estivart en vez de Ruperta Carolina Istilart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Nov.18-11743-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FEIRER DE VALERIO o JACINTA FEIRRER, FERREZ o FERRES DE VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos asnte estes Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.00 Nov.27-12215-v.dic.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SASCO o FERNANDO SASCO LARRONDO y emplazándose a los herederos de dicho causante, doña Cleoreslida Rodríguez (cónyuge) y a sus hijos legítimos llamados Irma, Julieta, Juan Antonio, Isabel, Ilda María Elena, Fernando, Juana y Pura Sasco, así como a los acreedores y demás interesados a cualquier título para que cocmparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de la designación de un curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Nov.11-11436-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO DUARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.
$6.00 Nov.27-12214-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALATRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Nov.24-11958-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.48 Nov.24-12019-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Nov.24-12020-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión". Lo. 11. N.o 437. Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Rogelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.60 Oct.25-10722-v.nov.29.

Quiebra

Se hace saber que el día cinco de Noviembre de 1943, el señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo declaró en estado de quiebra a EVARISTO ALMENAR, fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico designado, señor Enrique L. Tomatti, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Nov.19-11817-v.dic.6.

REMATES JUDICIALES

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con LINO HORACIO LUCERO. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1263, un ablandador de agua marca "Siam", número 10, sin instalación, número 0126.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón, 696. Teléfono 8 - 71 - 78.
$5.80 Nov.27-12211-v.dic.9.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (pesos 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Frank Herdenson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 a 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas.
$39.00 Nov.26-12159-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor, en la ciudad Nueva. Buena propiedad, compuesta de un amplio salón ocupado por un mercadito modelo, y con su entrada independiente una casa de familia, frente a la calle Hocquart números 1921 y 1922, entre las de Constitución y Defensa. Zona comercial y de compacta edificación. Una buena oportunidad de hacer un excelente negocio. El sábado 11 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta buena propiedad que tiene las siguientes comodidades: lindo frente de imitación, amplio salón con portada de fierro, una pieza y demás comodidades. La

casa de familia se compone de un zaguán, 3 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 altillos, patio con claraboya corrediza y terreno al fondo. Visitarla de las 16 a las 17 horas Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Liguori María contra herederos de MARIANO LOPEZ LLORENTE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 448), se hace público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número 877 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 7 de la fracción 15 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y está señalado con la letra A en otro plano levantado en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, a la calle Hocquart; igual extensión en la línea del Norte, lindando con Gregorio Méndez y Agustín Esperón y en parte con Manuel Hermida; treinta y un metros noventa y seis centímetros en el Este, lindando con la fracción B, y treinta y dos metros en el Oeste, lindando con el solar 8 y en parte con el solar 12, de la viuda de Mazzuchelli. Padrón número 105.886. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de certificados y de las escrituras, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 - 357.

$63.20 Nov.23-11932-v.dic.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casita en la Aguada, calle Nicaragua 1270, entre Pampas y F. A. de Figueroa, muy próxima a la avenida Agraciada. Consta de 3 piezas, patio, cocina, etc., pavimento, vereda, colector, arrimos, gas, luz, aguas corrientes. El lunes 13 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, con la base de $ 2.200.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JOSEFA GUILLEN DE PERDOMO", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de $ 2.200.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el paraje conocido por la "Aguada" señalado con la letra "I" en plano de fraccionamiento de mayor área, levantado por el agrimensor Juan Mier, en Octubre 12 de 1905, compuesto de una superficie de 77 metros 47 decímetros cuadrados, con 7 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua número 1270; 14 metros 40 centímetros al Este, con Luciano Leponne y el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Oeste, con el solar "h", y 6 metros 30 centímetros al Sud, con el solar "j", estando empadronado con el número 10.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.25-12071-v.dic.13.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra la sucesión PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, consistentes en un salón, tres piezas, todo material y techo de cinc, dos galpones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Paso del Cerro", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, próximo a la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, compuesta de un área de 1.600 metros cuadrados con 40 metros de frente al camino vecinal que conduce a la Estación del Ferrocarril en medio con la sucesión Galván de Mello, por 40 metros de fondo, lindando por un lado con terreno destinado a plaza pública, calle de diecisiete metros de ancho por medio, y por los otros dos lados con Domingo Núñez. 2.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje, sección y Departamento que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana A del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1919, se compone de un área de 800 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, de frente a calle vecinal que va a la Estación del Ferrocarril: al Noroeste y Oeste linda con el solar cuatro del señor Saad; al Este y Sureste, con el solar número 2 y número doce, respectivamente, y al Suroeste, con el solar seis. Los inmuebles deslindados se hallan empadronados en conjunto con el número 4091. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y remate serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$87.60 Nov.23-11943-v.dic.27.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado quinto turno. Autos "SIMON SCHUVARTZ. Quiebra". El jueves 2 de Diciembre a las 15 y 30, en mi salón, Misiones 1366, remataré armazones, mostradores, vidriera, mesa, sillas, etc. A las 17, un auto Chevrolet matrícula 69-42, padrón N.o 44885, al contado y entrega de inmediato.

Comisión: 6 o|o.

$4.00 Nov.22-11938-v.dic.2.

FEDERICO DURDOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Abilio Gómez contra la Sucesión de JUAN BAILON ALAMON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su valor de tasación, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión demandada: A) El solar número cuatro, empadronado con el número seiscientos cuatro de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil cuatrocientos metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, la calle Florencio Sánchez y por los demás costados con más terrenos de doña Magdalena Alamón; B) El solar número tres, empadronado con los números seiscientos dos y seiscientos tres de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Flores; al Noreste, doña Magdalena Alamón; al Sureste, don Manuel Favila y don Francisco Camargo, y al Suroeste, la sucesión de Adelaido Randuviniche; C) La fracción de terreno empadronada con el número quinientos veinticinco, que forma parte del solar número cinco de la manzana número setenta y seis de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de quinientos veinticinco metros cuadrados, ubicada en la esquina que forman las calles Cuñapirú y avenida Independencia y que linda: por sus frentes, con las citadas calles, y por los otros dos costados, con Celestino Alvarez; D) El solar número tres, empadronado con el número ciento ochenta y siete de la manzana número veintitrés de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y dos centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, la sucesión de don Salvador Gauna; al Sureste, don Pedro Bidegain, y al Suroeste, las sucesiones de don Dictino Martí [illegible] y don Angel Alonso; E) La fracción de terreno empadronada con el número seiscientos siete, que forma parte del solar número cinco de la manzana número setenta y siete de la planta urbana de la ciudad [illegible] ochocientos treinta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noroeste, el solar número cuatro, de doña Magdalena Alamón; al Noreste, parte de la calle Florencio Sánchez y parte María Rosa; al Sureste, parte la citada María Sánchez y parte la avenida Independencia, y al Suroeste, la sucesión de don Francisco Camargo; y F) La fracción de terreno empadronada con el número doscientos tres, que forma parte del solar número tres de la manzana número veinticinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesta de seiscientos veintisiete metros, cuyos límites son: al Noroeste, la calle General Rivera; al Noreste, don Martín Borda; al Sureste, don José Cruz (Teatro Uruguay), y al Suroeste, don Juan Guichón y la sucesión de don Luis Díaz Romero. Se previene que los inmuebles a rematarse fueron tasados en la siguiente forma: el señalado con la letra A), en dos mil setecientos treinta y seis pesos; el señalado con la letra B), en dos mil novecientos ochenta pesos; el señalado con la letra C), en dos mil seiscientos veinticuatro pesos; el señalado con la letra D), en cinco mil cuarenta pesos; el señalado con la letra E), en mil ciento cuarenta pesos, y el señalado con la letra F), en mil seiscientos setenta pesos. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$82.50 Nov.20-11872-v.dic.7.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Llandó, en autos: "Banco Hipotecario contra ALFREDO EEISEL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 10 de Diciembre próximo venidero, de 10 a 11 horas en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, calle Zorrilla esquina 18 de Julio (por comisión), y por intermedio del martillero señor Américo Florio, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de campo con mejoras, situada en Colonia "19 de Abril" 1.a sección judicial de Paysandú, padrón número 2031, designada con el número 55 en plano del ingeniero A. Mendívil, de Febrero de 1915, compuesta de 44 hectáreas 560 metros que se deslindan: 219 metros al Norte, camino de 17 metros ancho por medio con fracción 43; 566 metros al Nordeste camino 17 metros ancho por medio con camino y fracción 47; 533 metros 50 al Este, camino 17 metros ancho por medio con fracción 56; 731 metros al Sur, lindando en 356 metros con fracción 62 y en 375 metros con fracción 61 606 metros al Oeste con fracciones 60 y 54. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y si no consignara se prescindirá de ella, continuándose el remate. 2.o Sobre el inmueble que se ejecuta existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco. 3.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición 4.o El Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor. 5.o Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados así como las medianerías y otras cargas si las hubiere. — Paysandú, Octubre 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

Nota importante: Aclarando la prevención número 4 se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos de $ 1.600 00, como operación a constituirse.

(Cuenta corriente) Nov.20-11871-v.dic.7.

RAMON I. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad rural empadronada con el número 3699. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto Actuario Ad - hoc designado en autos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento empadronada con el número 3699 y, según informes, linda con el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo arroyo. Dicho inmueble está empadronado a nombre de JUAN ANTONIO

BUENO. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a pesos 3.000.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Treinta y Tres Noviembre 12 de 1943. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 18-11740-v.dic.4.

ANGEL GAZZANO
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de esta Capital en autos: "Sucesión Francisco Pascual con ROJO HERMANOS. Cobro de pesos" se hace público que el 2 de Diciembre próximo a las 13 horas y 30 en la calle Colombia número 1368, por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al remate de los útiles y mercaderías consistentes en: estantes de madera desarmados, heladera mostrador tapa mármol, con pirámide y brazo spress, balanza de cristal con mármol, tanque para aceite, bebidas surtidas en botellas, cajonera manómetro y canilla para cerveza, un lote pomidoro, pulidor, cajón con serpentina y demás que se hallan en exposición.

Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o, a cargo del comprador, entrega y pago al día siguiente.

$10.32 Nov.20-11878-v.dic.1.o.

PLINIO ORIBE
REMATE

En el local donde están depositados, calle Vázquez Sagastume número 516, esquina Yáñez Pinzón, a la hora 14 y 30 del día 7 del mes de Diciembre, por orden del señor Juez Letrado de Menores en autos "CIA. VIDA, ARMONIA, SOL y NATALIO. Reconocimiento de paternidad y tutela", al mejor postor subastaré las instalaciones de bar, estantería, mostrador, cámaras frigoríficas y accesorios, sifones automáticos, pirámide, vitrinas, billar, bolas, taquera, tacos, mesas, taburetes, estantería, motor eléctrico "Delco Coates" modelo 3151 G. 30, de 50 voltios, banco carpintero, tablones, botellones, canastas, vidrieras, fideera, balanza Toledo para 10 kilos, fiambrera, pesas, tanque 200 litros, escaleras, báscula "Patent" para 300 kilos y pesas, aparejos, etc., maderas, tirantes, puertas vidrieras, canaleta zinc, ventanas, banderolas, máquina de helados y otros efectos. — Montevideo. Noviembre 15 de 1943.

$10.00 Nov.18-11721-v.nov.29.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE

EDICTO — Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por decomiso con arreglo a la ley de 22 de Noviembre de 1935 (estampillado de calzado y carteras) se hace saber al público que el día 29 de Noviembre a las 14 horas, en mi salón de ventas Paysandú número 834 por intermedio del martillero José C. Frigerio, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías: 733 pares de calzado de hombre y señora, carteras, zuecos, etc.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.00 Nov.18-11788-v.nov.29.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base de pesos 5.333.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73.000 y parte del 73.001, formado por los lotes números 3, 4, 5, 3 a, 4 a y 5 a del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Mayo 30 de 1930, compuestos, en conjunto, de una superficie de 696 metros 8783 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 88 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria: 43 metros 47 centímetros al Noroeste: 22 metros 96 centímetros al Sureste lindando con Juan Parodi y Sucesión Balnarda, y la línea del Sureste está formada por un martillo saliente, compuesto de 3 rectas que, a partir del frente miden: la primera 25 metros 70 centímetros y corre de Este a Oeste; la segunda, 11 metros 55 centímetros, corre de Norte a Sur, y la tercera, 17 metros 40 centímetros, corre de Este a Oeste y linda con el señor Di Carlo. Acto seguido, sobre la base de $ 2.533.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el número 73.001 situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, contiguo al anterior, formado por los lotes números 1 y 2 en el plano antes mencionado, compuestos, en conjunto, de una superficie de 299 metros 4604 centímetros, teniendo 11 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 25 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con el lote número 3; 11 metros 55 centímetros al Suroeste, confinando con el lote número 4, y 25 metros 80 centímetros al Sureste, por donde linda con el señor Di Carlo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, honorarios del rematador y certificados de escrituras serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Nov.17-11684-v.dic.3.

ANTONIO VOLPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Ceriotti de Polti Eleonora contra MARIA ELENA OLARTE, CARLOS ALBERTO OLARTE y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 32, Folio 255) se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá a al venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos don Antonio Volpe, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 15.729 (antes era parte de 3.434), compuesta según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de Mayo de 1932, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del expresado mes, de una superficie de 253 hectáreas 5.005 metros 96 decímetros cuadrados, lindando al Norte en 2.112 metros 60 centímetros con la sucesión de Francisco R. Olarte; al Este, en 1.199 metros 90 centímetros con las sucesiones de Arosteguy, Santos y Alfonso; al Sur, en 2112 metros 60 centímetros con las sucesiones de Platero y Aguirre. Esta fracción tiene una superficie de 7 hectáreas 2.760 metros ocupada por caminos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración provisoria y definitiva, certificados, comisión legal del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente). 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00 Nov.15-11629-v.dic.5.

ANTONIO DEVITTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Hugo Horacio Hughes, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO JESUS" se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a las 17 horas, (habilitada especialmente), se procederá en las puertas del Juzgado de Paz, calle Alberto L. Draper entre 18 de Julio y Margarita Muniz, por el rematador designado, don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad - hoc Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno que, según el plano del agrimensor don Amancio D. Mazzoni, inscripto con el número 29 en la Oficina Técnica de empadronamiento de Maldonado, en el día 11 de Marzo de 1941, tienen la siguiente superficie: El número 1, cuatrocientos cuarenta y un metros y tres mil novecientos veintiocho centímetros, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la calle Maldonado. El número 2, cuatrocientos cuarenta y un metros ocho mil ochocientos noventa y ocho centímetros, con diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Maldonado. El número 3, doscientos sesenta y siete metros con nueve mil quinientos sesenta y dos centímetros, con once metros seiscientos setenta milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle General de la Llana; y el número 6, con la finca en él construída, con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros, con dieciséis metros ochenta centímetros al Sudoeste, sobre la calle Maldonado, y veintiún metros veinticinco centímetros al Sudeste que, por formar esquina, son de frente a la calle General de la Llana. El remate se realizará solar por solar. Se previene: A) Los compradores deberán abonar, al aceptárseles la oferta, el 20 o|o (veinte por ciento) sobre el importe de la operación, sobre los solares números 1, 2 y 3 y el 10 o|o sobre el número 6 y sus mejoras; B) Los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios serán de cargo de los respectivos compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente en Villa Aiguá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Solé O. Mujica, Juez de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

$48.00 Nov.13-11569-v.nov.30.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEROLINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados, árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6500 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1928, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 684 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur, plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Bibanco y A. Mutter; 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20, y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres; por el Sur, calle número siete; por el Oeste, calle número veinte, y por el Este, calle por medio, con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203, está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.2. F 302), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 423.12 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 42.057 y compuesta de una superficie aproximada de 353 metros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Gauchos: 8 metros 60 cen-

tímetros al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 42.047; 41 metros al Este, lindando con el bien empadronado con el número 42.056; y 41 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 42.058. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Nov 20-11887-v.dic.7.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 164), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.081.66 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 129.341 y compuesta de una superficie de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 15 metros 13 centímetros y 10 mtros 84 centímetros respectivamente, sobre la calle Tupy; al Este, 52 metros 34 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 129.342; al Oeste, 49 metros 10 centímetros, lindando con el bien empadronado con el número 129 340. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. Esta última asciende a la fecha 29 de Noviembre de 1941, a $ 87.55 más las costas judiciales causadas en el juicio seguido para su cobro, cuyo monto dependerá de la tasación que oportunamente practiquen las Oficinas competentes; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o Que se tendrá por cancelada la cuenta de pavimento número 43.928, relativa a la línea del frente de 15 metros 13 centímetros a que se refiere el deslinde 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.80 Nov.20-11860-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI", se hace saber al público que en el día 22 de Diciembre próximo en las puertas de este Juzgado, a la hora 11, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, sobre la base de $ 25.33 la hectárea, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de las cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, que se describen así: A) Fracción empadronada con el número 751, señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1911, compuesta de 269 hectáreas, 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 1.990 metros; por el Noroeste, recta de 519 metros, lindando por ambos vientos con fracción 11; por el Suroeste, línea de 2.348 metros, con R. Fernandes, y por el Este y Sureste, co nel camino que sigue el curso de la Cuchilla de Haedo; B) Fracción empadronada con el número 2.495, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, de forma triangular, compuesta de 144 hectáreas 9.000 metros, que lindan: por el Noreste, línea amojonada de 1.823 metros, con fracción 11; por el Sureste, línea amojonada de 1779 metros, con fracción 9, de Orfelina Pereira Fernández; por el Oeste, línea amojonada de 1.887 metros, con Eloísa Mañé de Castellanos; C) Fracción empadronada con el número 756, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 108 hectáreas 4.000 metros lindando: por el Noroeste, recta de 2.122 metros, con Francisco Castellanos y María Dorotea Muñoz de Sosa; por el Sureste, línea amojonada, con la fracción 12 del mismo plano; por el Noreste, recta de 653 metros 60 centímetros, con sucesión Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Suroeste, línea amojonada de 1.823 metros, con la fracción 10; y D) Fracción empadronada con el número 2.188, señalada con los números 12 y 12 (bis) en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 70 hectáreas 8.220 metros, lindando: por el Noreste, con María Dorotea Muñoz de Sosa; al Este y Sureste, la Cuchilla de Haedo, por medio, con Ceferino Teixeira; al Suroeste, línea amojonada de 1.432 metros 80 centímetros, con las fracciones 8 y 9, de Ecilda Pereira Fernández y Ofelia Pereira Fernández, respectivamente, y al Noroeste, con la fracción 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$130.50 Nov.17-11685-v.dic.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

Rematarán el día jueves 2 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 y 1|2) y en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes o sean $ 30.000.00 la propiedad de 2 plantas ubicada en la calle Sarandí números 407|10|12 entre Misiones y Zabala. Produce $ 2.820 anuales. Area total metros 257 con 8.90 metros de frente Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de JUAN B MARINI DE BENITO", se hace saber al público que en el día 2 de Diciembre próximo y a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Méndez Schiafino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 30.000.00 del siguiente inmuebles: Un terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 66 de la ciudad de Montevideo, empadronado con el número 4056, forma martillo en el fondo al Oeste, y se compone de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, más o menos, que se deslindan así: ocho metros noventa centímetros, más o menos, de frente al Norte, a la calle Sarandí números 408, 410 y 412 (antes 171 A, 171 B y 171), por treinta metros noventa centímetros, más o menos, de fondo al Sud, en cuya línea a consecuencia del citado martillo, mide ocho metros treinta y seis centímetros, más o menos, y por donde linda con Doroteo García; por el Este, con Juan Barbagelata, y al Oeste con sucesión Roca y don Doroteo García. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales 2.o) Este inmueble se vende libre de todo gravamen y con su pavimento cordón obras sanitarias internas, conexión, medianerías y sus mejoras totalmente pagadas, siendo de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y la comisión legal que corresponde al rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Nov[illegible] de [illegible]943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

La propiedad se puede visitar. Informes: Misiones 1523 U. T. E. 81.420.

$49.60 Nov.13-11544-v.dic.1.o.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con ANTONIA MALTEMPO DE RODRIGUEZ y ANIBAL RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca", el día 17 de Diciembre próximo a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, situada a inmediaciones de la Plaza de Frutos de la Villa de la Unión, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94662, compuesta de 10 metros 375 milímetros de frente al Norte, sobre la calle número 1 (hoy Ramón Castriz), por donde la puerta de entrada tiene el número 111, por 10 metros 73 centímetros de fondo, lindando: por el lado Este, con la fracción de don Juan Maltempo; por el Sud, con don Juan Carrara, y por el Oeste, con la sucesión de don Nicolás Bado, según título y, según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Diciembre de 1929, se compone de una superficie de 118 metros con 46 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 11 metros 4 [illegible] metros que lindan con calle hoy denominada Ramón Castriz (antes Corrales número 1); por el Sud, igual extensión y linda con don Juan Carrara; por el Este, 10 metros 73 centímetros y linda con la sucesión de don Juan Maltempo, y por el Oeste, igual extensión y linda con don Nicolás Bado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y de venta, lo mismo que las obras de saneamiento, si se debieran, salvo que éste fuera el mismo acreedor ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$45.60 Nov.27-12177-v.dic.15.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión, venta de inmuebles. Libro 39. Folio 748", se hace saber: Que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas que más abajo se determinan, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan en el presente, de los siguientes bienes: Primero. A las 15 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, sita en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Arturo Rodríguez, del corriente mes, según el cual tiene un área de sesenta y ocho hectáreas doscientos tres metros nueve decímetros y linda: al Norte, María J. Espinosa, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa camino departamental por medio, y al Sur la fracción número 2. Segundo. A las 15 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo con todas sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número 2 en el plano antes citado, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, así deslindada: al Norte la fracción número 1, antes descripta; al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa, camino departamental por medio y al Sur, la fracción número 4, y camino de diecisiete metros que la separa de la fracción número 3. Tercera. A las 16 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Otra fracción de campo en los mismos paraje y sección que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano precitado, con un área de noventa hectáreas nueve mil trescientos noventa y ocho metros ochenta y siete decímetros, así deslindada: al Norte, camino de 17 metros por medio, con la fracción número 2, al Este, la fracción número 4, al Oeste, camino departamental a Paso de Bale, por medio, con campos de María J. Espinosa, y al Sur, ese mismo camino y el río Santa Lucía. Cuarto: A las 16 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 4 en el plano citado, con un área de setenta y siete hectáreas tres mil ciento ochenta metros sesenta decímetros, deslindadas así: al Norte, la fracción número 2, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo y Antonio Pregliasco, al Oeste, la fracción número 3, y al Sur, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar

el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número (523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero, certificados y gastos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-12139-v.dic.22.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

Judicial rematará con arreglo al siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL MIGUEL DONATO y ANTONIO GIANANTONIO. División y cesación de condominio Libro 39. Folio 112" se hace saber: Que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora que se expresará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Héctor R. Andujar con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las respectivas bases, de los siguientes inmuebles: Primero. A las 10 horas. Sobre la base de $ 4.600.00. Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2547, ubicado en esta ciudad, 15.a sección judicial, manzana Oficial número 1174, compuesto según plano del agrimensor Daniel V Reinante de Octubre de 1921, en el cual se identifica con el número 2, de una superficie de 100 metros 75 decímetros deslindados así: 1 metros 11 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, donde la entrada al edificio se señala con el número 2332, entre las de Patria y Cufré, distando 54 metros 7 centímetros de esta última 14 metros al Oeste, lindando mediante pared divisoria con doña Juana Gaud de Boccia, 7 metros 18 centímetros al fondo, al Sur, y 14 metros al Este, lindando por ambas líneas con la fracción 1 de Juan Iglesias Rendo. Segundo. A las 10 y 30 horas. Sobre la base de $ 8.500.00. La finca empadronada con el número 20697 ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, manzana oficial número 1088, compuesta de 476 metros 89 decímetros, teniendo 12 metros 885 milímetros en la línea del frente, al Oeste, sobre la calle Joaquín Requena, entre las de La Paz y Galicia, señaladas las puertas de entrada sobre la calle Joaquín Requena con los números 1818 al 1824 37 metros 2 centímetros en el costado Norte lindando con el solar 4, y terreno del Banco Hipotecario, 36 metros 88 centímetros al Sur, confinando con el solar 6 y también terreno del Banco Hipotecario, y 12 metros 92 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción de Blás Alaggia, por 8 metros 18 centímetros de largo, agregada a los fondos de una propiedad del señor Alaggia, que da frente a la calle Galicia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconocen los bienes descriptos un gravamen hipotecario cada uno de ellos, el primero hipoteca urbana número 1075 serie "Z", y el segundo hipoteca urbana número 788 serie "X", y los autos en que se dispone esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). C) Que serán de cargo de los compradores lo que pueda adeudar cada uno de los bienes por concepto de costos de pavimento, caño colector, cordón, arrimos e intereses de mora de las mismas deudas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Por más informes, ver al rematador en su domicilio, calle Lima número 1783.
$66.00 Nov.16-11622-v.dic.2.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ANICETO MOURE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 503), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, de figura rectangular, situado en la manzana número 26 de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.241, constituído por parte de la fracción 9, plano de Agosto de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, debidamente inscripto, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, limitando: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Chile número 757, entre las de Austria y Suecia; igual extensión al Oeste, con el solar número 1; 42 metros 95 centímetros al Norte, con el resto del solar número 9, e igual extensión al Sur, con J. López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales y, en caso de no hacerse, se continuará con el remate; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.19-11810-v.dic.6.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Fracción de terreno de chacra en el Rincón del Cerro, próximo al camino a Pajas Blancas. Area: 17.544 metros 60 decímetros. El lunes 29 de Noviembre a las 11 de la mañana, en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo 523, con la base de $ 460.94 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLE EDUARDO MARIO. Incapacidad" se hace público que el día 29 del mes actual, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 460.94 centésimos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en la división practicada por el agrimensor Vicente Irastorza, según plano trazado el 27 de Setiembre de 1939 registrado en la Dirección de Avalúos el 10 de Octubre siguiente con el número 2973, que forma parte del padrón número 153.453, de Montevideo con un área de diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, y mide trece metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a calle de 13 metros de ancho, que conduce al camino pavimentado de Pajas Blancas; cuatrocientos veinticinco metros dos centímetros en la del costado Noreste, lindando con la fracción 4, adjudicada a Rafael Laguardia Carle; noventa y siete metros sesenta y un centímetros en la del fondo, al Sudeste, lindando con terrenos de Felipe Machín y otro; doscientos ochenta y cinco metros en el primer tramo de la del Sudoeste, a contar del frente; ochenta y cuatro metros en el segundo, y ciento cuarenta metros dos centímetros en el tercero, lindando, por este último, con la fracción dos de Alfredo M. Carle, en el primero y parte del segundo, con la fracción seis, de Ana María Carle García de Puglia y el resto del segundo, con la fracción tres, de María Esther Carle Strada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 20 o|o del precio ofrecido: 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión de uno por ciento para el martillero, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuesto universitario y demás desembolsos que deban hacerse para el otorgamiento de aquélla y que es aplicable a la enajenación lo dispuesto en el artículo 918 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Nov.12-11374-v.nov.29.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha fijado el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, para proceder al remate público y al mejor postor de un solar de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 496, de la manzana número 139, decretado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS, LEON ITTE SEIXAS y AMELIA ITTE LEGEREN DE ALVAREZ. Sucesiones", en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Nov.25-12033-v.dic.13.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo ubicado en Tres Cruces, de esta sección, compuesta de 1 hectárea, 2912 C. 915 centímetros, lindando: Norte Exequiel U. Arbiza; Sudeste y Oeste, Julián J. Rodríguez, de propiedad de la Sucesión BELISARIO ROMERO. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Nov.25-12034-v.dic.13.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos, el edificio construído en el solar número 3 de la manzana número 253, ubicado en el barrio "Aldea" de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianería, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Noviembre 15 de 1943. — José V. Damaso, Juez de Paz.
$24.00 Nov.23-11976-v.dic.10.

ARNO R. LABORDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Luis F. Damiano contra JUAN MORENA. Ejecución de hipotesa", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, individualizada en el padrón con el número 874, compuesta de una superficie aproximada de novecientos sesenta y siete metros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Florencio Sánchez, que es su línea de fondo; al Norte, con Luis Delafraisman, y al Sur, José, Juan Luis y Santiago Morena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión del rematador: 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el inmueble se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$21.60 Nov.26-12152-v.dic.10.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Magdalena Zinlla de Roca. (sus sucesores) contra JUAN MORENA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio J. Rodríguez asistido del Alguacil y señor Actuario se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sin base y en cuatro lotes, el bien ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, empa-

dronado con el número 184, hoy subdividido en cuatro lotes empadronados con los números 1711, 1712, 1704 y 1704 a los que corresponde el siguiente deslinde: Primero. Lote número 1, empadronado con el número 1711 de una superficie de 449 metros 4.856 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el lote número 2; por el Este, en una línea de 9 metros 55 centímetros con el lote número 4; por el Sur, con Luis Delafresnay y por el Oeste, con calle Treinta y Tres. Segundo. Lote número 2 de una superficie de 577 metros cuadrados 8.259 centímetros cuadrados, lindando: Por el Norte, con Luis Fontán, Este con los lotes números 3 y 4; Sur, con el lote número 1, y Oeste, con calle Treinta y Tres. Tercero. Lote número 3, empadronado con el número 1704 de una superficie de 441 metros cuadrados 588 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Antonio Labove; Este, calle Florencio Sánche; Sur, lote número 4, y Oeste, lotes números 1 y 2, y Cuarto. Lote número 4, de una superficie de 438 metros 3.288 centímetros cuadrados con el mismo padrón que el anterior y lindando: por el Norte, con el lote número 3; Este, calle Florencio Sánchez, Sur, Rafael Messere, y Oeste, con los lotes 1 y 2. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$43.50 Nov.17-11688-v.dic.8.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "El Banco República (sucursal Melo) contra TEOTIMO PEREIRA Ejecución prendaria", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria de este Departamento, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de seiscientos cuarenta y cinco vacunos, mil setenta y cuatro lanares y ciento cuarenta veguarizos y sus procreos correspondientes. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Nov.24-12038-v.dic.11.

FRANCISCO RON
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictado en autos: "Elodia García contra CRUZ AGUIAR Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del subscripto y escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: un terreno edificio y demás mejoras empadronado con el número 2301, con una superficie de 21.038 metros que corresponden a tres terrenos contiguos situados en el barrio "Bella Vista", que son parte de la chacra número 109 del ejido de esta ciudad, señalados con los números 1, 2 y 3 y se deslindan así: al Norte, camino a Centurión; al Noreste, calle Luis María da Silvera separando de los terrenos 11 y 17; al Sur y Sur Sureste, con el terreno número 4 y por el Suroeste, con terrenos de la sucesión de José Anido. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 olo de la oferta respectiva en el acto de ser aceptada siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y cualquier otro gravamen o impuesto que se adeudare. Para su publicación por el término legal expido el presente en Melo, a 18 de Noviembre de 1943. — Alvaro U. Méndez, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-12082-v.dic.14.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "Giannini Flora contra la sucesión de FLORENTINO SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, por el martillero don José María Sierra, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 67 de esta ciudad, compuesto de 490 metros 7375 centímetros, empadronado con el número 616. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma; 2.o La escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rosario, Noviembre 19 de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Nov.25-12045-v.dic.13.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "SILVA DE FALERO DELMIRA y otro. Venta judicial de un bien" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Nilo B. Viera asistido del subscripto Juez de Paz a la venta, en subasta pública, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 8659, con una superficie de dos mil metros y se deslinda, según el título, así: 40 metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste, con Juan José Severino Lagleize y Juana Mar; por el Este y Sur, con el mismo Juan José Severino Lagleize y por el Norte, con José Murias. Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará sobre la base del aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de doscientos pesos ($ 200.00). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Noviembre 9 de 1943. — Adolfo E Peyronel Juez de Paz.

$31.40 Nov 20-11892-v.dic.7.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 13 del mes entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una propiedad urbana empadronada con el número 1689 ubicada en la calle 19 de Abril, frente a la plaza Artigas. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00); 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Noviembre 11 de 1943 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 18-11722-v.dic.4.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 6 del mes entrante a las 10 horas, en las puertas del Juzgado calle Artigas número 417, se procederá por el martillero don Juan M. Cabara asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana empadronada con el número 952 de la manzana número 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 metros, 2, ubicada en la calle Santiago Vázquez esquina Dr. Miguel Rubino. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia a sido tasado en la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Noviembre 9 de 1943 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 13-11498-v.nov.30.

JUAN MARIA LOPEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GONZALEZ MENYOU ARISTIDES ULISES y otros. Remate de bienes" (Lo. 25 Fo. 151) se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2034, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros sesenta y tres decímetros y que linda: al Norte Javier Aristegui; Este, senda de paso en medio, con Juana Magdalena y Hermelina Menyou; Sur, Adelina Menyou de Sosa, y al Oeste Manuela Echeverría de Cenoz. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 6 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Nov 13-11503-v.dic.6.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Pedro Fierro, tutor de RODOLFO WIFREDO, ADOLFO, ORIOL, ARANZAZU ADEMAR, RAMONA FILADELFIA y MARIA VILCHE, BONIFACIA PASCUALA VILCHE DE RIVERO. Venia para vender. Venta de inmueble" (Lo. 21. Fo. 81), se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Rodolfo Rodríguez Dutra, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de ciento quince pesos la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles. A) Una fracción de campo ubicada en Solís, décimotercera sección judicial de Lavalleja, padrón número siete mil trescientos sesenta y cuatro, compuesta de veintiséis hectáreas nueve mil quinientos treinta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Solís Grande; al Sur P. Martínez; al Este Caraciolo Vilche, y al Oeste, María Josefa Vilche y sus hijos; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón número tres mil quinientos diecinueve, compuesta de ocho hectáreas y ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, herederos de Jorge Fernández; por el Sur, arroyo Solís Grande; al Este, Faustina Remigia Fernández, y al Oeste, Faustina Peregrina Fernández. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 10 de 1943 — José Ramón Díaz Actuario.

$36.00 Nov 15 11574-v.dic.1.o.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCARABINI AMERICO I. Solicita la división de condominio de una fracción de terreno situado en la manzana número 49" se hace saber que el jueves 16 de Diciembre próximo venidero a las 11 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el martillero señor Américo Florio asistido del Actuario y del Alguacil, al remate sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de terreno y edificios, en la manzana 49 primera sección judicial de Paysandú

empadronada con el número 6750 (antes Parte del padrón 243), señalada con el No 2 en plano del agrimensor Luis A. Talamás de Julio 1939, compuesta de 280 metros cuadrados, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a calle Uruguay por 28 metros de fondo, lindando: al Oeste, con fracción 1 de A. Scarabini; al Sur, con Isidro Píriz y al Este, con Agrícolo Pariante. Se previene: 1.o) La base es de $ 233.33. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados y lo que pudiere adeudarse por pavimento y vereda, será de cargo del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Noviembre 9 de 1943. —Héctor López Fernández Actuario

$19.00 Nov.26-12120-v.dic.7.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, en las puertas de este Juzgado, (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: comprendido todas sus construcciones y plantaciones que contienen, terreno en la manzana doscientos diecinueve, de esta ciudad, empadronado con el número 2450, compuesto de 24 metros 24 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Yatay por 50 metros de fondo al Este, por donde linda con Liboria Arébalo, teniendo esta línea Este 21 metros 60 centímetros, al Norte, Joaquín R. Carvalho, hoy su sucesión y al Sur, calle General Artigas, siendo la superficie 1.146 metros cuadrados. Otro terreno ubicado en el barrio Artigas, tercera sección de este Departamento, empadronado con el número 6262, formado de dos lotes, señalados en el plano respectivo con los números 6 y 7 de la fracción A compuestos en conjunto de 4.000 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Norte, terrenos fiscales, al Este, lote número 9, al Sur, calle número 2, y al Oeste lotes 1, 2, y 3, 4 y 5. Otro terreno situado en el mismo paraje que el anterior formado de dos lotes contiguos, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 3, de la fracción A empadronados con el número 6263, compuestos en conjunto por estar unidos, de 3545 metros cuadrados, lindando al Norte, con Julia Picción de Portugal, al Sur, con José Beneditto, al Este, Carlos Luis Siemens, y al Oeste, con la avenida Harriague. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía que la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose ordenado este remate, en el expediente: "Matilde Stirling de Mendoza con LUISA MARIA SCOSERIA. Ejecución de hipoteca Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Noviembre 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$13.50 Nov.17-11680-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "PATROCINIO TECHERA. Sucesión" se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y subscripto Actuario del siguiente inmueble: La mitad del solar número 4 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad, con la finca de material y demás mejoras que contiene, propiedad empadronada con el número 268 compuesta de 21 metros 71 milímetros de frente a la calle Durazno (hoy César Ortiz y Ayala), por 28 mtros 633 milímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con Guillermo Gadola; por el Noreste, con la citada calle César Ortiz y Ayala; por el Suroeste, con la Sucesión Brocco y por el Sureste con Sucesión Gregorio Ríos Se previene que el inmueble a venderse se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil pesos. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo el caso que el mismo sea uno de los condóminos. Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos y planilla del bien de la referencia podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1943. — Raúl Ferreira. Actuario.

$33.00 Nov.19-11805-v.dic.6.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada antes con el número 466 (hoy con el número 1735, a nombre de Eulogio Almeida, y linda: al Norte, Este y Oeste, José Ibarzábal, y al Sur, calle Manuel Oribe Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 1.600.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1943 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.15-11599-v.dic.1.o.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 108 serie "26", a cargo de PEDRO FILCO, el 16 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos nueve, formando por el solar 41 y parte del 17 del plano del ingeniero Antonio Marroche, del 24 de Diciembre de 1907, constando el solar 41 de doscientos once metros sesenta decímetros y se deslinda: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2728, entre la de General Urquiza y la avenida Ocho de Octubre; 10 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con la otra fracción del solar 17; 19 metros 39 centímetros al Nordoeste, con el solar 40, y 22 metros 93 centímetros al Sudeste, con el 16. Y la parte del solar 17 consta de noventa y dos metros ochenta y un decímetros y se deslinda: 10 metros 64 centímetros al Nordeste, con el solar 41, ya descripto; 8 metros 12 centímetros al Sudoeste, con el resto del solar 17; 10 metros 43 centímetros al Nordoeste, con el solar 40, y 10 metros 23 centímetros al Sudoeste, con el 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 del mes corriente a $ 8.267.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sc oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias interiores, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continear con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuneta corriente) Nov.26-12102-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 50 serie "27" a cargo de MAXIMO NUÑEZ el 17 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 2.476.00), un terreno y mejoras en la manzana 335 de la ciudad de Tacuarembó; capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento diecinueve, con un área titulada de mil doscientos cincuenta y nueve metros setenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán inscripto el 26 de Julio de 1927 en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó consta de mil doscientos noventa y seis metros diez decímetros y se deslinda así: 21 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Paysandú, edificio 87, entre las de Maciel y Zabala, por 59 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Nordeste, con Zacarías Rocca, Prudencia González y Juan León; al Sudeste, con Amadeo Menoni y Antonio Sotto, y al Sudoeste, con Luis Castro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.176.05, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la susma de mil doscientos veintiocho pesos ($ 1.228.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 1.228.00 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12055-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1139 serie "29", a cargo de ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ, el próximo 9 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos setenta y un pesos ($ 5.371.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, que está señalado con el número 56 de la manzana 981 del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, y consta de doscientos noventa y ocho metros setenta y nueve decímetros, deslindados así: 8 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Miguelete, edificio 2120, entre las de Defensa y Municipio; igual medida al Sur, lindando con más terreno de esa manzana; 35 metros 36 centímetros al Este, con el solar 57, e igual extensión al Oeste, con el solar 55. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.070.87, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias interiores, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos cuarenta pesos noventa y seis centésimos ($ 3.640.96), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.640.96 al día del remate; G) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor de "Lanza y Com-

pañía" según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente
(Cuenta corriente) Nov.19-11787-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario en el expediente del préstamo hipotecario urbano 761 serie "S" a cargo de ANTONIO MANZANO, el 10 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Macció venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos pesos ($ 6.300.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón dieciséis mil trescientos treinta y cuatro, que es parte del solar 9 de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Setiembre de 1889 y consta de ochenta y seis metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 6 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, edificio 1895 y 1899; 12 metros 885 milímetros al Este, que también son de frente a la calle Eduardo Acevedo, por ser esquina, estando señaladas las puertas de entrada por este frente con los números 1001, 1005 y 1007;, y por el Norte y Oeste, linda con el resto del solar 9 de Luis Degrandi y Doménico Nicodemo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Octubre pasado a $ 7.343.16, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos tres pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.603.75) abonando en efectivo en el acto de la escrituracion la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Noviembre 11 de 1943 — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ncv.20-11870-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 31 serie "27" a cargo de ARTURO CASAÑAS, el 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veinticuatro, que es parte del solar 15 del plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de Noviembre de 1875 y consta de doscientos cuarenta y nueve metros ochenta decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio 1036, entre la de Durazno y el bulevar España, por 24 metros 98 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Julio Ceriani; al Norte, con la Sucesión Bassetti, y al Sur, con el solar 21. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Octubre pasado a pesos 12.528.47 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de los señores Eugenio, Carmen Justa, Juan Angel, Ricardo Ergidio y Alejandro Berrutti, Cándida Berrutti de Patetta, Ovidio Patetta, Cándida Legarburo de Berrutti, Paula Berrutti de Giménez, Ramón Giménez, Luis Genta y Delia Cándida Genta de Berrutti, según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente
(Cuenta corriente) Nov.20-11869-v.nov.30

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, he prometido vender al señor VAHE KANZABEDIAN el almacén en la calle Pedro I número 753, según ley de 26 de Setiembre de 1904. A cobrar créditos en Pugnalini, 1850 — Montevideo, Noviembre 8 de 1943 — Quintín Furtado.
$6.65 Nov.11-11373-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ y GENARO JOSE PERI la panadería instalada en esta ciudad, calle Comercio 1935. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943 — Agustín Balmaña. — Narciso Balmaña.
$10.60 Nov 12-11396-v.dic.1.o.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Ramón Villar prometió vender a MANUEL GARCIA la carnicería calle Burgues número 2962 Acreedores ocurrir a la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943 — Ramón Villar. — Manuel García.
$5.84 Nov.12-11163-v dic 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Oscaria, S. A., ha prometido vender al señor FRANCISCO J FREIRE GONZALEZ el comercio que en el ramo de zapatería está ubicado en esta ciudad, en la calle Veinticinco de Mayo número 490 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Oscar Arena Cortiñ, calle 18 de Julio número 570, de esta ciudad Esta publicación anula la anterior promesa de venta hecha a don José A. Colucci (hijo). — San José, Octubre 29 de 1943 — Guillermo Sarille Palacios — Francisco J Freire
$12.00 Nov.12-11428-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores EUSEBIO GARCIA y LUIS ANGEL BARRIOS mi casa de comercio en los ramos de almacén, instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 232 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Ricardo Cruz. — Eusebio García. — Luis Barrios
$12.00 Nov.15-11578-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Vila ha prometido en venta a RICARDO FERNANDEZ y ADELMAR DOCE, su panadería "La Bilbaina" situada en Domingo Aramburú número 1981 (Ley 26 Setiembre de 1904), acreedores: Contador Vitale, General Flores 2903 — Montevideo Noviembre 11 de 1943. — Vicente Vila — Recardo Fernández. — Adelmar Doce.
$8.00 Nov.15-11570-v dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos disuelto la sociedad "Huluk y Hutnik", que giraba en el ramo de taller de carpintería, con sede en la calle Pando número 2681, quedando con el activo y pasivo el señor AFANAZI HULUK. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1675 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1943. — Afanazi Huluk — José Hutnik.
$10.20 Nov 16-11615-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a JOSE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cabildo 2053, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos legales, se notifica a mis acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Antonio Rabuñal.
$11.00 Nov.10-11288-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que, de común acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad comercial "FAUSTINO GARCIA PEREZ y COMPAÑIA", fábrica de tacos de madera para calzado, de la calle Porongos 2208 (Montevideo). Se hace cargo del activo y pasivo el socio Faustino García Pérez. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Faustino García Pérez y Cayetano Vitiello.
$11.00 Nov.10-11283-v.nov.29.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FERMIN INSAURRALDE el café y bar sito en la avenida San Martín 2197. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407, los días hábiles de 10 a 12 o de 17 a 19. — Ricardo P. Otero.
$10.00 Nov.10-11284-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "DEAMBROGIO, PIASTRI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de muebles, carpintería y demás anexos, con todas sus maquinarias y existencias, negocio establecido en la casa número 128 de la calle José G. Amorim, de esta ciudad La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad. Los acreedores deben presentar sus cuentas al señor Horacio Fabbiani, calle Treinta y Tres número 3, de 11 a 11 y 30 horas. — Deambrogio Hermanos y Piastri.
$14.40 Nov.10-11285-v.nov 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad "A Cánepa y Compañía" formada por los señores Alejandro Cánepa Clérici y Raúl José Vila, como únicos socios, y el señor Alberto Pablo Brouard, han prometido en venta las estaciones radioeléctricas CX 26 y CX 34, con asiento en esta ciudad, avenida Millán 2370 pertenecientes a aquella sociedad, y la estación radioeléctrica CW 7 "Radio Carmelo" perteneciente al Sr Brouard, con asiento en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), a los señores LORENZO BALERIO SICCO, ANTONIO H. DELL'ACQUA, EMILIO ELENA, HECTOR FIGOLI y VICTOR SOLIÑO, éstos en representación de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay" en formación Los vendedores se hacen cargo del pasivo. La estación CW 7 "Rario Carmelo", gira al solo nombre de los compradores desde el día 30 de Julio último Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso a la escribanía J Antonio Marta, calle Sarandí 437 debiéndose tener presente, en todo caso que a pesar de haberse excluído de la Lista Proclamada a CX 26 y CX 34, esta promesa queda supeditada a la autorización del Poder Ejecutivo necesaria para transferir las difusoras referidas en este compromiso — Alejandro Cánepa Clérici — Raúl José Vila — Alberto Pablo Brouard — Lorenzo Balerio Sicco. — Antonio H Dell'Acqua — Emilio Elena. — Héctor Figoli — Víctor Soliño.
$38.00 Nov 10-11300-v nov 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores JOSE CANEPA PIMO y PEDRO J CANEPA mi comercio calle Sierra número 1859 (Ley de 26 de Setiembre de 1904) Montevideo Noviembre 5 de 1943 Jugelmeier Hermanos
$4 76 Nov 10-11334-v nov 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor CARLOS E CARBALLO mi comercio calle Carapé 2150 (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Noviembre 5 de 1943. Francisco Maio.
$3 66 Nov 10-11335-v nov 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor DANTE CARISI mi comercio avenida San Martín 3578 (Ley de 26 de Setiembre de 1904 Montevideo Noviembre 4 de 1943. Ruben Inchusti.
$3 80 Nov 10-11336-v nov 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he vendido al señor JUAN Fco. CUADRO el negocio de forrajes Andrés Aguiar 1728. Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Boz Hermanos. — Juan Francisco Cuadro.

$6.80 Nov.22-11939-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Malvina del Castillo de J Vernet ha prometido vender a JOSE PEREZ LOPEZ la pensión familiar denominada "Pensión Vernet", calle San José 908. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse ante el escribano Cóndom Jhonson, Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Malvina del Castillo de J Vernet. — José Pérez López.

$7.74 Nov 22-11936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Eusebio Velázquez ha prometido vender a SALVADOR PEREZ TRIAS el comercio de carnicería de esta ciudad, Argerich 2597. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Eusebio Velázquez — Salvador Pérez Trías

$6.24 Nov.22-11937-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANNELIESE REIFENBERG DE HIRSCHFELD mercería Juan Benito Blanco 920. Presentarse 18 de Julio 1777. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gertrudis Blum de Blatt.

$4.08 Nov.22-11924-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta de común acuerdo desde el 30 de Abril de 1941, la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Taller Mecánico de Odriozola y Ziegler" con domicilio en la calle Montevideo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor ALBERTO ZIEGLER y desligándose don Alberto Odriozola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón, de esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 16 de 1943. — Algerto R. Ziegler — Alberto Odriozola Goñi.

$14.68 Nov.22-11911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don MARCELINO FERNANDEZ mi panadería "Extramuros", Agraciada número 4034. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo número 580 (escribanía E. Toyos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Santiago Marchesi. — Marcelino Fernández.

$5.12 Nov.22-11896 v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL EIRA e HIJO el almacén de comestibles y fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Yacó 1413. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Santos Alejandro Val

$6.78 Nov.22-11843-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN LOPEZ GARCIA la carbonería establecida en Julio Herrera y Obes 1525. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Ramón Reboredo.

$6.14 Nov.22-11844-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AGUSTIN FRUGONE el almacén y despacho de bebidas ubicado en la avenida General San Martín número 2252. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943 — Domingo Gómez.

$6.26 Nov.22-11836-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en 1937 Vicente Golomar vendió a JOSE ESTEVEZ la carnicería "La Esmeralda" sita en esta Capital, calle 20 de Febrero 2788, y que con esta fecha Estévez prometió vender a HAGOP CHANSARIAN la referida carnicería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio, 1578). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Estévez. — Hagop Chansarian.

$10.48 Nov.22-11827-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a SANTIAGO BRIANO la provisión y despacho de bebidas ubicada en Jaime Roldós y Pons número 4464. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Adela Bono de Baldini.

$6.52 Nov.22-11837-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGUO PALLAS y AVELINO BARCIA NIETO las tres cuartas partes indivisas de mi comercio de panadería sito en Gabriel Pereyra 3093. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Antonio Vallespir.

$7.42 Nov.22-11833-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a JUAN BASOA y JOSE SILVA la parte indivisa que me pertenece en el comercio de panadería sito en Mercedes 1236, bajo la razón social da Nadal, Vallespir y Compañía. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Jaime Vallespir.

$7.68 Nov.22-11834-v dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender, en nombre y representación de mi hijo Héctor L. Sierra, al señor Farmacéutico RAUL E. HARREGUY, todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Da Costa" está establecida en la avenida General Flores número 349 de esta ciudad. A tal efecto, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, ante el señor escribano don Raúl Barbot de esta ciudad. — Colonia, Noviembre 5 de 1943. — Andrés Sierra.

$17.00 Nov.16-11627-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Clavera y Compañía ha prometido vender a la señorita farmacéutica GLORIA AIDEE CAPLAN, el comercio en el ramo de farmacia, anexos y derivados, denominado "Farmacia Excelsior" instalada en la avenida Garibaldi número 2504. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al escribano José F Jaso Anchorena, calle Buenos Aires 479. —Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Clavera y Compañía. — Gloria A. Caplan

$12.52 Nov.16-11616-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de las oficinas Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en la calle Municipio 2301 esquina Coquimbo, en el ramo de almacén de comestibles, bajo el nombre de ELIAS SHAROIAN y KEGHAM BEDROSIAN, haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Kegham Bedrosian. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Elías Sharoian. — Kegham Bedrosian.

$12.24 Nov.16-11626-v.dic.6.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plotier y Compañía, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1943 a las 18 horas en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 998 donde se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1942|1943; B) Sanción de disribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943.

$20.30 Nov.22-11940-v.dic.9.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día martes 30 de Noviembre corriente a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País (avenida General Rondeau número 1908), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Capitalización del fondo de previsión en un 10 o|o del capital integrado al 30 de Setiembre de 1943, emisión de las acciones correspondientes y entrega de las mismas a los accionistas sin contraprestación. 3.o) Autorización para emitir a la par el saldo de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000.00, entre los actuales accionistas de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). También se previene que, de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas. La inscripción debe hacerse en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso K) todos los días hábiles desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo Octubre 28 de 1943.

$22.00 Nov.18-11683-v.nov.29.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 30 de Noviembre corriente, a las 16 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País (avenida General Rondeau número 1908), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al [illegible] terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47) 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes y a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable la presentación de un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso K), todos los días hábiles de las 10 a las 17 horas.— Montevideo, Octubre 28 de 1943.

$24.00 Nov.18-11682-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUAREZ y ROMERO avisan, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su café y bar calle 25 de Mayo 537, a los señores INSUA HERMANOS. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Adiosato José Suárez. — José M Romero. — José y Bolívar Insua.

$8.96 Nov.12-11395-v.dic.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que prometí vender a los señores RAMON BELLO y HUGO ORDOÑEZ la panadería "La Estrella de Italia" establecida en esta Capital, calle Dragones 3566. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Francisco Ferri.

$7.48 Nov.12-11394-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la SOCIEDAD CHEMIL LIMITADA, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos químicos que giraba en esta ciudad bajo la firma de Américo Proto Barbieri, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Mercedes número 1517. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Américo Proto Barbieri.

$5.76 Nov.26-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SANTIAGO MEDOLLA el almacén Manuel Haedo 2950. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Moisés E. Sarango. — Santiago Dedolla.

$6.00 Nov.26-12072-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Gonzalo A. Asencio prometió vender a la señora GENARA MOREIRA DE DONDI el comercio de café y bar del camino Corrales 3130, con intervención del balanceador señor Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Octubre 16 de 1943. — Gonzalo A. Asencio y Genara Moreira de Dondi.

$7.54 Nov.26-12041-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Issac Jinno, Selim Jinno y Tufic Sassó han disuelto la sociedad "JINNO HERMANOS", que tenían constituída y que giraba en la villa de Río Branco y ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, en el ramo de tienda y demás anexos, haciéndose cargo del activo y pasisvo los socios señores Isaac y Selim Jinno, que fijan domicilio en la calle Colón 1359, de la ciudad de Montevideo. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Selim Jinno.

$12.40 Nov 26-12036-v.dic.15.

COMERCIO VENDIDO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (Montevideo). Interviene: RAUL CEJAS compra el comercio de artículos para hombre sito en calle Florida 702 (Mercedes). Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina referida. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Edmundo Ferrúa y Cía. — Raúl Cejas.

$5.76 Nov.26-12032-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO ISIDORO DREYER el comercio que en el ramo de talabartería y anexo tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago estas publicaciones emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la calle 19 de Abril número 1197. — Durazno, Noviembre 15 de 1943. — Alberto José Dreyer.

$14.00 Nov.26-12114-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a los señores ABEL CRISTECH y COMPAÑIA las existencias de mi comercio que tenía establecido en esta ciudad, en las calles República Española y Presidente Berro, bajo la denominación "Provisión Avenida". — Trinidad, Noviembre 11 de 1943. — H. Bessonart.

$10.40 Nov.26-12109-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, la promesa de compraventa de la gomería en Acevedo Díaz número 1572, a Antonio Vila, Juan Carlos Barreiro y Pedro Forti, ha quedado anulada y que definitivamente son promitentes compradores ANTONIO VILA y JUAN CARLOS BARREIRO. — Noviembre 12 1943. — Antonio Vila. — Juan Carlos Barreiro. — Jorge F. Ledesma.

$6.30 Nov.25-12002-v.dic.14.

BANCO DE CREDITO

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como propietario, hace saber a don FRANCISCO RAMOS, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazos de un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, frente al Nordoeste, a la calle Minesotta, padrón número 134.447, inscripto con el número 420 al folio 98 del libro 14 en el Registro respectivo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943.

$12.48 Nov.24-11989-v.dic.11.

AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que los señores Aquilino Conde y Manuel Juncal venderán al señor FRUCTUOSO LOPEZ, el comercio en el ramo de tambo y anexos sito en esta Capital, calle Cerro Largo número 968, citando a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese). — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — M. Juncal. — Aquilino Conde. — Fructuoso López. — Manuel Lozada.

$12.20 Nov.11-11407-v.nov.30.

VENTA DE FABRICA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don ROMEO CAPPETTA la fábrica de zapatillas que gira en esta plaza bajo la firma "Perrone y Cappetta", con domicilio en la calle Justicia número 2233. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Cappetta. — Ramón Perrone.

$6.16 Nov.11-11393-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido comprar el negocio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Piedra Alta", de la firma Pérez y Ramos, instalado en la calle de ese nombre número 1662. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336, dentro del término legal. — JOSE GONZALEZ GARCIA y OLEGARIO MENENDEZ DIAZ.

$9.72 Nov.14-11376-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707, teléfonos 8 - 88 - 89 y 8 - 13 - 11, el doctor Agustín Belloni Gadea ha prometido vender a "COLACE y COMPAÑIA" la molienda de minerales sita en La Paz 1636, cuya propiedad había adquirido de la "Compañía Industria Minera por retiro y cesión de los restantes y disolución de sociedad. Los que se consideren con derechos en la disolución de sociedad como asimismo en la venta, deberán presentarse en las citadas oficinas en el término legal, perdiendo todo derecho si no lo hicieran.

$13.60 Nov.11-11364-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "JOSE COPPO e HIJOS", explotando los negocios de vitivinicultura, bodega y demás negocios derivados y similares. Los acreedores deberán presentarse en término al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — José Coppo. — José Segundo Coppo. — Julio Hércules Coppo.

$8.56 Nov.11-11340-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el día 16 de Octubre del año en curso clausuramos la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la razón social "BURGHI HERMANOS" teníamos instalada en el pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pueblo Olimar, Noviembre 1.o de 1943. — Rogelio Burghi. — Hugo Burghi.

$5.60 Nov.11-11337-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Pedro Morell Torres ha prometido vender a don FRANCISCO MORELL TORRES la parte indivisa en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza bajo la denominación de Villa Bellver, sita en la calle Quijote número 2635, de esta ciudad, citándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. - Montevideo, Noviembre 5 de 1943.

$13.60 Nov.11-11352-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores RICARDO VALLEDOR y ROGELIO GESTEIRO el comercio de mi propiedad en el ramo de panadería "La Sud Americana" calle Gil número 1190, emplazándose a los acreedores en General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Ricardo Valledor. — Rogelio Gesteiro. — Eliseo Varela.

$10.82 Nov.11-11339-v.nov.30

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día siete de Diciembre próximo a las 18 y 30 horas en el local calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar los balances y las cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1941|42 y 1942|43. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. El Secretario.

$8.00 Nov.23-11954-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad Jesús Pardo y Compañía establecida con almacén de comestibles en la calle Obligado 900 haciéndose cargo del activo y pasivo JESUS PARDO, desligándose Manuel Freire. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Jesús Pardo. — Manuel Freire.

$7.96 Nov.17-11693-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "Gugelmeier y Barreto", integrada por los señores Juan Isaac Gugelmeier y Wáshington M. Barreto y que giraba en Ecilda Paullier, Departamento de San José, en ramos generales y con sucursal en Montevideo, en el ramo de depósito de quesos. Del activo y pasivo de la extinguida firma se hizo cargo el nombrado señor BARRETO, quien continuará a su solo nombre los negocios que aquélla explotaba, pudiendo utilizar para los respectivos establecimientos comerciales, la misma y anterior denominación de "Casa Gugelmeier". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Noviembre 9 de 1943. — Juan Isaac Gugelmeier. — Wáshington M. Barreto.

$18.76 Nov.17-11659-v.dic.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425)

Andrés Deus, domicilio Río Negro 1222 de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

RODOLFO MOREIRA REHERMANN. Domicilio 8 de Octubre 3930 (apartamento 2), de esta Capital, solar número 6, ubicado con frente a la avenida "A", según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153525 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

JOSEFA PEREYRA DE BELEN Domicilio Oficial 2.a número 33 (Punta Rieles), de esta Capital, solar número 25, ubicado con frente a la avenida "A" según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153506 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial.

NICOLAS DOMINGO CERISOLA Domicilio Domingo Aramburú 1961 solar número 34, ubicado con frente a la avenida "A", según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Abril de 1934 padrón número 153508 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial

FLORO ZACARIAS CORREA Domicilio Dante 2164 (apartamento 2), solar número 35, ubicado con frente a la avenida "A" según plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Abril de 1934, padrón número 153509 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial

FRANCISCO ENRIQUE PUENTES Domicilio Charrúa 1974, solar número 32 ubicado con frente a la avenida "A" según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153531 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial

VALERIA LOPEZ Domicilio Lacio número 26 solar número 62, ubicado con frente a la avenida "A" según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe de fecha Octubre de 1930, padrón número 153553 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial

$40.00 Nov.19-11649-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Campos y Compañía nuestra panadería sita en [illegible] 4.3[illegible]. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribanía Larocca) — Roberto y Raúl Vázquez.

$4.20 Nov.15-11515-v.dic.4.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Se comunica al comercio y público en general que la entidad social "JUAN MARTINEZ y COMPAÑIA", que giraba en la plaza Colón número 5640, villa Colón (Montevideo), en el ramo de café y bar, ha sido disuelta y enajenado ese comercio a los señores JOAQUIN MARTINEZ e IGNACIO CUADRIELLO. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, Cerrito número 521. Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — Juan Martínez. — Joaquín Martínez — Ignacio Cuadriello.

$11.70 Nov.15-11488-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he pormetido en venta mi casa de comercio sita en la calle Paysandú 1238, en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor JOSE M. BASANTA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Héctor Urra. — José María Basanta.

$13.32 Dic.15-11483-v.dic.4.

AL C[illegible] PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Domingo C. Regina la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de bar y despacho de bebbidas, bajo la denominación "Los Veteranos". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Octubre 20 de 1943. — Domingo C. Regina — Roberto E. Palermo.

$10.40 Nov.15-11543-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a AFFI CURA el almacén de comestiblec establecido en Ramón Estomba 3552. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 6 de 1943 — Fermín H. Espinel.

$5.40 Nov.15-11535-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Pampas 2299 que prometí vender a MANUEL RIVADAS, para que presenten sus créditos, calle Treinta y Tres 1336 escribano Tomás Camaño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943 — Justo Ares Otero

$5.46 Nov.15-11587-v.dic.4

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Serafín Sotelo prometió vender a JOAQUIN POMAR la carnicería calle D'Azeglio N.o 2035. Acreedores ocurrir a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Serafín Sotelo. — Joaquín Pomar

$6.90 Nov.15-11581-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Valois Bandera y la señora Sélika Aldecoa de Xavier, componentes de la sociedad Bandera y Compañía que explotan el ramo de almacén y tienda en Picada de Quirino 4.a sección de Tacuarembó, de común acuerdo el señor Valois Bandera, ha resuelto separarse de dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora SELIKA ALDECOA DE XAVIER, bajo cuya firma girará en el futuro dicha entidad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Valois Bandera. — Sélika A. Aldecoa de Xavier.

$12.00 Nov.15-11579-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a EXITO SOCIEDAD ANONIMA, el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica que teníamos establecidas en esta ciudad, calles Cerrito número 677 y Galicia 1968. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la dirección administrativa, calle Cerrito número 677. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Curt Berger y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Sucursal Montevideo).

$12.64 Nov.15-11572-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la fábrica de manteca de mi propiedad denominada "La Cooperación de Cremerías GARILLO y Cía., B. GARILLO Sucesor", establecida en la calle Marmarajá número 2271 de esta ciudad, a la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el citado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Benito Garillo.

$11.92 Nov.27-12184-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a ADELMO y HECTOR DELGADO, el café y bar con alcohólicas y horno de pizza, situado en la avenida General Flores número 2492. Los acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Alejandro J. Canmarota. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado.

$8.18 Nov.27-12169-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que Francisco Molinari prometió en venta a ARTIGAS RAUL PELUFFO el comercio de su propiedad que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre de 1943. — Francisco Molinari.

$8.96 Nov.27-12160-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma José María Ron venderá a la firma EMILIO MERA el comercio de bar establecido en la calle Rossell y Rius 1449, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía M. de Brum, Sarandí 444, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.80 Nov.27-12118-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO VARELA MANDIA, EMILIO RUBIO y SERAFIN PAZOS la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería y bajo la denominación de "Panificadora y Confitería España" tengo, establecida en la casa 2462 de la avenida Agraciada, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, también de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Mourelle.

$13.56 Nov.27-12125-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la firma "MARIO CROTTOGINI y COMPAÑIA" la farmacia Constantini, de esta ciudad, calle Grecia 3627 (Cerro). Acreedores presentarse en Rincón 717. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — E. de Sierra. — Angel Costantini.

$5.25 Nov.27-12153-v.dic.16.

ALMACEN VENDIDO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene: TOROS GEDIKIAN compra el comercio de almacén y anexos sito en la calle Francisco Bauzá 3551. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Minas Tinghirian.

$5.36 Nov.27-12100-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general que he proyectado vender a la sociedad denominada "ASERRADERO JOSE SEGADE, S. A." mi casa comercial que en los ramos de aserradero y barraca de materiales de construcción tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2076, de esta ciudad, tomando a su cargo la sociedad adquirente todo su activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo Noviembre 23 de 1943. — José Segade.

$ 11.90 Nov.27-12148-v.dic.16.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "La Figurita", establecida en esta ciudad, avenida General Flores 2867; quedando nuevamente a partir del 1.o de Noviembre del corriente año dicho comercio a cargo de la sucesión RAMON GARCIA. Los interesados deberán presentarse en el expresado comercio. — Noviembre 21 de 1943. — Héctor Esperanza Gutiérrez. — Sucesores de Ramón García.

$9.10 Nov.27-12213-v.dic.16.

DISOLUCION SOCIAL

Compañía Interamericana Limitada"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo todos los componentes de la sociedad "Compañía Interamericana Limitada", señores: ARTURO POPPER, TOMAS WARD, JOSE LIZARDO MURELL y HIRSCH BERNHARDT han resuelto disolver esa entidad, la cual giraba en Montevideo, calle Cerrito número 372, en el ramo de importación y exportación de artículos en general y transacciones comerciales. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Tomás Ward. — José Lizardo Murell. — Arturo Popper. — Hirsch Bernhardt.

$13.18 Nov.27-12163-v.dic.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

(S. A. F. H. I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1943, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. 4.o) Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad. 5.o) Elección de Síndico. — El Directorio.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$23.00 Nov.27-12208-v.dic.15.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Diciembre de 1943 a las 16 horas en la sede social avenida General Rondeau, 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. (Artículo 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firma el acta. (Artículo 26). 5.o) Renovación del Directorio. (Titulares y suplentes). Artículo 23 inciso A). 6.o) Designación de Síndico. (Titular y suplente). (Artículo 23 inciso A). El Secretario.

$15.28 Nov.25-12097-v.dic.13.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA A PLAZO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 13 de Setiembre de 1933, se hace saber a don HECTOR BARBOZA, o a quien sus derechos represente como sucesores o causahabientes, que hallándose atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas (85) mensuales convenidas, ha caducado el compromiso de compraventa número 7001 que el nombrado Héctor Barboza otorgó con el Banco Territorial como apoderado de don Samuel Magnoni, relativo al solar de terreno empadronado con el número 33.533 en esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 111 en plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de una superficie de 398 metros con 25 decímetros, con frente a la calle Santiago Nievas entre las de Cardal y Dionisio Oribe, cuya puerta de entrada está señalada con el número 2217. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. —Pedro Magnoni. — Margarita Magnoni de Retamoso. — Josefina Corral de Cugnasca. —Federico Cugnasca. — Gabriel Retamoso.

$11.64 Nov.25-12089-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a ABDUL KALIK la provisión San Salvador 2016 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Domingo Perdomo.

$4.00 Nov.25-11977-v.dic.14.

"MALGOR y BERGALLI, SOCIEDAD LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1936, hacemos público que por escritura que autorizó la escribana Lorenza R. Pons Garbarino, en Paysandú, el 20 de Octubre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro el 2 del corriente mes, con el número 164, del folio 283 al 285, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: I) Razón social: Malgor y Bergalli, Sociedad Limitada; II) Objeto: Explotación del comercio en general; III) Domicilio: Colonia San Javier, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro; IV) Socios: Jorge Elbio Malgor y Raymundo Julio Bergalli; V) Capital: Siete mil quinientos pesos moneda nacional, aportados así: seis mil pesos el señor Malgor y quinientos pesos el señor Bergalli; VI) Plazo: Cinco años, contados desde la fecha de la escritura; VII) Dirección, administración y gerencia: Será ejercida por el socio Jorge Elbio Malgor, con amplias facultades; VIII) Firma social: La usará únicamente don Jorge Elbio Malgor; IX) Fondo de reserva: 5 o o|o de la útilidad líquida; X) Pérdidas y ganancias: Se distribuirán en la proporción al aporte de capital; XI) Balances: Se practicarán en el mes de Octubre de cada año. — Fray Bentos, Noviembre de 1943.

$16.80 Nov.22-11925-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escrituras otorgadas el 1.o de Octubre de 1942 ante el escribano Pedro del Barrio y el 10 de Noviembre del mismo año ante el escribano Carlos E. Ferreira, don José Bautista Urrusty y don Andrés Otamendi cedieron, respectivamente, a don ANTONIO ELUEN y a don PEDRO DEL BARRIO, la cuota social que les correspondía en la Compañía Agrícola-Industrial Lascano Limitada (C.A.I.L). — Lascano, Noviembre 5 de 1943. — Carlos E. Ferreira.

$6.64 Nov.27-12209-v.dic.16.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
LIQUIDACION FINAL

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores para que concurran dentro de los treinta días con el justificativo de sus créditos al domicilio del tesorero, J. L. Osorio 1357. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Salvador Quián, Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$7.74 Nov.22-11900-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que Maximiliano Meindl prometió vender a MOISES HENDLER las instalaciones del almacén establecido en Montevideo, Calle Río Negro 1307. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Maximiliano Meindl. — M. Hendler. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.67 Nov.19-11732-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio casa de Huéspedes, calle Durazno 1573 que prometí vender a RAMON VILLAR para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Manuel Rodríguez.

$4.60 Nov.20-11868-v.dic.9.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 15 de Diciembre de 1943, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1943. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al artículo 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$10.10 Nov.27-12161-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio que por ante el escribano E. Tancredi, el 8 del corriente los señores Miguel H. Cassou y Feliciano Casalongue disolvieron la sociedad "CASSOU y CASALONGUE" en el comercio "Panadería Francesa" de la calle Yaguarón número 1277 haciéndose cargo del activo y pasivo, al 12 de Julio de 1937, el señor Cassou y retirándose el señor Casalongue. Se publica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los interesados al comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Miguel H. Cassou — Feliciano Casalongue.

$13.60. Nov.19-11724-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Martínez y doña Agueda María Angélica Cosentino de Martínez, han prometido vender a RAFAEL y JUAN CARLOS COSENTINO, la parte que les corresponde en el comercio que en el ramo de "molino y fábrica de fideos" gira en esta plaza bajo la razón social "Cosentino Hermano y Compañía" con sede en la esquina formada por las calles Rivera y Atanasio Sierra, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo que les pueda corresponder. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de los treinta días, en el comercio referido. — Florida, Noviembre 11 de 1943. — Julio Martínez. — M. Angélica C. de Martínez.

$17.00 Nov.17-11670-v.dic.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Colonia Suiza, en ramos generales, bajo la razón social de "Gugelmeier y Cioli", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS RAMON CIOLI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía de don Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres número 1242. — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1943. — Juan Isaac Gugelmeier. — Carlos Ramón Cioli.

$15.22 Nov.20-11877-v.dic.9.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Crédito Inmobiliario Financiero S. A., para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará en el escritorio número 59 de la calle 25 de Mayo 477, el día 9 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1943. Informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio que se inicia. 3.o) Designación de Síndicos, titular y suplente. 4.o) Elección de un nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos sociales los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, dando cumplimiento a la vez, con los demás requisitos estatutarios. El Registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$13.00 Nov.27-12203-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por vía de disolución de la sociedad "PANZA y RAMOS", que gira en esta ciudad, con establecimientos de garaje y estación de servicio, calle Rivera 2172, 2176|84 y 2179 y calle Juan M. Blanes 1171, el socio Celestino Ramos ha de vender a su consocio Angel Panza toda la parte que le pertenece en la referida empresa, cargando el señor Panza con el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Angel Panza. — Celestino Ramos.

$11.42 Nov.20-11766-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ignacio Fremd vendió su parte a la señora ELLA DRUCKMAN Pensión Soriano 840. Interviene oficina Suárez, Convención 1537. Por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Ignacio Fremd. — Ella Druckman.

$6.46 Nov.20-11813-v.dic.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Andrés Anido, con bar y restaurant en la calle Yí 1800, avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que constituye sociedad con el señor DELMIRO FEIJOO. La nueva firma se hace cargo del activo y del pasivo. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cerciño y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Andrés Anido. — Delmiro Feijóo.

$9.64 Nov.20-11799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido enajenar a la sociedad USERA BERMUDEZ y COMPAÑIA la farmacia que con la denominación de "Paraguaya" gira en esta ciudad, calle Celiar número 3390. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Curutchet de Cravea y Compañía. — María Elisa Curutchet de Cravea. — Eulogia Sambuchetti Gabaldo.

$12.68 Nov.20-11779-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 171

Llámase a licitación para la provisión de uniones de bronce y de hierro, codos, curvas, coplas, reducciones, tapones, entrerroscas, platinas y tes de hierro, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 13 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.29-12265-v.dic.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un tractor nuevo, de 25 a 30 H. P., de cuatro ruedas con llantas de goma, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la oficina de la Comisión, calle Juan C. Gómez 1494, de 13 a 17 horas. Las propuestas se reciben el día de la apertura de las mismas, que se verificará en el mismo local el día 1.o de Diciembre a las 17 horas, en presencia de los interesados que se presenten.

(Cuenta corriente) Nov.29-12308-v.dic.1.o.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales, de: A) Productos porcinos; B) Harinas de trigo; C) Verduras y frutas; D) Leche y derivados; y E) Aves y huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día siete (7) de Diciembre de 1943 a las horas 13, 13.15, 13.30, 13.45 y 14, respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.29-12225-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 41285

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Francissco López y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Nov.29-12277-v.dic.10.

ACTA N.o 41276

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por New Castle Productos, de New Castle (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca

Modernfold

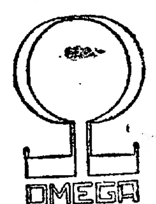
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.29-12231-v.dic.10.

ACTA N.o 41284

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.20 Nov.29-12276-v.dic.10.

ACTA N.o 5918

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en estimulantes de proliferación y en los procedimientos para hacer los mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.29-12278-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Accesos al puente San Francisco Chico. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Número 96 a. — Propiedad de Francisco Rodríguez Estévez. Area: 9176 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov.29-12259-v.dic.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

4.a Sección

MANUEL RAMON MILAN, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1186, y JUANA LIDIA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1186.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización verificada el día 25 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación:

Serie	Proponente	Valor nominal	Tipo % Cot. Efec.	Int.	Total	Valor efectivo
A	Carlos Raúl Lettieri	$ 10.000.00			$ 99.78	$ 9.978.00
A	Carlos Pollio	" 11.225.00			" 99.84	" 11.207.04
A	Carlos César Comas	" 3.000.00			" 99.84	" 2.995.20
A	Carlos Pollio	" 30.000.00			" 99.84	" 29.952.00
A	Guillermo Dávison (H.) ..	" 2.875.00			" 99.85	" 2.870.68
A	Carlos Pollio	" 275.00			" 99.85	" 274.59
A	Enrique Beretta	" 800.00			" 99.86	" 798.88
A	Guillermo Dávinson (H.) .	" 8.000.00			" 99.87	" 7.989.60
A	Luis Rabuñal Cores	" 7.175.00			" 99.88	" 7.166.39
A	Sparano y Mautone	" 2.150.00			" 99.90	" 2.147.85
A	Carlos Raúl Lettieri	" 7.000.00			" 99.90	" 6.993.00
A	Aldave y Martnez	" 4.125 00			" 99.90	" 4.120.87
B	Guillermo Dávison (H.) .	" 8.625.00			" 99.43	" 8.604.33
B	Guillermo Dávison (H.) ..	" 3.000.00			" 99.43	" 2.982.90
B	Carlos Pollio	" 500.00			" 99.45	" 497.25
C	Enrique Beretta	" 10.000.00	$ 99.05	$ 1.18	" 100.23	" 10.023.00
C	Enrique Beretta	" 1.500.00	" 99.10	" 1.18	" 100.28	" 1.504.20
C	Enrique Beretta	" 6.000.08	" 99.11	" 1.18	" 100.29	" 6.017.40
C	Aldave y Martínez	" 17.250.00	" 99.12	" 1.18	" 100.30	" 17.402.05
C	Eduardo Sparano	" 8.000.00	" 99.12	" 1.18	" 100.30	" 8.024.00
C	Carlos de Cores	" 4.300 00	" 99.12	" 1.18	" 100.30	" 4.312.90
C	Aldave y Martínez	" 35.975.00	" 99.12	" 1.18	" 100.30	" 36.082.92
C	Aldave y Martínez	" 1.200.00	" 99.12	" 1.18	" 100.30	" 1.203.60
C	Roberto C. Castro	" 5.000.00	" 99.13	" 1.18	" 100.31	" 5.015.50
C	Sparano y Mautone	" 150.00	" 99.14	" 1.18	" 100.32	" 150.48
C	Carlos Raúl Lettieri	" 8.775.00	" 99.14	" 1.18	" 100.32	" 8.787.08
C	Enrique Beretta	" 3.725.00	" 99.14	" 1.18	" 100.32	" 3.736.92
C	Sparano y Mautone	" 150.00	" 99.14	" 1.18	" 100.82	" 150.48
		$ 190.875.00				$ 190.989.11

Montevideo, Noviembre 25 de 1943.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-12266-v.nov.29.

10.a Sección

DIONISIO ALIALLIS, 40 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Porvenir 2636, e ISABEL CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2636.

JULIO CESAR CHEVESTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1720, y MARIA ONS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1785.

SECUNDINO MORALES, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hernandarias 3620, y EBE GALEAZZI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Candelaria 1731.

MARIO FUSARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3920, y MARIA ELSA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3920.

15.a Sección

JUAN CARLOS QUIROGA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Murcia 1634, y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1790.

JUAN FRANCISCO MIÑIÑO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1264, y MARIA CELIA COSTANTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1519.

19.a Sección

JUAN GUALBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorrito 1982, y MARIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1982.

JUAN MARTIN LEGUISAMO FURLONG, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Municipio 2105, y MARIA ELENA TOMASA DURANTE, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 2105.

CARLOS FOJO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 2378, y ESTER MARIA OLMOS MAGALLANES, 34 años, soltera, maestra, domiciliada Martín García 2378.

24.a Sección

MARIO CASIMIRO ALVAREZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julio César 1364, y MARIA EMILIA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3375.

MIGUEL ANGEL LARICCIA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julio César 1685, y RENEE FILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1549.

JORGE PEDRO ANDREGNETTE, de 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 2757, y RAQUEL BRIGIDA FORCADE CASARAVILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel A. Pereyra 2757.

$2.00 Plp.-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Nov.29-12233-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TRURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS BELLAGAMBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$6.70 Nov.29-12275-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanoja en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN KOCH o JOHANNES KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Nov.29-12282-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRRONGELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Nov.29-12264-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "RAMON RAPELA" el señor Ramón Rapela solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.29-12245-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Nov.29-12279-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD PEREZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Nov.29-12280-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — (30 - 694). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.60 Oct.30-11028-v.nov.11.
Nov.29--v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — (31-74). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o PILAR ATILIO BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-12236-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS EVIA o ALBERTO EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Carlos H. Dubra Juez de Paz.
$5.20 Nov.29-12269-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4243. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$5.30 Nov.29-12226-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA SANTANA DE CIRIMELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.90 Nov.29-12234-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JOSE CAGGIANI y RAMON CAGGIANI. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Caggiani, por sí, y don Pedro Márquez Zipitría, en su calidad de mandatario de los herederos de los esposos José Caggiani y Colomba Camarotte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don José Caggiani y Colomba Camarotte, en las que equivocadamente figuran los apellidos de los contrayentes como Cayani y Camarota en vez de Caggiani y Caramotte. En la de nacimiento de Gabina Colomba Rosa Caggiani, en la que equivocadamente figura el apellido paterno Callani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Felipe Caggiani figuran los apellidos paterno y materno como Cagiani y Camarada en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Miguel Caggiani figura el apellido paterno como Cayani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Segundo Nicolás Caggiani, en donde el apellido paterno y materno figuran como Callani y Camarote en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Juan Andrés Caggiani, igual que en la anterior, figuran los apellidos paterno y materno como Callani - Camarote en vez de Caggiani - Camarotte. En la de nacimiento de María Colomba Isabel Caggiani figura el apellido paterno como Cayane en vez de Caggiani y el materno Camarote en vez de Camarotte. En la de nacimiento de Juan Francisco Eusebio Adrián Caggiani figura el apellido paterno como Caggiane en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Anastasio José Caggiani, en donde ni figura el apellido paterno como Cagian en vez de Caggiani. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Nov.29-12274-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Nov.29-12235-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LONGINO MARTIN VELAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como Velazco debe establecerse el de Velázquez, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.72 Nov.29-12232-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 [illegible]229-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Nov.29-12230-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AVELINO DE MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 12 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$5.00 Nov.29-12258-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Nov.29-12272-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Nov.29-12239-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Nov.29-12240-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ARIZANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.00 Nov.29-12241-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.20 Nov.29-12270-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.60 Nov.29-12271-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Nov.29-12237-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CASTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Nov.29-12238-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU ..
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11.
Nov.29-v.dic.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Chihigain Margarita y Pedro Eliberto o Heriberto Campos con JUAN CHIHIGAIN. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Juan Chihigain para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$20.20 Nov.29-12273-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se cita, llama y emplaza a doña MARTA AROLA para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del térfino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.00 Nov.29-12257-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS DE AQUINO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.29-12256-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUI DROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12246-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GALARRAGA DE GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12247-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DOMINGUEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12242-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$4.80 Nov.29-12243-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIANO ROQUE DI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$5.12 Nov.29-12244-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor RICARDO SALON un comercio de almacén en hierros, con patente de giro padrón número 01575, ubicado en la calle Sarandí número 410, de la ciudad de Carmelo. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Noviembre 23 de 1943.

$6.40 Nov.29-12281-v.dic.18.

SOFISA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1943 a las diez horas en su sede, calle Rincón 454 (tercer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1943 así como del informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o) Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre 26 de 1943. — El Directorio.

$13.80 Nov.29-12309-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: A) El 28 de Junio de 1943, compramos a José Bernardo Campanella, el paylebot de bandera nacional, denominado "Isolana Simpática", arqueado en la Capitanía de Puertos con el número 2045), y B) Que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el referido paylebot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores nuestros y del citado señor Campanella, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Horacio H. Bafico. — Santiago Turcio.

$17.30 Nov.29-12267-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada de 10 de Noviembre de corriente año, la que fué inscripta en el Registro de Poderes, de este Departamento, con el número 180, al folio 73 y 73 vuelto, y en el Registro Público de Comercio con el número 11 del folio 1 al 5 del libro 4.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene en extracto las siguientes bases: 1.o Socios: Alfredo Roth Schaffner, Germán E. Roth Schaffner, Julio Antonio Roth Schaffner, Máximo Roth Schaffner, Alcides Vicente Alpuy Icardo, Teodoro Antognazza Douripsure, Oscar Arena Corná y Felipe Santiago Hernández Cabrera; 2.o Objeto: Fabricación de queso, manteca y todo producto derivado de la leche y la industrialización de la misma: 3.o Denominación y razón social: Se denominará Productora Uruguaya de Queso Roth, Sociedad Limitada, constituyendo a la vez estas expresiones la firma razón social; 5.o Plazo: Cinco años, a partir de la fecha del otorgamiento del contrato, prorrogable año a año, automáticamente, siempre que no mediare manifestación en contrario formulada por mayoría, con seis meses al vencimiento o la prórroga en vigencia; 6.o Capital: $ 16.000.00 moneda nacional, aportados por partes iguales entre los socios, los que se integran en la siguiente forma: A) La mitad, o sean, $ 8.000.00, en el acto de la constitución, lo que se justificará con depósito bancario; y B) Los otros $ 8.000.00, cuando lo exijan los socios administradores, con un preaviso de 30 días; 6.o Administración, dirección y firma: A cargo de los señores Alfredo Roth Schaffner y Felipe Santiago Hernández Cabrera, quienes administrarán con amplias facultades y representarán a la Sociedad; 7.o Balances: Anual, en el mes de Agosto; 8.o Pérdidas y ganancias: Proporcionalmente al capital aportado; 9.o Domicilio: En Castellano, 7.a sección judicial del Departamento de San José. — San José, Noviembre 18 de 1943.

$24.00 Nov.29-12261-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que Esteban Randoniky ha prometido vender a JOSE G. VAZQUEZ LALINDE el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en "La Cruz", 3.a sección judicial del Departamento de Florida (antiguo comercio de Cattáneo y Teperino). Los créditos deberán presentarse en la escribanía de Antonio M. Fernández, en la ciudad de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Esteban Randoniky. — José G. Vázquez Lalinde.

$9.52 Nov.29-12268-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don JOSE MARIA GOÑI nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina General Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 16 de 1943. — María Esther Bardanca de Díaz. — Luis Alberto Díaz.

$9.00 Nov.29-12260-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a EMA BELLIDO el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en ese comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Juan Pedro Bertrán.

$5.20 Nov.29-12228-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL LORENZO FERNANDEZ DEL PUERTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas, venta de materiales de construcción y mortero de cal tengo establecida en esta ciudad, en la casa N.o 2448 de la calle Rivera, bajo la denominación de "La Sarda". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (tercer piso), dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Gonzalo Salgueiro.

$14.30 Nov.29-12227-v.dic.18.

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre próximo venidero, a la hora 16.30, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Liquidación de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — El Secretario.

$8.70 Nov.29-12263-v.dic.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.